TOMO CI — Montevideo, Jueves 13 de Noviembre de 1930 — Núm. 7299

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se nombra un Subcontador de la Proveeduría General de la Asistencia Pública Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 2437|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional y en el concepto de que el candidato se encuentra en las condiciones del artículo 4.º de la ley 27 de Abril de 1927,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Subcontador de la Proveeduría General de la Asistencia Pública Nacional al Oficial 1.º de la Contaduría de esa repartición señor Jacinto Orell.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se nombra un Ayudante de Enseñanza en el Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 2373|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de Enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga al señor José C. Sampietro.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra un Auxiliar 1.º de Farmacia del Hospital Pasteur

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 2338|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 1.º de Farmacia del Hospital Pasteur al señor Lauro Rodríguez Anido.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra un Médico Oftalmólogo en el Hospital Pereira-Rossell

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 2372|930.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

FE DE ERRATAS

En la Ley de Presupuesto de sueldos y gastos para la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, aparecida en el número 7297 (11 del corriente), está consignada con una omisión en el artículo 1.º, la cantidad total de dicho presupuesto, que es de dos millones quinientos veinte mil novecientos noventa y dos pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 2.520.992.84).
Queda hecha la salvedad.

La Dirección.

La Dirección de "Diario Oficial" prepara un índice de todos aquellos documentos, puestos en apéndices de los tomos del Registro Nacional de Leyes, que no tenían aun especificación de página.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pereira-Rossell al doctor Héctor Barbot.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra un Dentista de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 2337|930.

Vista la propuesta formulada por la Asistencia Pública Nacional como consecuencia del resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Dentista de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare al señor Raúl Sellera Castro.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Encargado de la Dirección del Observatorio Nacional y se le sustituye.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 31 de 1930.—Número 1313|929.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el Capitán de Navío don Arturo Juambeltz de Encargado de la Dirección del Observatorio Nacional, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño de ese cargo y nombrar para desempeñar, con carácter honorario, las funciones de la citada Dirección mientras permanezca alejado del cargo el titular del mismo al señor Elzear Giuffra.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Auxiliar para la Sección Encomiendas Postales de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 1945|930.

Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos formulada de acuerdo con el artículo 14, inciso 2.º de la ley orgánica de la institución y con el resultado del concurso realizado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 2.º de la Sección Encomiendas Postales de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor Luis Fidel Calleriza.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se aclara un nombramiento de Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 2332|930.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento hecho a favor del señor Miguel J. Vila por resolución del 31 de Octubre último debe considerarse extendido para el cargo de Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales con una asignación mensual de sesenta pesos ($ 60.00).

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza un premio para los hacendados del Norte que obtengan para sus establecimientos la patente de libres de garrapata.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 353|930.

Vista la resolución de la VIII Conferencia de Policía Veterinaria estableciendo la conveniencia de otorgar una medalla y patente de establecimiento limpio a los hacendados de la zona Norte que hayan logrado la total extirpación de la garrapata en sus establecimientos;

Por los fundamentos de la resolución que concedió igual estímulo a los hacendados propietarios de establecimientos libres de sarna,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Policía Sanitaria de los Animales para otorgar a los hacendados de la zona Norte, conjuntamente con la patente libre de garrapata de sus respectivos establecimientos, un diploma y una medalla, siguiéndose para la concesión y renovación de dichas patentes los requisitos establecidos en la resolución del 26 de Junio de 1929 para los establecimientos libres de sarna.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza, con carácter precario, la venta de un antisárnico

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 1144|922.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Johnston y C.ª (Sociedad Anónima Introductora), manifestando desear fabricar en el país el antisárnico "Fluido Macdougall", modificando su fórmula y ampliándola con agua dulce exlusivamente, por lo cual lo someten a ensayos y piden se permita su venta y uso;

Con lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales como consecuencia de lo actuado por la Sección Contralor de Específicos Zooterápicos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar, con carácter precario y revocable, la venta y uso del antisárnico "Fluido Macdougall" para usarse con agua dulce en las siguientes condiciones:

A) Que no se varíe su composición de la forma en que queda registrada en la Sección Contralor de Específicos Zooterápicos.

B) Que se use solamente con agua dulce en la proporción de un litro de específico por cada cien litros de agua.

C) Que la permanencia de cada ovino esquilado en el baño sea de un minuto y que los enlanados permanezcan minuto y medio en el baño.

D) Que se apliquen dos baños con intervalo de doce días.

E) Que antes de aplicar los baños se rompan las costras.

F) Medidas de carácter general para todos los específicos:

Que cuando existan lesiones de sarna extendidas a la cabeza, se inspeccione el interior de las orejas así como las fosas suborbitarias, a fin de comprobar si en dichas regiones existen parásitos vivos y en caso afirmativo, se complete la balneación con la cura a mano de los puntos indicados.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede subsidio para una exposición en Paysandú

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 1970|930.

Vista la nota de la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú pidiendo un subsidio para la Exposición-feria de Ganadería y Campeonato Regional que se realizará el 9 de Noviembre próximo;
Oída la Comisión Asesora creada por ley del 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad Rural Exposición-feria de Paysandú un subsidio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la Exposición-feria de Ganadería y Campeonato Regional a realizarse en dicha ciudad el 9 de Noviembre próximo.
2.° La Sociedad peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a las leyes del 13 de Abril de 1926 y 20 de Diciembre de 1929.
4.° Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se autorizan remates-ferias de ganados en un local de la 5.ª sección de Rocha

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 2217|929.

Vistos estos antecedentes iniciados por la firma González y Gatti, pidiendo se autorice la realización de remates-ferias de ganado en un local de la 5.ª sección del Departamento de Rocha que no cuenta con bañadero;
Con lo informado por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a los señores González y Gatti para realizar, por el término de seis meses, remates-ferias de ganados en el local de su propiedad, ubicado en la 5.ª sección judicial del Departamento de Rocha, debiendo utilizar el bañadero oficial del Chuy, que dista cinco kilómetros del mencionado local.
Comuníquese, a sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza la entrega de una suma por concepto de prima adicional al trigo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 7 de 1930.—Número 750|930.

Vista la nueva información de la Comisión Oficial de Semillas, producida como consecuencia de lo establecido en la resolución del 17 de Octubre último, recaída en la liquidación de las operaciones de compras de trigos y exportaciones de harinas efectuadas por el Molino Rosario de Fuica y C.ª;
Resultando de lo actuado que se ha comprobado suficientemente que todas las partidas de trigo adquiridas por el expresado molino a que se refirió anteriormente aquella Comisión, lo fueron con posterioridad al decreto reglamentario del 7 de Febrero de 1930, cumpliéndose todas las disposiciones de este decreto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas para abonar a los señores Fuica y C.ª, propietarios del Molino Rosario, la suma de cinco mil ciento treinta y cinco pesos siete centésimos ($ 5.135.07) que les corresponde percibir por concepto de prima adicional por la cantidad de 575.170 kilos de trigo, por cuya suma la referida Comisión girará contra el Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de fecha 6 de Mayo último.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14

Resolución. Se nombra un Foguista en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1930.

Vacante un cargo de Foguista presupuestado en la Dirección de Vialidad,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar ese cargo al señor Fermín Miños.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un Ayudante del Servicio de Abastecimiento de Agua en Pan de Azúcar

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1930.

Vacante el cargo de Ayudante del Servicio de Abastecimiento de Agua en Pan de Azúcar,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar ese cargo al señor Rafael S. Falla.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 6 de 1930.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo a las obras de reparación y ampliación del edificio de la escuela rural número 16 de Polanco del Yí (Departamento de Florida), se hace necesario designar el Sobrestante que ha de tener a su cargo el control y vigilancia de las mismas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el actual Sobrestante de las obras de la escuela rural número 33 de San Jerónimo (Florida), próximas a terminarse, don Teobaldo La Banca, pase a desempeñar iguales funciones, por el término de tres meses a las de la escuela rural número 16 de Polanco del Yí con la asignación de $ 100.00 mensuales.
Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—V. BENAVIDES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores..	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.° 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 11 de Noviembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Cacés.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—El Concejo de Administración de Río Negro solicita se suspenda el trámite para la expropiación de la Usina Eléctrica de Fray Bentos, de propiedad de ese Municipio, gestionada por el Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado y, a la vez, remite el informe expedido en idéntico sentido por una comisión del vecindario local, reunido especialmente para tratar dicho asunto.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—Un núcleo de vecinos de la 3.a sección del Departamento de Cerro Largo solicita que el trazado de la carretera de Melo a Río Branco, entre Sarandí y esa villa, se realice siguiendo el que corresponde al antiguo camino nacional.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—El Concejo de Administración de Cerro Largo solicita la construcción de nuevos accesos que permitan empalmar algunos caminos transversales con la carretera Melo-Buena Vista.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—El Concejo de Administración de Flores expresa el agrado con que se ha enterado de las manifestaciones vertidas en el seno del Consejo Nacional al tratarse el asunto relacionado con el abaratamiento de las tarifas de alumbrado para las poblaciones del interior, fijadas por las Usinas Eléctricas del Estado.

—Léase.

5—El Concejo Auxiliar de Bella Unión solicita, telegráficamente, se disponga la pronta iniciación de los trabajos de construcción de la carretera Bella Unión-Itacumbú.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—Raúl Bermúdez, Guarda de Vigilancia de la Dirección Resguardo, reclama del nombramiento del señor Isabelino Vargas para Fiscal de 3.a clase de la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

7—Isidoro Mas, suplente del Resguardo Principal, solicita se reconsidere, a su favor, la designación del señor Armando Marenco para desempeñar el cargo de Auxiliar de Barraca.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—Eduardo Filgueiras, foguista de la draga "A número 2", reclama de varios nombramientos efectuados para proveer cargos de foguistas efectivos.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

9—El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Cuestiones previas

El doctor Brum manifestó:

El 15 de Febrero de 1924 la Inspección General de Hacienda dió a publicidad una nota, que con el rubro común de "defraudaciones y malversaciones" incluía sumas millonarias.

Se le pidió explicación y fué dada diciendo que entendía por "malversación" el pago efectuado por transposición no autorizada o por insuficiencia de rubros.

No basta eso, puesto que involucra sin especificaciones esas sumas con las "defraudadas" o "robadas". Por ejemplo, bajo ese rubro figura a cargo de la Comisión de Transportes, $ 1.375.000. Ahora bien: el régimen funcional de la Comisión de Transportes Marítimos Nacionales, de acuerdo con la ley de Julio 6 de 1920 y ampliatoria posterior, administraba libremente los "proventos" de los buques ex alemanes.

Las inversiones pues, eran privativas de las sucesivas Comisiones actuantes y no predeterminadas rígidamente por disposición legislativa como en el caso del Presupuesto de Gastos de la Nación.

Ninguna de las Comisiones actuantes, fué acusada de haber aplicado fondos con fines ajenos a la hacienda administrativa, en una gestión ejercida, por otra parte, en forma irreprochable.

No puede, pues, hablarse de malversación, en la aplicación de "proventos" resuelta dentro de sus atribuciones, por las referidas Comisiones administradoras.

Hubieron, es cierto, infidelidades de empleados que cometieron fraudes oportunamente sancionados. El más importante, cometido en 1921, motivó condenas de hasta 3 años y su monto determinado por la Inspección General de Hacienda era inferior de $ 30.000. No puede, pues, hablarse de millones defraudados en la Comisión de Transportes, en una gestión que, por otra parte, aportó beneficios millonarios a la economía del país.

Pido que el señor Ministro disponga que en el término de veinticuatro horas la Inspección de Hacienda aclare su nota de 15 de Febrero de 1924, diciendo a cuánto asciende lo "defraudado" o "robado".

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Javier Mendivil.

El señor Presidente doctor Brum manifestó que el primero de Diciembre se realiza en Ginebra la conferencia sobre Limitación de la fabricación de estupefacientes y que el Ministro de Industrias llegó a un acuerdo con el titular de Relaciones Exteriores en el sentido de confiar la representación del país al doctor Alfredo de Castro, Ministro en Suiza. El Consejo aprobó ese acuerdo, dictándose la resolución correspondiente.

El señor Berreta expresó que habiendo visitado por breves momentos la ciudad de Mercedes, se le hizo notar por los Directores de los diarios locales "El Radical" y "El Día", señores Ferreira y [illegible] que el servicio de telégrafos se clausuraba a las 22 y 30, lo cual imponía al periodismo de tierra adentro no poder cumplir debidamente con su misión de rápida publicidad de los sucesos metropolitanos y aún los de la campaña misma. El Consejero que habla, convencido de que asistía razón a los periodistas nombrados, conversó con el Director General de Telégrafos, doctor Miranda, quien encontró razonable el pedido prometiendo interesante sin demora porque el servicio de telégrafos en el interior y también para la Capital, se amplíe hasta la hora 24. Sometido el punto a consideración del Consejo de Correos, éste accedió a lo solicitado, debiendo regir de inmediato, la ampliación de ese servicio de comunicación.

El Consejero Berreta así como el doctor Miranda entienden que el personal de telégrafos de campaña se debiera gratificar extraordinariamente.

El señor Berreta interesó la atención del señor Ministro en el sentido de que se instale en Ombúes de Lavalle una usina económica para el suministro de alumbrado y energía eléctrica en aquella progresista zona del Departamento de Colonia.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto por el que se autoriza a la Dirección de Impuestos Internos para entregar al señor Víctor Copetti hasta la cantidad de [illegible] mil litros de alcohol, libre de impuestos, destinados a su laboratorio, el doctor Victoriano Martínez observó que el otorgamiento de este beneficio importa una merma de $ 65.925, en la percepción de rentas y si se estudia la legislación que rige la materia, se comprueba que el propósito del Parlamento ha sido gravar, con carácter general, la importación del alcohol. En consecuencia, se muestra partidario de que a cada solicitante se le conceda una exoneración por última vez, quedando el presente pedido incluído en la limitación. El señor Ministro recordó que sobre este punto se había consultado al Cuerpo Legislativo sin obtenerse todavía ningún pronunciamiento. El señor Berreta se mostró partidario de estudiar todos los antecedentes y el doctor Martín C. Martínez de aplicar un gravamen a estas importaciones sin llegar al impuesto que se aplica al alcohol para el consumo. Tras otras consideraciones, se aceptó la proposición del doctor Victoriano Martínez, debiendo el señor Ministro repartir para su estudio los antecedentes de la cuestión.

Después de algunas observaciones del doctor Victoriano Martínez, se aplazó para un mejor estudio el asunto por el que se aprobaban provisoriamente los estatutos de la Caja Popular de San José declarándosela al mismo tiempo en goce de la personería jurídica.

Se aceptó el asunto autorizando a la Dirección de Crédito Público para entregar al Frigorífico Nacional la cantidad de $ 100.000, en cautelas destinadas al pago de la primera cuota al señor Manuel Lussich por los terrenos en La Teja, donde se construirá el edificio de aquel establecimiento. El doctor Lussich se excusó de intervenir en este asunto.

Se aprobó el asunto nombrando a los señores Juan Genes Domínguez y Pedro Mendiondo para ocupar cargos de Guardas 3.os en Receptorías del interior. El doctor Victoriano Martínez se mostró partidario de proveer esas vacantes con dos Guardas suplentes.

Considerado el asunto relativo a la provisión del cargo de Secretario de la Dirección de Aduanas, el señor Ministro facilitó informes acerca de la situación de los empleados que se consideran con mejor derecho a ocupar esa vacante. Alrededor de este asunto se produjo un cambio de ideas declarando los doctores Caviglia y Martín C. Martínez que eran partidarios de la realización de

un concurso. El doctor Sorín apoyó esta proposición, sosteniendo que sólo debían intervenir en la prueba los cuatro empleados de la categoría inmediata inferior, observando por su parte el doctor Lussich que el número de concursantes debía limitarse a los tres primeros. Ninguna de estas proposiciones obtuvo mayoría, acordándose finalmente que esa prueba la rindan los señores Mariano Reyes, Manuel Suárez, Abelardo Idoyaga, Fernando Díaz y Rodolfo Otero.

Considerado el asunto por el que se repone en el ejercicio de sus funciones al Fiscal de 1.a clase de la Dirección de Aduana, don Ramón Núñez, que fué suspendido con motivo del sumario que se instruyó a raíz de haberse encontrado en su automóvil, dentro de la Aduana, un envase con varios litros de nafta, el doctor Lussich declaró que no votaba la reposición porque era inconcebible que un funcionario aduanero de esa categoría no conociese las disposiciones que rigen la materia y entrase al radio aduanero, según lo afirma, llevando en su automóvil bultos que dieran lugar a sospechas. Después de otras consideraciones, se acordó suspender por dos meses al señor Núñez.

Luego se despacharon treinta y ocho asuntos de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

En virtud de consideraciones de carácter legal que formularon los Consejeros Sorín, Brum y Berreta, se modificó en sentido afirmativo la resolución que denegaba la reforma de cédula solicitada por el señor Arístides Regazzoni.

Fueron aplazados los expedientes que corresponden a la señora Manuela Montaneri e hijos y señor Manuel Maldama con objeto de recabar nuevos antecedentes.

Por último se decidió anticipar el acuerdo de Obras Públicas, que debía realizarse el jueves próximo, para el día de mañana, de modo que en esta fecha se celebrará acuerdo de Instrucción Pública y Obras Públicas.

A la hora 17 el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en su acuerdo del día 30 de Octubre de 1930.

1, 2 y 3—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don G. García Camilo para la ejecución de los trabajos de consolidación, reparaciones generales y pintura del local de la escuela rural número 37 de Soriano por la suma de $ 4.534.82, y se autoriza a dicha Dirección para invertir hasta la suma de $ 453.48 en el pago de los imprevistos que se ocasionen.

4—Idem ídem ídem y don Emilio Casella y Cía. para la ejecución de los trabajos de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 22 de Alférez (Rocha) por la suma de pesos 2.387.28 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 238.72 en el pago de los imprevistos que se ocasionen durante la ejecución de las referidas obras.

5—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los accesos al puente del Paso de los Toros del río Negro, ejecutados por la Empresa Wayss y Freytag (S. A.); se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver a dicha Empresa la garantía de 5 o|o y se libra orden de pago a favor de los mencionados contratistas por la suma de pesos 4.331.13, importe del saldod. e las retenciones del 10 o|o efectuadas en los pagos parciales.

6—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 30 de Setiembre próximo pasado, de las obras del puente sobre la Zanja de los Negros en el camino nacional de Rocha al Chuy, construído por los señores Edmundo Pellistri y Atilio Oleggini.

7—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Santiago Oggero 9.390 kilogramos de alfalfa a pesos 4.50 los cien kilogramos y 7.830 kilogramso de maíz a $ 3.50 los cien kilogramos destinados a los animales que se utilizan en la conservación de la 3.a zona de la carretera a Minas.

8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de las casas proveedoras que se detallan en la resolución respectiva las herramientas que le son necesarias para las obras de conservación de la carretera a Minas y Maldonado por un monto total de $ 779.60.

9—Idem, ídem ídem de los señores Gutiérrez, Varela y Cía. 4 juegos de cuñas de 520 kilogramos a $ 0.40 el kilogramo y un juego de cóncavos (12 piezas) con 840 kilogramos a $ 0.40 el kilogramo, con destino a la trituradora "Simons", lo que asciende en total a $ 544.00.

10—Se declara que la expropiación de un terreno de don Francisco Cacerone, necesario para la construcción de la carretera de Migues a Minas, dispuesta por resolución de 9 de Enero próximo pasado corresponde a un terreno de propiedad de la señora Alejandrina S. Zeballos de Cassarone, por ser ésta su verdadera propietaria.

11—Se declara rescindido el contrato celebrado con los señores Capellin y Cía. para la construcción del puente sobre el paso de Fray Marcos del río Santa Lucía, con pérdida de la garantía respectiva que queda a favor del Estado, reteniéndose la suma de $ 2.359.46 que resulta a favor de dicho contratista hasta tanto se resuelva la acción judicial entablada contra el mismo.

12—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Andrés Rossinelli para la construcción de la verja y cierre del cobertizo de la escuela rural número 22 de Molles (Departamento de Durazno) por la suma de $ 895.00.

13—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para abonar al señor Rodolfo Casterés, contratista de las obras de la escollera de Bella Unión, un suplemento de $ 680.00 por el mayor costo de 680m2. de escollera efectuados con piedra arreglada, declarándoe incluídas dichas obras entre las que se ejecutan en el presente ejercicio económico.

14—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 1.254.00 destinada a abonar al señor Juan P. Bredius el importe del 10 o|o del costo de las grúas suministradas para el puerto de Salto, o sea la última cuota que se le adeuda por dicho concepto, quedando retenida la garantía respectiva hasta la recepción definitiva de las mismas que se hará una vez que se efectúen las pruebas correspondientes.

15—Idem ídem ídem por la suma de $ 1.254.00 destinada a abonar al señor Juan P. Bredius el importe del 10 o|o del costo de las dos grúas eléctricas suministradas para el puerto de Mercedes, o sea la última cuota que se le adeuda por dicho concepto, reteniéndose la garantía respectiva hasta la recepción definitiva de dichas grúas, la que se efectuará una vez que se realicen las pruebas correspondientes.

16—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras los materiales necesarios para el funcionamiento de los talleres de Obras Públicas por un monto total de $ 1.412.69.

17—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para construír por intermedio de los talleres de Obras Públicas una balsa que será utilizada en los trabajos de pintura y reparación de los barcos de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior, dentro de la suma de $ 448.00.

18—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de pintura de los puentes sobre el arroyo Mendoza, paso de Pache y en el río Santa Lucía y Piedra Alta en el Santa Lucía Chico, ejecutados por el señor Rodolfo Casterés y se libra orden de pago a favor de dicho contratista por la suma de $ 1.654.40, importe del 10 o|o que le fué retenido en garantía de la buena ejecución de los trabajos, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolverle la garantía del 5 o|o depositada en cumplimiento del contrato.

19—Se declara que no corresponde, para las obras del puente internacional Mauá, la aplicación de los impuestos a que se refiere el parágrafo B) del inciso 3.o del artículo 6.o de la ley de 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía.

20—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de los trabajos de limpieza y pintura del puente de Caganchа, ejecutados por el contratista señor Ernesto B. Berro, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolverle el 5 o|o de garantía del contrato y se libra orden de pago a favor del mencionado contratista por la suma de $ 100.00, importe del 10 o|o de garantía que le ha sido retenido.

21—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción del puente sobre el paso Las Toscas del arroyo Caraguatá por la suma de $ 32.101.09.

22—Se resuelve prorrogar por un mes y veinte días el plazo establecido para la terminación de las obras del puerto de Fray Bentos que ejecuta la Empresa Mauricio Kimbaum y Cía., quedando fijada para el 20 de Octubre próximo pasado el plazo de terminación de las mismas.

23—Se resuelve mantener el trazado definitivo del camino de San Carlos a Rocha, no haciéndose lugar, en consecuencia, a la adopción de la variante propuesta por el Concejo de Administración Departamental de Rocha.

24—Se resuelve retrotraer al 1.o de Marzo próximo pasado el aumento de viático acordado al ingeniero don Juan M. Castro con motivo de los cometidos que desempeña en Europa relacionados con la construcción de material de dragado para la Dirección de Hidrografía, consistente en $ 50.00 mensuales y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la mencionada Dirección por la suma de $ 250.00, la que será girada a dicho técnico y a que asciende la diferencia de 5 meses de viático a razón de $ 50.00 mensuales.

25—Se resuelve fijar en $ 70.00 mensuales, desde la fecha, el sueldo del Auxiliar adscripto a la Administración General de Faros don Guzmán Montossi.

26—Se deja sin efecto el nombramiento efectuado a favor de don Carlos Sienra Cash para ocupar el cargo de Auxiliar Apuntador de la Dirección de Vialidad, nombrándose en su reemplazo a don Juan P. Guiray, en virtud del reclamo por éste interpuesto y se nombra con carácter definitivo para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Dirección mencionada en sustitución del señor Guiray a don Carlos Sienra Cash.

27—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de várias casas proveedoras los materiales que son necesarios para el funcionamiento de los Talleres de Obras Públicas por un monto total de $ 751.11.

28—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación para que la tenga en cuenta, a los efectos de la verificación y contralor de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y de Ferrocarriles, la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el mes de Agosto próximo pasado.

29—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Casa Ernesto Quincke y Cía. un pedestal para bomba de 508 m|m. por el precio de pesos 550.00 con destino a la Usina de A. Corrientes del Sauce, y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir la suma de $ 236.50 en los gastos de instalación, imprevistos, etc.

30—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o solicitada por la Dirección de Saneamiento de 4 cajones con bombas centrífugas y artículos accesorios para las mismas por un valor de $ 2.700.00 destinadas a la Usina de Aguas Corrientes de Florida.

31—Idem ídem de un rollo-cable, una bobina de cable y 8 cajones con artículos accesorios para electrobombas, por un valor de $ 1.470.00 destinados a la Usina de Aguas Corrientes de Florida.

32—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción de la Usina de Depuración de las obras de saneamiento de Trinidad, perteneciente a la sucesión de don Juan Cristech.

33—Idem ídem perteneciente a don Rodolfo del Pino.

34—Idem ídem del Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, perteneciente a los señores Alfredo y Mario Bresque.

35—Idem ídem perteneciente a don Aldano Pereira das Naves.

36—Idem ídem perteneciente a don Avelino y don Servando Freire.

37—Idem ídem perteneciente a don Elías Furtado.

38—Idem ídem perteneciente a don Pedro Lemos.

39—Idem ídem perteneciente a don Luis Padula.

40—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno necesario para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, perteneciente a don Santiago Bresque.

41—Idem ídem perteneciente a don Olegario Morales.

42—Idem ídem perteneciente a don Carmelo Acuña.

43—Idem ídem perteneciente a doña Petrona Batalla.

44—Idem ídem perteneciente a don Manuel Pereyra.

45—Idem ídem perteneciente a don Inocencio Méndez.

46—Idem ídem perteneciente a doña Rosa Garralaga.

47—Idem ídem perteneciente a los señores Hugo y Lisandro López.

48—Idem ídem perteneciente a la sucesión de Florentino Pérez.

49—Idem ídem perteneciente a doña Marta Freire.

50—Idem ídem perteneciente a don Florencio Gaiarraga.

51—Idem ídem perteneciente a la sucesión de doña Joaquina Ledesma de Acevedo.

52—Idem ídem perteneciente a doña Bernabela Arismendi de Bresque.

53—Idem ídem perteneciente a doña Elisa Rodríguez de Porto.

54—Idem ídem perteneciente a doña Clementina González de Rodríguez.

55—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Luis A. Paulino para la construcción del edificio destinado a la escuela de 2.o grado número 111 de Malvín por la suma de pesos 34.438, y se autoriza a dicha Dirección para invertir $ 3.443.80 en el pago de imprevistos.

56—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vaneli, para la ejecución de los trabajos de construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 5 de Carmelo (Departamento de Colonia por la suma de pesos 37.062.40 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir la suma de $ 3.704.24, a fin de atender el pago de imprevistos.

57—Idem ídem y el señor Leonardo Oesci Viera para la ejecución de los trabajos de construcción del Hospital de la Villa de Rosario (Departamento de Colonia) por la suma de $ 54.302.72, y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 5.430.27, a fin de atender el pago de imprevistos.

58—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha, próximas a terminarse, don Abelardo Recuero, pase a desempeñar iguales funciones por el término de tres meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales en las de la escuela rural número 22 de Alférez.

59—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de reparación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 21 de Montevideo por el término de un mes y medio y con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor Miguel A. Barthe Pitaluga.

60—Prorrógase por el término de un mes el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Juan Pérez González para la terminación de las obras de construcción del edificio destinado a sede de la escuela de 2.o grado número 10 de Aiguá (Maldonado), fijándose como fecha de vencimiento del referido contrato el día 14 de Mayo de 1931, prorrogándose así mismo por el expresado término los servicios del Sobrestante respectivo don Juan P. Risso.

61—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela número 60 de Colonia próximas a terminarse don Rodolfo Griot pase a desempeñar iguales funciones, por el término de tres meses con la asignación de $ 100.00 mensuales en las de la escuela rural número 22 de Cerro de Las Armas.

62—Prorrógase por el término de un mes el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Guido Selva, para la terminación de las obras de reparación del Pabellón del Ecuatorial Fotográfico del local del Observatorio Nacional del Prado, fijándose como fecha de vencimiento del referido contrato el día 7 de Noviembre próximo.

63—Se resuelve modificar la resolución de fecha 16 del corriente a que se refiere la resolución respectiva, en lo que respecta a su imputación, la que deberá entenderse hecha en la forma expresada en dicha resolución.

64—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela rural número 53 de Colonia, próximas a terminarse, don Reinaldo Ottati, pase a desempeñar iguales funciones por el término de 10 meses, con la asignación de 125.000 pesos mensuales en las obras de construcción del edificio de la escuela de 2.º grado número 5 de Carmelo (Colonia).

65—Se resuelve que el actual Sobrestante de 2.ª categoría de las obras de la escuela de la calle Uruguay y República, paralizada por el motivo expresado en la resolución respectiva, señor Pedro Alvariza y Barrios, pase a desempeñar iguales funciones por el término de ocho meses, con la asignación de $ 125.00 mensuales a las de la escuela de 2.º grado número 111 de Montevideo (Malvín).

66—Se resuelve asignar al Sobrestante de las obras "Dispensario Antisifilítico de Melo" don Alfredo Minetti quien desempeña a la vez las mismas funciones en las obras del Pabellón de Policlínicas del Hospital de dicha localidad, mientras dure la comisión que se le confía, la suma de $ 20.00 suma ésta que deberá ser atendida por la Asistencia Pública Nacional.

67—Se resuelve encomendar al señor Miguel Porro, actual Sobrestante de las obras de las Oficinas Escolares de Paysandú, la vigilancia y contralor del edificio de la casa habitación de las Directoras de las escuelas número 4 y número 25 de dicha ciudad, fijándose como compensación para atender los gastos que le originen con motivo de las funciones que se le encomiendan, la suma de $ 20.00 mensuales que se cargarán a los fondos depositados para atender los sueldos del Sobrestante de las escuelas últimamente citadas.

68—Se resuelve transferir de la partida "Imprevistos de Vialidad" que figura en el plano de inversiones aprobado por resolución de 26 de Junio próximo pasado las sumas de $ 20.000 y $ 2.000 y $ 18.000 destinadas a reforzar, respectivamente, las cuentas "Recargos o escarificados y tratamientos superficiales", "Carretera a Minas (2.ª zona)", "Planta urbana de Francisco Soca" y "Conservación general, carretera a Florida y a San José" que figuran en el mismo plan de inversiones; y autorízase a la Dirección de Vialidad para seguir atendiendo las obras del puente Chamizo hasta la suma de $ 9.500 con la referida partida de "Imprevistos de Vialidad".

69—Se resuelve designar delegados del Ministerio de Obras Públicas para formar parte del jurado que dictaminará conjuntamente con los Delegados del Directorio de los Ferrocarriles del Estado sobre el mérito de los proyectos presentados en el concurso de proyectos para el hotel a construirse en La Paloma, al Subdirector de la Dirección de Arquitectura, arquitecto don Felisberto Gómez Ferrer y al Jefe de la Sección de la misma, arquitecto don Raúl Lerena Acevedo; y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para gestionar del Directorio de los Ferrocarriles del Estado la designación de los delegados que le corresponda, de acuerdo con la base 6.a del concurso a que se ha hecho referencia.

70—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 14 de Rincón de Las Piedras (Departamento de San José) con la asignación de $ 100.00 mensuales y por el término de seis meses al señor José M. Méndez.

71—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 20 de Corral de Piedra (Departa-

mento de Flores) por el término de tres meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor Héctor Lamas.

72—Idem ídem de construcción del edificio de la escuela de Cuchilla de Rocha (Departamento de Canelones) por el término de cinco meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales al señor Julio L. Mattos.

73—Se resuelve adscribir al personal de la Dirección de Arquitectura un cargo de mensajero con una asignación mensual de $ 35.00 y nombrar para ejercer dicho cargo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Héctor H. Despeyroux.

74—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Emilio Casella y Cía. para la ejecución de los trabajos de reparación en el edificio de la escuela rural número 56 de Abra de Alférez (Departamento de Rocha) por la suma de $ 1.549.45 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 154.94 en el pago de imprevistos.

75—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado de Colonia los antecedentes relativos a la expropiación de un terreno perteneciente a la sucesión de doña Teresa Errecart de Baqué, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, a fin de que inicie el juicio de expropiación y toma de posesión inmediata del inmueble de la referencia en virtud de haberse declarado urgente por resolución de Agosto 1.º de 1929.

76—Idem ídem ídem ídem.

77—Acéptase la propuesta del señor J. Foglia para la ejecución por la suma de $ 63.748.01 de las obras del camino de unión del de Echevarría a Cerrillos con el de Santa Lucía-Aguas Corrientes y autorízase la inversión hasta la suma de $ 3.483.04 en el pago de jornales, sueldos de Sobrestantes, expropiaciones, etc. Autorízase asimismo a la Dirección de Vialidad para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

78—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a la sucesión Semería, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 7h.2872m2. y necesaria para dar acceso al puente en construcción del paso de Coimán.

79—Idem ídem ídem de Agustín Vega, ídem ídem con 4.434m2. para ídem ídem.

80—Idem ídem ídem a don Bruto Manzoni, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de una superficie de 3h.8073m.2.20 para la construcción de la carretera de Rocha al Chuy.

81—Autorízase a la Dirección de Hidrografía el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 15 bultos conteniendo una boya y accesorios destinados a la mencionada Dirección.

82—Idem ídem ídem de 17 bultos con un peso bruto de 4164 kilos, conteniendo repuestos para la draga "H. A. 7" de la Dirección de Hidrografía.

83—Idem ídem ídem de dos cajones con un peso bruto de 105 kilos conteniendo repuestos para la draga "H. A. 9", de la Dirección de Hidrografía.

84—Autorízase a la Dirección de Vialidad para someter a examen de Sobrestante al señor Virgilio De León, sin que ello importe modificar la resolución de 13 de Marzo que declara cerrado hasta nueva disposición el registro de aspirantes de dichos cargos.

85—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Domingo Selva para la ejecución de las obras de reparación y corrección en el edificio de la escuela de 1.er grado número 131 denominada "Chile" (Departamento de Montevideo) por la suma de $ 1,484.30.

86—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para que proceda a preparar los recaudos necesarios a fin de efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para ejecutar las obras de pavimentación en las calles mencionadas en el preámbulo de la resolución respectiva en la ciudad de Rivera y con el fin que se indica en la misma; autorízase asimismo a la mencionada Dirección para ejecutar de inmediato y por Administración con el personal de la Sección Saneamiento de Rivera la construcción de las conexiones domiciliarias que se indican en dicha resolución, así como la ejecución de las diez bocas de tormenta, dentro del presupuesto formulado por la Sección respectiva, que asciende a pesos 12.589.40 más el 10 o|o para contralor, imprevistos, etc., que asciende a pesos 1.258.94.

87—Se resuelve que el Agrimensor de la Dirección de Topografía, don Julio Baumgartner, pase a prestar servicios por el término de seis meses a la Dirección de Saneamiento y que el Ayudante de Ingeniero de esta última Dirección, don Leopoldo González Carvallo, pase, a su vez, a la Dirección de Topografía por el mismo término. Ambos funcionarios seguirán devengando los emolumentos que actualmente perciben en los cargos titulares que desempeñan.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

88—Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco — Dirección de Topografía — $ 145.70 — Destinada a abonar, previa escrituración, el terreno expropiado a don Tomás Echevarría — Fondos de la ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

89—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 1.370.34 — Idem ídem ídem ídem a la sucesión de don Nicolás Inciarte — Idem ídem — Idem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

90—Camino Florida-Durazno — Idem ídem — $ 5.515.15 — Destinada a abonar, las mejoras existentes en un terreno expropiado a don Pedro Pirelli — Idem ídem — Idem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

91—Talleres — Varios — $ 2.826.37 —Planilla de jornales del personal obrero ocupado en la 1.a quincena de Octubre próximo pasado — Capital de Giro de Talleres — Confirmación de pago.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

92—Varias Secciones — Varios — $ 268.75 — Diversos gastos ocasionados durante los meses de Setiembre a Diciembre de 1929 y de Enero a Agosto próximo pasados — Fondos de la ley 20 de Diciembre de 1927.

Secretaría

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

93—Secretaría — Viuda e Hijos de P. Gillardo — $ 35.00 — Importe de un numerador automático para uso del Archivo General — Eventuales de obras.

94—Idem — Asistencia Pública — $ 97.869.44 — Importe del 1 o|o descontado en los pagos efectuados durante el ejercicio próximo pasado con cargo a fondos del Ministerio de Obras Públicas —Fondos de varias leyes, depositados en el Banco de la República.

95—Idem — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — $ 147.025.18—Importe del 1 o|o y 5 o|o de los sueldos y jornales del personal extrapresupuesto del Ministerio de Obras Públicas abonado durante el ejercicio próximo pasado —Idem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

96—Varias — Francisco Susena e Hijos — $ 803.10 — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados — Fondos de la ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

97—Puerto de La Paloma — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 1.205.00 — Idem 1.000 bolsas cemento en Setiembre próximo pasado.

98—Varias — Noceti, Ratti y Compañía — $ 3.114.64 — Suministro de materiales y herramientas en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Fondos de la ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

99—Balizamiento — Ernesto Quincke — $ 62.94 — Idem carburo en Julio próximo pasado — Idem ídem.

100—Idem — Alberto Chatton — Pesos 174.00 — Despacho de Aduana y conducción de 300 tambores de carburo —Idem ídem.

101—Sección Dragado — Mexican Petroleum Co. — $ 907.59 — Suministro de fuel oil en Julio y Agosto — Idem ídem.

102—Servicio de Balizamiento — Administración del Puerto — $ 39.22 — Servicios prestados en Julio próximo pasado — Idem ídem.

103—Dirección — Cassarino Hermanos — $ 1.525.77 — Suministro de artículos de ferretería — Idem ídem.

104—Puerto de La Paloma — Sociedad Tubos Mannesmann — $ 346.11 — Idem tubos en Julio próximo pasado — Idem ídem.

105—Varias — Sociedad Uruguaya de Navegación — $ 416.37 — Fletes de materiales — Idem ídem.

106—Idem — Varios — $ 311.58 — Suministro de artículos y materiales en Julio — Idem ídem.

107—Idem — Idem — $ 21.67—Pequeños gastos y de tranvía en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem.

108—Idem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 1.087.33 — Suministro de artículos en Julio y Setiembre próximo pasados — Idem ídem.

109—Idem — Sala y Compañía — Pesos 475.32 — Idem ídem materiales — Idem ídem.

110—Sección Dragado — Shell, Mex Uruguay — $ 1.819.72 — Idem oil en Julio y Agosto — Idem ídem.

111—Dirección — Eugenio Barth y Compañía — $ 47.40 — Idem artículos en Agosto y Setiembre próximo pasados —Idem ídem.

112—Idem — José Garese — $ 21.60 —Idem 12 rollos de papel de dibujo — Idem ídem.

113—Puerto de La Paloma — Antonio Dana — $ 204.84 — Fletes de materiales de Julio a Setiembre próximo pasados — Idem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

114—Carretera Mercedes-San José — Dirección de Vialidad — $ 854.14—Destinada a abonar, previa escrituración, el terreno expropiado a don Julio A. Bauzá —Idem ídem — Incluído el 1 ojo de Tesorería.

115—Camino Minas-Aiguá-Cebollatí y Corrales — Ernesto Quincke — $ 87.40 —Suministro de materiales en Mayo próximo pasado — Idem ídem.

116—Carretera San José-Mercedes — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 226.00 — Idem 200 bolsas de cemento en Mayo próximo pasado — Idem ídem.

117—Idem ídem — Batlle y Barbat— $ 901.60 — Idem 12 toneladas de Colas —Idem ídem.

118—Puente Mauá — Director de las obras — $ 2.002.23 — Importe de la prima del seguro de accidentes de trabajo de los obreros ocupados desde el 1.o de Abril de 1929 hasta el 30 de Setiembre próximo pasado y correspondiente a diferencia de jornal mínimo — Cuenta Corriente a oro del Ministerio, abierta en el Banco de la República. Resolución de 31 de Enero de 1929.

119—Se resuelve pasar al Ministerio de Hacienda los antecedentes a que se refiere la resolución respectiva, para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, gire telegráficamente la orden de pago correspondiente a la cuenta trimestral provisoria de garantía pagadera en Londres el día 1.o de Noviembre próximo, de acuerdo con el artículo 15 y siguientes del Convenio de 26 de Agosto de 1891, por la suma de $ 16.387.65 a que ascienden los intereses devengados por la Extensión al Este y Ramal Nordeste (Pando-Minas) del Ferrocarril Central del Uruguay, durante el trimestre comprendido entre los meses de Julio a Setimbre de 1930.

120—Idem ídem ídem por la suma de $ 52.445.32 a que ascienden los intereses devengados por los ramales Algorta-Fray Bentos y Tres Arboles-Piedra Sola del Ferrocarril Midland del Uruguay durante el trimestre comprendido entre los meses de Julio a Setiembre de 1930.

121 y 122—Apruébase el presupuesto del personal de servicio del edificio que ocupan las Oficinas Públicas de la ciudad de Salto, el que dependerá directamente de la Administración de Rentas, de acuerdo con el detalle de la resolución respectiva, fijándose para este personal, así como para el de porteros de las oficinas que ocupan el mencionado edificio y que dependen de los Ministerios del Consejo Nacional de Administración, la jornada diaria de ocho horas de trabajo; a fin de que, en las horas complementarias del horario de la oficina a que pertenezcan, se pongan a las órdenes del Conserje a los efectos de la limpieza de los locales de las mismas. El presupuesto que se autoriza será atendido con cargo al rubro "Eventuales" de los cuatro Ministerios del Consejo Nacional de Administración, por partes iguales, nombrándose en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Conserje a don Juan Caracciolo Arriera y para peones a los señores Luis Vicente Finali y don Luis Erle. La Administración de Rentas gestionará mensualmente la liquidación de los sueldos del personal que se nombra por esta resolución.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1408. — En Montevideo, a siete de Setiembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Canelones a don César R. Oliver.

Que nombra también Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 4.a sección del Departamento de Paysandú, a don Lirio Miranda.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.— Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 7 de Noviembre de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad formulados por diversos penados y procesados en acto de visita general de causas: tramitados, 23. Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Cuatro informes sobre examen médico de menores. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 9.a sección de Lavalleja. Correccional de 1.er turno, movimiento habido. Propuesta de Alcalde para el 2.o distrito de la 4.a sección de Paysandú. Francisco M. García, jubilación. Antecedentes sobre mobiliario para el Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Eduardo Núñez Natalino, solicitud. Laudelino Franco, cómputo de servicios. El Juez Letrado Departamental de Maldonado comunica haber reanudado sus funciones. Escribano Víctor Anza, nueva residencia. Luis Mauvier, de Río Negro, cuentas por diligencias sumariales. El "Deber Cívico", de Melo, denuncia. Juan M. Peyrous, solicitud. Antecedentes sobre provisión del cargo de Depositario Judicial de Soriano. Auto acordado sobre publicaciones de "El Día" contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Lavalleja. Presidencia de la República, seis mensajes sobre acuses de recibos diversos y curso de exhortos por vía diplomática. Julio Caffarel, jubilación. Consejo Nacional de Administración, cuatro mensajes diversos. Pedido de un mes de licencia del Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Pedido de un mes de prórroga de licencia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección de Rocha. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, 5; ídem denegados, 12. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados, 23; libertades bajo fianza o caución, 3; pedidos de gracia denegados, 11. Relaciones de visita de cárceles departamentales, resoluciones dictadas hoy: Paysandú, Departamental, sobreseimientos decretados, 61; libertades bajo fianza o caución, 1. Flores: sobreseimientos decretados, 18. Exhorto del Gobierno boliviano sobre extradición de un encausado.

Trámite judicial — Rómulo Boni contra Eduardo Cooper. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: 27. Una causa por atentado, recurso de casación.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: 21.

Movimiento habido — Oficios librados, 33; ídem telegramas, 13; acuerdo, 1; acordada, 1; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; legalizaciones, 5.—Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Trámite — Día 3 — Sipilensko Sigmond con Emilia G. de Lascamaras. Cuatro en causa criminal por el delito de homicidio. Una criminal por el delito de doble inscripción. — Lorenzo Marques, Secretario.

Trámite — Día 5 — Interlocutorias: Vidal Enrique, sumario. Agente Fiscal de Colonia contra Manuel Pérez Spikerman. Toscano Evandro contra la sucesión de don José Suárez Castabio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Trámite — Día 7 — Interlocutorias: Rossi José F. contra Pedro Iglesias y otros. Bautista Hontou y otro. Cañizas Manuel contra el concurso de José M. Fernández. Gómez Cruz de Pintos da Silva Elisa, sucesión.

En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Emilio Cócaro, acusado por el delito de homicidio, haciendo uso de la palabra en defensa del encausado su defensor el doctor Alvaro Vázquez.—Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Trámite — Día 5 — Seis en sumarios por homicidio. Una en sumario por destrucción de documento. Amelia Mariño, disenso. Travieso, Lestido y Cía. contra Rodríguez Vera. Club Remeros de Paysandú contra Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, daños y perjuicios. — José V. Evia, Secretario.

Día 6 — Trámite — Tres sumarios por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

Imprenta Nacional

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

162.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(Segundo Vicepresidente)

(Continuación. — Véase el número 7298 Poder Legislativo, página 344 B)

la Cámara volviera a votar grandes cantidades de dinero para institutos que no cumplirán su función y que luego tendremos que corregir cuando estudiemos definitivamente el plan de enseñanza de estos institutos.

He terminado.

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Yo opino como el señor Diputado Zavala Muniz.

Creo que este asunto hay que estudiarlo con detención, ya que, de por sí, la organización de estos institutos adolece de graves defectos.

En todas partes del mundo se han instituído organismos especiales para los cuales, los aspirantes a la enseñanza industrial, — enseñanza profesional en general, — son estudiados del punto de vista psicológico experimental. No me explico cómo hace cada escuela industrial para dirigir a los distintos alumnos o aspirantes a los varios oficios que en ellas se enseñan. A este respecto yo he presentado hace algún tiempo a la Cámara un proyecto estableciendo el Instituto de Orientación Profesional, sin el cual no podrá nunca darse una organización científica, de ninguna especie, a las escuelas industriales.

En ese sentido llamo la atención de la Comisión especial para que tenga en cuenta ese proyecto que, seguramente, una vez aprobado, podría darle pauta, no sólo en la orientación de cada aspirante o alumno, sino a la orientación para cada pueblo, como observaba el señor Diputado Zavala Muniz, puesto que estos institutos de orientación profesional, no sólo estudian al sujeto individualmente sino al sujeto con relación al medio, estableciendo la clase de oficio o profesión oportuna y que tenga eficacia productiva individual y social en cada localidad.

Es lo que quería decir.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Griot — Yo en cierta forma, señor Presidente, adhiero a las manifestaciones del señor Diputado Zavala Muniz. Creo como él que es necesario que se haga un estudio detenido de las creaciones de nuevos organismos para la enseñanza industrial del país. Pero, lo que temo un poco, señor Presidente, es que acontezca, lo que ha sucedido ya; que se nombre una nueva Comisión especial para tratar este asunto, y que dicha Comisión deje pasar los días, las semanas y quizá, los meses, sin reunirse siquiera, lo que significaría que habríamos dado un paso en falso.

Yo comparto en todo las opiniones y las declaraciones formuladas por el señor Diputado por Tacuarembó, pidiendo que se trate por separado el asunto de la escuela de Tacuarembó, que está casi listo. Es verdad que no viene financiado ese proyecto, pero no es menos cierto que la mayoría de los proyectos que se presentan a ésta Cámara, no vienen financiados de antemano y echan a cada momento sobre Rentas Generales nuevas y enormes cargas.

Si hemos de detenernos por diez mil pesos y no creamos en la ciudad de Tacuarembó una escuela industrial por el simple hecho de que el proyecto no ha venido financiado, la verdad es que tendríamos que detener muchos otros proyectos que vienen a la Cámara en las mismas condiciones.

Yo considero, por consiguiente, que debemos tratar de inmediato el asunto de la escuela industrial de Tacuarembó, y luego hacer que una Comisión especial, que haga trabajo efectivo y eficiente, trate el proyecto amplio, perfectamente fundado, del Diputado Vázquez, para que el problema de las escuelas industriales en el país sea considerado de una vez con la amplitud que merece.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Arrillaga Safons — Solicito que la Mesa ponga a votación la moción que hice para que este asunto pase a Comisión, admitiendo la modificación del Diputado Viera en cuanto a que pueda votarse después el proyecto relativo a la escuela de Tacuarembó, que viene aprobado por el Senado.

Señor Buranelli — Me voy a oponer a la moción formulada por el señor Diputado Arrillaga Safons, porque este asunto ha estado en la orden del día ya varias veces. La Comisión de Industrias no ha podido pronunciarse, a pesar del buen deseo de la Cámara, de tratar el amplio proyecto del señor Diputado Vázquez, que consulta las aspiraciones de muchas zonas importantes de la República que desean tener una escuela industrial. Si aceptamos el procedimiento propuesto por el señor Diputado Arrillaga Safons, ocurrirá, señor Presidente, que las escuelas industriales que tanto se necesitan en esas zonas que indica el proyecto del señor Diputado Vázquez, no se van a crear nunca, y, frente a esa posibilidad, yo me opondré a que se vote separadamente el proyecto. Creo que deben contemplarse las necesidades de urgencia de todas las zonas que con toda justicia reclaman la creación de esas escuelas.

Señor Carballo — Retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Muy bien, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Arrillaga Safons para que pase este asunto a Comisión, a excepción del proyecto que crea una escuela industrial para Tacuarembó.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en cuarenta y uno**).

Señor Pintos Curbelo — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y uno**).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

163.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. LUIS M. DE MULA

(Presidente ad-hoc)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Griot, García, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Leghani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Melo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi, Ruiz, Salguero, Santos, Saravia, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa, Zanzi y Zavala Muniz.

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas, Sánchez y Segarra.

Total: 3.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Ferrería, Labat, Moreno, Patrón, Ros, Salgado y Vecino.

Total: 9.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Díaz, Ferreira, Gallinal, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Hontou Aguiar, Manini Ríos, Mendiondo, Pérez (don Silvestre), Quijano, Romero, Schinca y Sozo.

Total: 19.

2

Señor Secretario Relator — Señores Representantes: se va a proceder a la elección de un Presidente "ad-hoc".

(Votan por el señor Representante don Luis María de Mula, los señores Representantes: Batlle Berres, Ceruti Crosa, Halty, Macció, Rossi, Gutiérrez (don César Mayo), Vidal, Antúnez, Etchepare, Cornú, Griot, Zanzi, Ruiz, Dufour, Prando, Bonnet, Irisarri, Frugoni, Amighetti, Grauert, Zavala Muniz, Brum, Giúdice, Fígoli, Guichón, Pedragosa Sierra y Arena; por el señor Diputado don José A. Otamendi, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Ibarlucea, De la Fuente, López Aguerre, Viera, Vázquez, Carballo, Buranelli, Pintos Curbelo, Rospide, Seuánez Olivera, Saravia, Ponce de León, Abella, Garolini, Barrios Amorín y Antuña; por el señor Representante don Luis Batlle Berres, el señor Representante De Mula, y por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, el señor Representante Otamendi).

Han obtenido: veintisiete votos el señor Diputado De Mula; diecisiete, el señor Diputado Otamendi, y uno, respectivamente, los señores Diputados Batlle Berres y Arrillaga Safons.

Ha sido electo Presidente "ad-hoc" el señor Diputado De Mula, a quien se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor Diputado).

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Continúa la discusión particular del proyecto de ley sobre salario mínimo. En la última sesión fué aprobado el artículo 14, que establecía el salario para los empleados del comercio rural y la Cámara debe resolver si vota como inciso aditivo a este artículo un inciso propuesto por el señor Diputado Buranelli, que se va a leer.

Léase.

(Se lee):

"Los empleados de comercios establecidos en los pueblos, villas y ciudades de los Departamentos del litoral e interior, percibirán un salario mínimo de 50 pesos mensuales."

—El señor Diputado Buranelli en la última sesión había pedido votación nominal para este inciso.

Señor Buranelli — ¿Me permite para una aclaración?

El inciso aditivo que había presentado se refería a los empleados y obreros del comercio y las industrias del interior, pero se había aceptado una modificación propuesta por el señor miembro informante, doctor Frugoni, en el sentido de que solamente se votara para los empleados del comercio del interior. ¿Es así, doctor Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Presidente — Así ha sido leído: el inciso propuesto se refiere sólo a los empleados de comercios establecidos en los pueblos, villas, etcétera.

Señor Buranelli — Quería dejar constancia de que la Comisión aceptaba la enmienda propuesta.

Señor Presidente — En ese sentido se va a votar.

Se va a votar si se procede a la votación nominal de este inciso.

(Se vota. — **Negativa: tres en treinta y dos).**

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente?...

Tengo entendido que ya se había resuelto que se votara nominalmente cuando...

Señor Presidente — Según los informes que proporciona la Secretaría, no había sido hecha esa votación. De manera que la Cámara acaba de rechazar que se haga nominalmente.

Señor Buranelli — Me sorprende que la Cámara rechace la proposición que he formulado. Es un procedimiento que hasta ahora ha usado la Cámara en todas las votaciones que se han producido sobre los distintos artículos de la ley que está en discusión. De manera que pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre si se vota nominalmente la proposición del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Negativa: tres en veintiocho).**

—Se va a proceder a la votación sumaria del inciso propuesto por el señor Diputado Buranelli.

Léase.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: dos en veintiocho).**

Señor Costa — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Costa — He votado negativamente consecuente con mi criterio de que no debe establecerse el salario en el texto de la ley.

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero dejar constancia de que realmente me sorprende la actitud de la Cámara al resolver que no se vote nominalmente el inciso que he propuesto. Parecería indicar — y no es mi ánimo prejuzgar intenciones — que no se desea que se conozca la forma cómo se ha votado el artículo.

Señor Presidente — Continúa la discusión del proyecto con la consideración del artículo 10 del repartido que pasa a ser el 15.

La Mesa consulta al señor miembro informante de la Comisión si el artículo 10 del proyecto que pasa a ser 15 y que figura en el repartido en la página 30, debe quedar, de acuerdo con modificaciones introducidas por la Cámara en artículos anteriores, donde está, o si la Comisión propone alguna modificación.

La pregunta de la Mesa tiene esta explicación. Hay una referencia al artículo anterior que parecería que no está muy de acuerdo con las disposiciones aprobadas.

Señor Frugoni — Deseaba advertir a la Mesa que a mi parecer, el artículo que debía discutirse ahora no es el 10 del proyecto sino el 8.º

Señor Presidente — La Secretaría informa que el artículo 8.º del proyecto, ha sido aprobado por la Cámara. Lleva el número 11.

Señor Frugoni — Voy a pedir reconsideración de este artículo, señor Presidente. En el último inciso habría que hacer una pequeña modificación que consiste en un breve agregado, porque se habla de dar intervención a la Oficina Nacional del Trabajo en lo que respecta a las deducciones de salarios por diversos conceptos, y sería lógico establecer que esas funciones quedaran asignadas a los Comités de Salarios y solamente a la Oficina Nacional del Trabajo en defecto de dichos Comités. De manera que tendría que decir: "En cuanto a las deducciones de salarios por los otros conceptos señalados en el presente artículo, serán fijadas por los respectivos Comités de Salarios o por la Oficina Nacional del Trabajo en defecto de éstos, ante quien deberán recurrir los interesados al establecer el importe mínimo del salario".

Señor Presidente — ¿El señor Representante Frugoni propone la reconsideración del artículo votado?

Señor Frugoni — Solamente del último inciso.

Señor Gómez — Yo voy a proponer que se reconsidere todo el artículo.

Señor Otamendi — ¿Me permite?...

Este es un artículo que, si se reconsidera, nos va a llevar toda la sesión. ¿Tendría inconveniente el señor miembro informante en dejar las reconsideraciones para el final?

Señor Frugoni — Está bien.

Señor Otamendi — Una vez que hayamos adelantado en la consideración de los artículos del proyecto, entonces posión sobre las reconsideraciones.

Señor Presidente — La Mesa hace notar que el Reglamento prohibe la discusión sobre las reconsideraciones.

Señor Otamendi — Yo pedía al señor Diputado Frugoni que retirara su indicación.

Señor Frugoni — Yo voy a referir mi moción y pido que la Mesa tome nota, para que, cuando se termine la consideración del proyecto, me lo haga saber.

Señor Presidente — Así se hará.

Continúa la discusión del proyecto con la consideración del artículo 10 del repartido, que pasa a ser 15.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 15. Las disposiciones del artículo anterior entrarán en vigencia independientemente de la constitución de los Comités de Salarios, de modo que aunque éstos no se constituyan o no se reunan ni funcionen, ellas serán aplicadas a todas las industrias y comercios para los cuales rigen.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Se votaron los artículos propuestos, señor Presidente? Habían quedado suspensos de votación, en la sesión anterior, algunos artículos propuestos.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Se votaron?

Señor Presidente — Se votó el artículo 14 del proyecto. Un agregado al artículo 14 hecho por el señor Diputado Buranelli, fué votado negativamente. Es todo lo que se ha hecho en la sesión de hoy. Ahora está en discusión el artículo 10 del repartido, que pasa a ser 15. Si el señor Diputado lo desea, se puede volver a leer.

Señor Lorenzo y Deal — No, señor. Hubiera querido — si hubiera estado presente en el momento de la votación — fundar mi voto negativo, también por entender que la fijación del salario, cuando se hace referencia a los obreros y empleados de la industria y el comercio situado en los centros poblados, es oportuna y conveniente que se haga por los Comités, dado que la sociedad de agremiación es evidente, admitiendo, como decía, que cuando se trata de trabajos rurales, no existiendo sociedad de agremiación, la ley podía entrar a subsanar ese defecto.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Quiero manifestar que, si hubiera estado en Sala cuando se votó el artículo propuesto por el señor Diputado Buranelli, hubiera votado también negativamente por razones idénticas a las que acaba de formular el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Presidente — Se hará constar.

La Mesa desearía saber si la Comisión mantiene el artículo 10 del repartido tal como está redactado, porque hay una referencia al "artículo anterior" que parecería que no debiera existir.

Señor Frugoni — El artículo tal como debería estar redactado diría así: "Las disposiciones de los artículos anteriores entrarán en vigencia independientemente de la constitución de los Comites de salarios, etc.". La objeción que se hace, es que parecería que de este modo podría afectar también a los trabajadores del campo. Yo creo que puede quedar, porque ya se estableció, también, que para los trabajadores del campo podrán constituirse los Comités de salarios. Por error está redactado en singular.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 15. Las disposiciones de los artículos anteriores entrarán en vigencia independientemente de la constitución de los Comités de salarios, de modo que aunque éstos no se constituyan o no se reunan ni funcionen, ellas serán aplicadas a todas las industrias y comercios para los cuales rigen."

—Se va a votar el artículo que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintinueve**).

—Léase el artículo 11 del proyecto que pasa a ser 16.

(Se lee):

"Artículo 16. Podrá completarse la situación de inferioridad de los ancianos o relativamente inválidos y, al efecto la oficina respectiva queda facultada para autorizar a los patrones o empleados a pagar, a quienes estén en ese caso, el mínimo correspondiente a los menores de 18 años."

—En discusión.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Voy a pedir una modificación en el artículo que acaba de leerse, semejante a la que propuse ya para otro artículo anterior, de modo que donde dice "... y al efecto la oficina respectiva", diga: "... y al efecto los Comités de Salarios, o en su defecto, la oficina respectiva, quedan facultados para autorizar, etc."; y luego, voy a proponer un inciso aditivo que tienda a evitar uno de los grandes inconvenientes que se le veía a esta disposición con respecto al interés de los trabajadores.

Se señalaba el inconveniente de que esto podía perjudicar a los obreros en cuanto a la jubilación, porque si se les permitía ganar un salario menor, o a los empresarios pagarles una remuneración más reducida que la establecida como mínima, entonces la jubilación que habría de corresponderle habría de ser también naturalmente inferior. Entonces yo proponía que, para obviar esa dificultad que podría traducirse en una injusticia en realidad lamentable, se dijera que a los efectos de la jubilación, pero no a los efectos de las cotizaciones correspondientes, se hará valer el salario mínimo normal.

Señor Guichón — Eso sería para la ley de Jubilaciones.

Señor Frugoni — No, esto sería para acá, porque si no lo establece acá, a estos obreros se les va a cobrar las cotizaciones de acuerdo con el salario reducido que se les pueda pagar y luego se les liquidará las jubilaciones también de acuerdo con el salario que ganen. Yo entiendo que se debía liquidar la jubilación de acuerdo con el salario mínimo legal y no con estas trasgresiones que podemos admitir nosotros en atención a la reducción de la capacidad de trabajo del invalidado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Propone la modificación a nombre de la Comisión?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente?

Habría que hacer una corrección para salvar un error de redacción que hay en la primera línea del artículo en discusión, donde dice: "completarse", debe decir: "contemplarse".

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición de parte del miembro informante, se hará la modificación que indica el señor Diputado Guichón.

Señor Frugoni — Eso es.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo estoy contra este artículo, porque entiendo que dejar libertad a los patrones para que ellos establezcan si hay ancianidad, invalidez o semiinvalidez, si deben pagar un salario menor al salario mínimo de 70 pesos, por esas razones, equivale a una simple trampa para hacer que en millares de casos, suponiendo que se concediera el salario mínimo, éste sea rebajado a los obreros.

El señor Diputado Guichón me observa que es la Oficina Nacional del Trabajo la que va a establecer si hay invalidez o no; pero ya sabemos que la Oficina Nacional del Trabajo y los patrones son una misma cosa. Vemos a cada instante cómo la Oficina del Trabajo permite que se violen todas las leyes que existen respecto a los horarios y a las condiciones de trabajo del proletariado.

Vamos a votar en contra de este artículo por entender que no sirve nada más que para dejar una puerta de escape legal a quienes quieran violar el salario mínimo.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señro Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — A la Comisión no se le oculta la dificultad que ofrece este artículo desde el punto de vista del cumplimiento estricto de la ley. Es una de esas disposiciones que se prestan, naturalmente, a manera de rendija para que por ella se cuelen algunas transgresiones a las disposiciones legales.

Pero le ha parecido a la Comisión que podía servir como garantía bastante para evitar las trampas a que alude el señor Diputado comunista, el hecho de que intervenga, no ya la Oficina de Trabajo, que habría de intervenir tan sólo en aquellas circunstancias en que los Comités de salarios no estén constituídos, sino los Comités de salarios y sólo en defecto de éstos la oficina que acabamos de nombrar. Los Comités de salarios, son, a mi juicio, organismos que ofrecerán bastante garantía de que estas autorizaciones, para colocarse un poco al margen del mínimo legal, sean acordadas solamente en aquellos casos en que forzosamente lo requieran las condiciones del obrero. Y puede resultar muy perjudicial para los intereses de los mismos, no admitir esta elasticidad de la ley, porque es indudable que ocurre, siempre que se obliga a los patrones a pagar un salario mínimo determinado, que los patrones prefieren a los elementos más capaces, y dejan sin ocupación a una gran cantidad de hombres que no están en condiciones de rendir la misma cantidad de tarea que aquellos a quienes se les paga el salario mínimo legal.

Por otra parte, esta disposición está contenida ya, y en forma que se presta mucho más a violaciones, en la legislación actual sobre salario mínimo para los obreros del campo. Sería, por consiguiente, una especie de razón de armonía, colocarnos en le mismo terreno; lo que la ley admite ya para los trabajadores del campo, admitido para todos los trabajadores del país, tanto más que ahora vamos a acordarlo, mediante la intervención de un organismo como son los Comités de salarios, que van a evitar en todo lo posible que se hagan estas reducciones cuando no estén perfectamen-

te justificadas. Y luego, con el inciso aditivo que yo propongo, se consigue que los obreros a quienes se les pueda pagar un salario menor en atención a su propio interés, para que no queden completamente desplazados de los sitios de trabajo, no sientan perjuicio alguno en el momento en que van a cobrar la jubilación. Ese inciso establece que la jubilación deberá liquidarse de acuerdo con el salario legal y que las cotizaciones del obrero, no la de los patrones, se harán naturalmente sobre el salario efectivo que le pagan, y esto contesta en cierto modo a la objeción que se me hace de que podría redundar en un perjuicio demasiado grave, que no podemos calcular por el momento, para las Cajas de Jubilaciones. Las Cajas de Jubilaciones sólo dejarán de percibir en cada caso de esos la parte de cotización correspondiente al obrero; la del empresario tendrán que recibirla íntegra, de acuerdo con el salario legal.

En virtud, pues, de esto, yo entiendo que el artículo puede aceptarse, sobre todo si se le agrega el inciso que yo propongo.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Sin ser partidario de la intervención de los Comités paritarios ni de la Oficina Nacional de Trabajo, — puesto que desearía que toda la intervención la tuvieran nada más que los delegados obreros, — tengo observaciones que formular al artículo desde otro punto de vista.

En primer lugar, el artículo es absolutamente vago en lo que se refiere a ancianos. ¿Quién va a entender en esta materia para decir que una persona es o no anciana, si no se fija la edad? Yo recuerdo, cuando se discutía en el Senado la ley de Pensiones a la vejez, que hubo allí una gran discrepancia sobre si se consideraba o no anciana una persona de 55 años, y en cualquier lado que se plantea el problema, frente a un caso concreto, se va a encontrar que no se sabe contestar de inmediato si una persona es o no anciana.

Nosotros sabemos cuál es nuestro medio obrero. Basta ver los obreros que trabajan en la calle, para encontrar personas allí de edad avanzada, que tienen un rendimiento idéntico a los jóvenes y tal vez mayor por su experiencia, y que gozan de una gran fortaleza física. No creo que a esos hombres, desde el punto de vista técnico, se les pueda calificar de ancianos, porque aquí significa una calificación para el trabajo, es decir, un hombre que no tiene todas las aptitudes del hombre joven. Eso como primera observación.

Ahora, en segundo término, en lo que se refiere a invalidez, se habla de relativamente inválidos, y no se hacen categorías. Una persona a la que le falte un dedo de la mano, podrá ser relativamente inválida para una industria determinada y ser absolutamente apta para otra. Basta este ejemplo para demostrar que no es una rendija, sino una enorme grieta que se abre en la ley con esta excepción.

Y, por otra parte, finalmente, se habla del salario mínimo correspondiente a los menores de dieciocho años. Es decir: frente a toda la vaguedad del artículo, se da un salario fijo, concreto, desde que es de 35 pesos, para todas las personas que tengan una pequeña tara, que ya se encargarán de aumentar los patrones que tienen interés en pagar salarios menores.

De manera que el artículo tal como está, no se puede votar ni aún con el aditamento del señor miembro informante. Si la Comisión entiende que debe insistir sobre este tema, tiene que volver el artículo a Comisión, para que traiga sobre éste algunos incisos aclaratorios, o que se deseche el artículo y se vaya a resolver lo relativo a los tarados e inválidos con la ley de seguro social para que se dé complemento de salario o se considere definitivamente su situación fuera de una ley general de salario.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — El señor Diputado Ceruti Crosa, al hacer hincapié en la vaguedad de los términos del proyecto en lo que respecta a la calidad de ancianos, no advierte que en cierto sentido el artículo establece el criterio para saber cuándo ha de considerarse anciano a un trabajador, porque dice "ancianos o relativamente inválidos". Son los relativamente inválidos los que entrarían en la categoría de ancianos. Los que no son relativamente inválidos son hombres de edad perfectamente capaces, y para la ley no serían entonces ancianos.

Se ha eludido, precisamente, con esta fórmula, el inconveniente de establecer una edad fija, porque a esa edad puede haber hombres completamente agotados y en cambio puede haberlos que no lo estén. Estableciendo que para el concepto de la ley serán ancianos los relativamente inválidos, porque se toman los términos como equivalentes, nosotros definimos con bastante elasticidad la condición de que se trata, y evitamos el inconveniente que señalaba. Lo que tiene, además, como ayuda, como socorro en el sentido de mejor cumplimiento de la ley, la intervención de los Comités de salarios, que, en último análisis, son los que van a decir en cada caso particular cuál es el estado en que se encuentra el obrero que se dirige pidiendo autorización.

En cuanto a la objeción final,—esa de que aquí establecemos nosotros un límite rígido, porque nos referimos al mínimo correspondiente a los menores de 18 años,—yo quiero advertir que acaso el artículo aquí no exprese bien el propósito de la Comisión, porque lo que en realidad se ha querido decir es que para esta clase de trabajadores se pueden conceder disminuciones del salario mínimo hasta lo que corresponda al salario mínimo de los menores de dieciocho años. Habría, pues, toda una especie de gradación, que podría ser fijada por los Comités de salarios en cada caso particular.

Ha de entederse el artículo, pues, en el sentido de que las disminuciones cuando mucho podrán llegar al salario correspondiente a los menores de dieciocho años, límite ese del cual no podrán pasar las reducciones que aquí se autorizan. Sobre ese límite, podrán haber reducciones que se vayan acercando en diferencias hasta de pocos centésimos al salario mínimo correspondiente a los hombres.

Tal vez en esta parte es donde el artículo merezca alguna aclaración; en lo anterior, me parece que no.

Señor Ceruti Crosa — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Ceruti Crosa — La Comisión también podría haber pensado que así como gradúa el salario,—el propósito ha sido compensado en las dos categorías que han quedado para menores de dieciséis años y menores de dieciocho,—asimismo podría haber pensado en lo relativo al horario, porque graduando sólo los salarios nos vamos a encontrar con que los relativamente inválidos y los que los Comités de salarios o la Oficina Nacional de Trabajo consideran ancianos, van a trabajar ocho horas, lo que tampoco es justo.

Si se destina un artículo a esta clase de personas, deben comprendérseles todos los beneficios de la diferencia que se hace para los menores. Creo que ha sido poco estudiado. No discuto el propósito de la Comisión; pero lo cierto es que en la reducción, aparte de la vaguedad que ya he señalado, no aparece ni aún satisfecho el propósito de la Comisión en lo que se refiere al pago de salarios, como el propio miembro informante reconoce que la expresión es impropia, y no aparece tampoco contemplado lo relativo al horario.

No costaría nada que la Comisión trajera a Sala un artículo, que podría tener varios incisos, legislando plenamente y de acuerdo con todo lo que la Comisión opina al respecto, sobre este problema, porque si se va a discutir en Sala, con todas las inconveniencias que aparecerían paso a paso, nos vamos a encontrar con la imposibilidad de incluirlo en la ley.

Señor Frugoni — Yo creo que el artículo, tal como está, después de las explicaciones del miembro informante, es claro, porque este mismo punto final a que se refería el señor Diputado, relativo al mínimo correspondiente a los menores de 18 años, a mi modo de ver ahora queda completamente aclarado porque esto significa que el que puede lo más puede lo menos. Si la Oficina del Trabajo y el Comité de salarios pueden autorizar que a un hombre que tiene más de 18 años se le pague el mínimo correspondiente a los menores de dicha edad, queda implícitamente declarado que pueden autorizar a que el salario sea más del correspondiente a los menores de 18 años.

Ahora, en cuanto al horario, me parece que eso crearía nuevas dificultades, porque como precisamente la oficina está autorizada para establecer salarios más altos que los correspondientes a los menores de 18 años, aunque no lo sean tanto como el correspondiente a los mayores de esa edad, habría también que autorizarla para ir graduando los horarios de acuerdo con esas nuevas diferencias de salarios, por el salario que esté comprendido en la zona que media entre el salario mínimo de los menores de 18 años y el salario mínimo general.

Lo mejor, a mi juicio, sería dejar las cosas tal como están.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo creo que se podría corregir el artículo en tal forma que quedaría claro, y que la Comisión—a mi juicio—no podría tener ninguna observación que hacerle. En esta forma: expresando que la invalidez será fijada previamente a la resolución del Comité de salarios y de la Oficina Nacional de Trabajo por un médico indicado por el sindicato respectivo.

Dicho médico, además de certificar la invalidez, certificaría el grado de la misma, y de acuerdo con el estado de invalidez podría el Comité de salarios también fijar el salario sin establecer esta reducción, que me parece excesiva hasta el límite correspondiente a los menores de 18 años.

Entonces, el procedimiento sería muy simple. Antes de que el Comité de salarios pudiera autorizar el empleo, por decirlo así, de los relativamente inválidos, se requeriría el informe de un médico que al mismo tiempo que la invalidez, certificaría el grado de la misma, y de acuerdo con ese grado de invalidez el Comité de salarios señalaría el salario correspondiente.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Precisamente, el hecho que yo decía de que fuera el médico indicado por el sindicato respectivo, tenía por objeto

obviar la dificultad de que habla el señor Diputado con respecto a los obreros en madera.

El sindicato de obreros en madera tendrá presente, para decretar la invalidez, las conveniencias o inconveniencias que surjan para un obrero en tales condiciones; sobre todo, tendrá presente todas las inconveniencias, como tendrá muy presente la posibilidad de rendir integralmente, como un obrero válido.

Quiere decir, que sería una cosa totalmente elástica que respondería al criterio que al efecto tendría el sindicato respectivo, el médico que éste designara y el Comité de salarios.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Señor Presidente: yo comparto las observaciones del señor Diputado Ceruti Crosa en cuanto a que la vaguedad y ambigüedad de los términos y exposiciones utilizadas en este artículo, ofrecen una puerta abierta para que sean violadas las disposiciones fundamentales de esta ley.

Este artículo trata de contemplar la situación especial de los ancianos y de los inválidos. Efectivamente, desde el punto de vista legal, no ha sido definida la ancianidad. No existe una expresión que permita catalogar a los ancianos por claras y definidas características. Por ello creo que mejor que utilizar esta expresión, convendría determinar un límite de edad razonable.

En cuanto a la expresión "relativamente inválidos", tiene un grave inconveniente. Cualquiera persona que tuviera una invalidez relativa, aunque no fuera importante para la función que realiza dentro del taller, permitiría al patrón abonarle un jornal correspondiente a un menor de 18 años, invocando esa relativa invalidez que en nada perjudicará la bondad de la función que está desempeñando en esa casa.

En tercer término, observo que es inconveniente erigir en juez calificador de la ancianidad y de la invalidez relativa a la Oficina del Trabajo. Creo que más seguros quedarían los obreros si esa máxima facultad se la confiriéramos al Comité de salarios, donde ellos tienen su representación y donde ellos pueden hacer valer sus derechos.

Señor Frugoni — Eso es lo que dice el artículo.

El señor Diputado no estaba en Sala cuando el miembro informante pidió que se leyera el artículo con una modificación hecha a nombre de la Comisión agregando: "y de los Comités de salarios", que por un olvido no figuró.

Señor Presidente — Leéase el artículo tal como está en discusión, con el agregado propuesto por el miembro informante a nombre de la Comisión y con la modificación propuesta por el señor Diputado Guichón.

(Se lee):

"Artículo 16. Podrá contemplarse la situación de inferioridad de los ancianos o relativamente inválidos y, al efecto, los Comités de salarios o en su defecto la oficina respectiva, quedan facultados para autorizar a los patrones o empleados a pagar a quienes estén en ese caso el mínimum, correspondiente a los menores de 18 años.

Para los efectos de la jubilación, se hará valer el salario mínimo normal sin que esto implique cobrarle al obrero más de la cotización correspondiente a su salario efectivo."

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — De acuerdo con las modificaciones propuestas, mis observaciones, entonces, se reducirían a tres.

En primer término, para eliminar la vaguedad que puede entrañar la expresión "ancianos" yo propondría que, en vez de "ancianos", se determinara la edad del obrero, vale decir, propondría que se estableciera la edad de 60 años, época en que la ley, en otros aspectos, ya los ha considerado ancianos.

En segundo término, propondría que donde se refiere a la invalidez relativa se agregara: "para la función que desempeña", porque esa invalidez podría no perjudicarlo en cuanto al trabajo que realiza.

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

En tercer término, la otra modificación que yo proponía, sería ésta: que en vez de ir directamente a fijarle a estas personas el salario de los menores de 18 años, se autorizara al Comité de salarios a fijar un salario que estuviera comprendido entre el salario de 70 pesos o el legal, y este mínimo de 18 años. De manera que no sería preceptiva la obligación del Comité o de la Oficina del Trabajo a fijar este mínimo de salario, porque puede haber situaciones perfectamente racionales que al Comité o a la oficina lo llevaran a estipular un salario que, sin ser el legal, estaría más cerca de este que corresponde a los menores de 18 años.

Esas son las tres observaciones que yo formulo, y creo que la Comisión aceptará.

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Yo considero que es muy oportuna la observación que ha hecho el señor Diputado Arrillaga Safons respecto de los invalidados; pero yo le voy a pedir al señor Diputado que busque la forma de determinar más claramente para qué están impedidos esos inválidos, porque, por ejemplo, puede haber un obrero a quien le falta una pierna o tenga parálisis en una pierna, pero que eso no le impide en absoluto un trabajo manual. Habría que determinar eso claramente: que la simple invalidez, por cualquier enfermedad, o por cualquier lesión a sus miembros, no los colocaría en situación de inferioridad en lo que se refiere al trabajo que cumple ese obrero.

Por ejemplo: un cojo es un inválido. Sin embargo, puede cumplir satisfactoriamente cualquier trabajo manual. Está en las mismas condiciones que cualquier obrero que no sea inválido, y aquí, este artículo, podría dejarlo un poco al arbitrio de los patrones, que podrían interpretar esa validez como se les diera la gana.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Aparentemente el señor miembro informante quiere amparar a quienes por tener reducida su capacidad de trabajo, una vez que se establezca el salario mínimo de 70 pesos, serían rechazados en las fábricas o en los talleres. La verdad es muy otra.

No será cuando se establezca el salario mínimo de 70 pesos que se va a empezar a rechazar en las fábricas y en los talleres a los que tienen reducida la capacidad de trabajo. En la actualidad, sin salario mínimo de 70 pesos en todos lados se trata de prescindir, no ya de los ancianos, sino de todos aquellos trabajadores que en virtud de un trabajo muy intenso, lejos de la ancianidad, ven reducida su capacidad de trabajo.

Estamos en la época de la racionalización, en que los capitalistas reclaman un violento trabajo de todas aquellas personas que utilizan en las fábricas. Este sistema de trabajo convierte, generalmente, al obrero en un inútil antes de los 45 años. De manera que no es solamente por el salario mínimo que los capitalistas van a querer prescindir de esos hombres que tienen reducida su capacidad de trabajo. Ya, en la actualidad, como lo acabo de decir, se trata de prescindir de ellos.

Entendemos que no hay por qué establecer esas limitaciones en el artículo que se pretende votar. ¿Es que nosotros sostenemos con ésto que los que han visto reducida su capcidad de trabajo, que ya están casi agotados o que se encuentran en situación de semi invalidez, deben quedar desamparados, no deben tener ningún salario? No. Nosotros sostenemos que la jubilación — y pedimos una jubilación mínima de 70 pesos, también, en los proyectos que hemos presentado, — debe amparar a esos hombres agotados por el trabajo, y si esos hombres sufren los efectos de la invalidez por accidentes del trabajo, esos hombres deben tener también el salario íntegro.

Por otra parte, el hecho de que intervengan los Comités de salarios y no simplemente la Oficina del Trabajo, no modifica para nada lo que dije al intervenir por primera vez en la discusión de este artículo. Esos Comités de salarios que tienen una mayoría patronal, indudablemente que tampoco pueden merecer ninguna confianza del proletariado en cuanto se trate de establecer su capacidad de trabajo, ya sea por ancianidad o por invalidez.

De manera que, entonces, a pesar de que el señor miembro informante al contestar a las objeciones que formulé, nos haya dado como razón de mayor seguridad para la interpretación de esta ley, el hecho de que también tengan intervención los Comités de salarios, para nosotros no representa ninguna garantía, y, por eso, seguimos rechazando ese artículo. En cuanto a lo de la concordancia con otras leyes, como por ejemplo, con la ley que establece el salario mínimo para los peones de estancia, tampoco nosotros tenemos para nada en cuenta eso.

El señor miembro informante, desde el principio ha tenido en cuenta para la discusión de ésto y para sostener el articulado que él defiende, esa concordancia con otra leyes, y en otros casos, los intereses o capacidad de resistencia, que tienen la industria, el comercio y la ganadería para dar el salario mínimo de 70 pesos. Nosotros estamos absolutamente en contra de ese criterio, porque nosotros únicamente defendemos nuestro punto de vista de acuerdo con las necesidades y con los intereses de la clase trabajadora, despreciando en absoluto los intereses de la clase patronal.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — La Comisión no podía olvidar el fenómeno del despido de obreros a edad relativamente temprana. Se está produciendo con mayor intensidad que nunca en los tiempos actuales, con motivos de los nuevos métodos de trabajo que se van implantando en todas partes del mundo.

Yo ha he hablado en la Cámara muchas veces de los efectos de la racionalización en lo que se refiere a la situación de los trabajadores, los que se ven desplazados brutalmente de las fábricas y de los talleres en cuanto pierden una ínfima parte de su capacidad de trabajo, y hoy mismo, leía un telegrama de Nueva York en un diario extranjero, en el que se habla del profundo disgusto que está produciendo en los círculos obreros norteamericanos el despido en masa, casi, en muchas industrias, de los hombres que tienen más de 40 años.

Claro que esto es un fenómeno que debe preocupar seriamente al sociólogo y al legislador. Para nuestro medio todavía, los hombres de 40 años no pueden ser considerados ancianos. Sin embargo, para el medio industrial norteamericano, por lo menos en muchas zonas de su actividad fabril, ya parece que los hombres de 40 años han caído en la ancianidad o, por lo menos, en la incapacidad para el desempeño de sus funciones habituales.

Pero si bien no podía la Comisión desconocer este fenómeno evidente de que la extensión de la racionalización conduce a que sean despedidos los hombres de las fábricas a edad cada vez más temprana o menos avanzada, no creo que esto sea una razón para que nosotros dictemos una ley que pueda, en cierto modo, ayudar o contribuir a esos efectos de la racionalización.

Desde luego, en nuestro país, la mayoría de nuestras industrias está lejos de la racionalización y aún de los procedimientos más difundidos de los otros medios industriales. En esas zonas no se deja sentir aún el efecto de la aplicación de esos sistemas de intensificación progresiva y brutal del trabajo. Allí, pues, cabría perfectamente — en esas zonas a que me he referido — el amparo de esta disposición para impedir que los empresarios arrojen a la calle a una gran cantidad de obreros a quienes ocupan mientras pueden pagarles un salario menor que a los obreros más completos y más capacitados, porque obtienen con la disminución del salario, una compensación a lo que dejan de obtener con el menor rendimiento de su trabajo.

Me parecería imprudente, pues, que nosotros, en el afán de colocar esta ley en términos de rigidez absoluta, suprimiéndole toda elasticidad, contribuyéramos a introducir en la vida de los trabajadores una cuña de exclusión semejante a la racionalización de la industria misma, creando, por consiguiente, conjuntamente con ese factor que deprime la situación de los trabajadores, un factor de carácter legal que vendría a operar en el mismo sentido.

Ahora, en cuanto a las desconfianzas que inspiran al señor Diputado comunista los Comités de salarios, por entender que ellos están tan poco capacitados como la Oficina del Trabajo para garantir los intereses obreros impidiendo que se burle la ley por este resquicio de la autorización que se quiere acordar, yo he de manifestar que de ninguna manera puedo compartir ese criterio, porque los Comités de salarios no estarán compuestos exclusivamente, — como él cree, — o en su mayoría por representantes de los patrones. Serán Comités paritarios en los que habrá delegados de los patrones y habrá delegados de los obreros y en los cuales las decisiones quedarán siempre a cargo de un elemento representante del Estado, de un funcionario, o si acaso de una persona alejada un poco por lo menos de los conflictos permanentes, latentes, de trabajadores y capitalistas, y estos Comités paritarios ya han sido probados en muchas partes y la experiencia ha demostrado que accionan con mucha eficacia en defensa de la legislación social verdaderamente protectora para los obreros.

Finalmente, como algunos señores Diputados, — entre otros el señor Diputado Arrillaga Safons, — entienden que sería necesario aclarar bien que la disminución del salario no debería pasar en ningún caso del mínimum correspondiente a los menores de dieciocho años, yo creo que no habría inconveniente en modificar una simple palabra en el primer inciso del artículo de la Comisión, poniendo que en ese caso el mínimo a que se puede rebajar el salario de quienes estén en esa situación, es "hasta" el límite correspondiente a los menores de dieciocho años. La palabra "hasta" aclararía completamente el propósito aquí expresado por la Comisión.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado propone esa modificación a nombre de la Comisión?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Arrillaga Safons — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Diputado en su moción?

Señor Arrillaga Safons — No, señor.

Señor Lorenzo y Deal — Yo querría que se me aclarara la proposición que hace el señor Diputado Arrillaga Safons. El señor Diputado propone que se suprima la palabra "anciano"...

Señor Arrillaga Safons — Que se establezca la edad de sesenta años, que es la establecida por el legislador cuando ha tenido que definir la ancianidad.

Señor Presidente — Para mejor ilustración de la Cámara, se van a leer los dos artículos.

Señor Arrillaga Safons — Hay además una moción mía para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Ceruti Crosa—¿Me permite?...

Aunque no lo he expresado concretamente, señor Presidente, de mi palabra se desprende la moción de pase a Comisión de este artículo. De manera que en este momento concreto mi moción en el sentido de que este artículo vuelva a Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Ceruti Crosa, que es previa.

Léanse los artículos, el de la Comisión y el del señor Diputado Arrillaga Safons.

(Se lee):

(De la Comisión). "Podrá contemplarse la situación de inferioridad de los ancianos o relativamente inválidos, y, al efecto, los Comités de salarios, o en su defecto, la oficina respectiva, quedan facultados para autorizar a los patrones o empleadores a pagar a quienes estén en ese caso el mínimo correspondiente a los menores de dieciocho años.

Para los efectos de la jubilación, se hará valer el salario mínimo normal sin que esto implique cobrarle al obrero más de la cotización correspondiente al salario efectivo."

(Del señor Diputado Arrillaga Safons). "Podrá contemplarse la situación de las personas mayores de sesenta años o invalidados relativamente para la misión que desempeñan, y al efecto los Comités de salarios o en su defecto la Oficina del Trabajo podrán fijar un salario no menor del establecido para los menores de dieciocho años."

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo voy a votar el pase a Comisión de este artículo porque realmente considero que no adelantaríamos nada con su aprobación, dado que, con toda seguridad, después tendríamos que volver sobre él.

Creo que los que hemos en todos los momentos aprobado esta ley, partimos siempre de un principio básico fundamental, es decir, del salario mínimo de 70 pesos, tomándolo como salario vital. Nosotros no podemos concebir la vida de un obrero con un salario menor al de 70 pesos.

Si nosotros ahora aceptamos esta reducción — reducción que nos veremos forzados a aceptar ante la única posibilidad de trabajo para los obreros invalidados — tendremos también que fijar un salario de otra naturaleza. A mi juicio, señor Presidente, partiendo de esa base de salario vital de 70 pesos, nosotros no podemos en ningún caso aceptar esa reducción si al mismo tiempo no fijamos el modo de que ese salario sea completado hasta llegar a la cifra de 70 pesos.

De modo, pues, que entiendo que si se pasa este artículo a Comisión, podría buscarse en ella una fórmula mucho más justa, sobre todo, una fórmula que tuviera en cuenta quien certificaría la invalidez y el grado de esa invalidez, y por otra parte, el grado del salario respectivo.

Yo creo que no se puede dejar, como hace el proyecto, simplemente librado al criterio de los patrones la fijación de esa invalidez; creo que ella debe ser a indicación de los Comités de salarios o de la Oficina Nacional del Trabajo. Creo que eso debe tener una base científica; es decir, debe existir un informe médico en el que establezca el grado de invalidez, y de acuerdo con ese grado de invalidez establecer la reducción del salario.

(Interrupciones).

—El proyecto, lo único que dice, es que, previa autorización de los Comités de salarios, se hará la disminución respectiva hasta un mínimo, pero no se dice cómo debe marcarse ese mínimo; por otra parte, tampoco se dice y se indica en la forma que el obrero tendrá totalmente su salario.

Yo había redactado un artículo sustitutivo que dice así: "Podrá contemplarse la situación de inferioridad de los obreros y empleados relativamente inválidos, autorizándose a los Comités de salarios y en su defecto a la Oficina N. del Trabajo, a efectuar deducciones de salarios de acuerdo con el informe del médico designado por el sindicato respectivo, quien certificará la invalidez y su grado respecto a un trabajo determinado.

El complemento de salario hasta alcanzar el fijado por esta ley para la industria o comercio de que se trate en cada caso determinado, será juzgado por el Banco de Seguros del Estado".

Pero es natural, señor Presidente, que esta fórmula no puede improvisarse; no puede afirmarse en las condiciones en que se encontrará el Banco de Seguros del Estado. Tengo la seguridad, por otra parte, como miembro de la Comisión de Trabajo, que antes del día viernes nosotros tendremos aquí el informe respectivo de la Comisión de este artículo, y sobre todo votaremos en la seguridad de que lo que se vote será un artículo que no significará una grieta en la ley, como se ha dicho, que no otra cosa significa el artículo propuesto.

Por estas razons voy a votar el pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido respecto a la moción previa del señor Diputado Ceruti Crosa para que pasen estos artículos a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

—Se va a votar el pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

Señor Arrillaga Safons — Pido que se rectifique la votación en forma nominal.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Negativa: ocho en veintinueve**).

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: ocho en treinta y nueve**).

—Continúa la discusión del artículo 12 del proyecto, que pasaría a ser 17.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 17. Los Consejos estarán compuestos de igual número de delegados de obreros y empleados y delegados de los patrones del oficio sometido a su jurisdicción y por un representante de la Oficina del Trabajo que podrá ser el Director u otra persona designada al efecto por el Poder Ejecutivo. Los representantes de los obreros o empleados y de los patrones serán elegidos por las partes a quienes representan.

Cuando una de las partes se niegue a elegir sus representantes, éstos serán designados por el Poder Ejecutivo.

La persona designada, por el Poder Ejecutivo, en representación de la Oficina del Trabajo, tendrá que ser, en todos los casos, extraña a la profesión o industria sometida a la jurisdicción del Consejo para el cual se nombra."

Señor Lorenzo y Deal — Yo había presentado a la Mesa otro artículo y pedía que se leyera. Sería el artículo 14.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 14. Con excepción del personal de la industria agropecuaria, el salario mínimo será fijado en cada grupo de industrias o de trabajos afines, por Comisiones especiales, que se denominarán Comité de salarios.

Corresponde de derecho la formación de Comités, siempre que la soliciten un sindicato profesional, o más de diez trabajadores del gremio de que se trate. Estos Comités estarán formados por 7 miembros: 2 delegados de los empleadores, 2 de los empleados, uno designado por el Concejo Depratamental respectivo, otro por el Consejo Nacional de Administración y el último por la Alta Corte de Justicia."

—En discusión.

Señor Frugoni — Voy a proponer una modificación al artículo de la Comisión que se ha leído, a efecto de que se cambien unas palabras. Donde dice: "Los Consejos estarán compuestos de igual número de delegados de obreros y empleados y delegados de los patrones del oficio sometidos a su jurisdicción, y por un representante de la Oficina del Trabajo, que podrá ser el Director u otra persona designada al efecto por el Poder Ejecutivo — donde dice — u otra persona, poner: "... u otro funcionario público designado al efecto por el Poder Ejecutivo".

Señor Presidente — En discusión el artículo con la modificación propuesta.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En la discusión general de este proyecto, ya tuvimos oportunidad de expresarnos contra el sistema de Comités paritarios que asegura, indudablemente, los privilegios capitalistas contra los intereess de los trabajadores. La constitución de estos Comités, de acuerdo con lo que establece el artículo en discusión, muestra claramente cuánta razón tenemos para pronunciarnos en esa forma.

Los Comités serían compuestos de tres delegados de los obreros, tres delegados de los patrones, y un representante del Estado. Quiere decir, pues, que estos Comités paritarios tendrán asegurada una mayoría patronal para defender los intereses de esa clase, porque nadie dudará que los tres representantes de los patrones, sean cuales sean las razones y las necesidades de los obreros, van a pronunciarse siempre en favor de los intereses de la clase capitalista. Tenemos un cuarto representante, que es el llamado a decidir, y este cuarto representante es el del Estado.

El Estado, en la actualidad, es un organismo de la clase capitalista; todos los actos del Estado están destinados a servir los intereses de la clase dominante contra los intereses de la clase trabajadora.

Todos y cada uno de los organismos del Estado, en cada uno de sus actos, ponen bien de relieve la verdad de lo que nosotros afirmamos: el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, están creados para triturar los intereses de la clase trabajadora.

Unicamente en un Estado donde gobiernan los trabajadores, donde han tomado el Poder y dirigen sus destinos, puede contemplar los intereses de la clase obrera atacando, desde luego, los intereses de la clase dominada en aquel momento, del capitalismo, derrotado por la revolución del proletario, como sucede en Rusia. Entonces, ese cuarto representante del Estado, que es el que decide en todas las cuestiones, será en el Uruguay, y en la actualidad, un representante de la clase patronal. Si es representante de la Oficina Nacional del Trabajo, ejerce la misma función.

La Oficina Nacional del Trabajo, a través de sus actos, nos da la medida de la forma en que ella defiende siempre los intereses de la clase capitalista. A pesar de todo el aparato de la Oficina Nacional del Trabajo, de ese aparato que cuesta tantos miles de pesos a los trabajadores del país, la mayoría de las leyes que tienden a reglamentar la jornada de trabajo nocturno o a establecer cualquier otra mejora para los trabajadores, son burladas escandalosamente por los patrones, sin que se haga entrar en vereda a la clase patronal.

Los Comités paritarios en los países donde se han creado, y en Europa son bastante corrientes; han dado siempre un resultado contrario a los intereses de la clase trabajadora. Se ha visto en todas las oportunidades en que los Comités paritarios han intervenido, que esos Comités, de una o de otra manera atacan los intereses de la clase obrera y van a favorecer a la clase capitalista. Los Comités paritarios han sido defendidos celosamente por el reformismo en diversidad de países donde el reformismo tiene gran fuerza; pero esos Comités han incurrido en actos siempre contrarios a los intereses de la clase trabajadora, y especialmente cuando esos Comités paritarios han sido nombrados para resolver conflictos, en los que intervienen grandes masas de trabajadores, como en los casos de Alemania, últimamente. Los Comités paritarios son muy útiles a los capitalistas y especialmente para quebrar huelgas.

Nosotros estamos en contra del establecimiento de estos Comités paritarios, y entendemos que los Comités de salarios únicamente deben estar compuestos por representantes de los sindicatos o Comités de empresas, allí donde esos Comités hayan sido levantados con fines revolucionarios y orientación clasistas.

Como en la discusión general yo ya me he extendido en detales sobre el criterio de nuestro partido respecto a esta cuestión, con estas palabras quiero dejar esablecido una vez más cuál es nuestra posición respecto a los Comités paritarios.

Señor Ceruti Crosa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ceruti Crosa — Voy a ser muy breve. Me bastaría con declarar que no voy a votar ninguno de los artículos referentes a los Comités de salario, pero creo que es necesario proponer alguna fórmula sustitutiva a efecto de poder permitir que los obreros se organicen en Comités de fábricas o, como yo los llamo, en Comité de asalariados. Propondría, pues, el siguiente artículo sustitutivo: "Para velar por el cumplimiento de esta ley y todas las leyes que afectan a los trabajadores, se constituirán Comités de asalariados en la forma que resuelvan los obreros y empleados. Los Comités denunciarán al Consejo Nacional a los patrones violadores de la ley, quienes sufrirán pena de prisión de un mes, sin los beneficios de la excarcelación anticipada ni disminución de penalidad por ninguna causa".

El fundamento que doy para este artículo, es de que de alguna manera tengan personería esos Comités de asalariados que se organizan en la forma que los obreros de las fábricas mejor lo entiendan; que puedan presentar, por la misma personería, sus denuncias al Consejo Nacional, es decir, que no sean denuncias meramente personales, que deban ser recibidas por el Consejo Nacional, Cuerpo político, y no por la Oficina del Trabajo. Este Cuerpo político reglamentará esta ley de modo que pueda ir a la constatación de las violaciones que se denuncien.

En cuanto a las sanciones, creo que no cabe otra que la sanción penal. No es posible satisfacer con multa—que es riesgo que el patrón calcula fácilmente—cualquier violación de la ley, la desobediencia—que por la capacidad económica les permite afrontar cualquier albur—que puedan los patrones realizar desafiando todo el trabajo de este Parlamento, desafiando todas las organizaciones de trabajo que nosotros queramos dictar.

Fundamentalmente la primera preocupación es que se dé nacimiento a los Comités de fabricas; que los obreros, en la forma que ellos mejor entiendan, puedan organizarse dentro de cada taller.

No creo en la eficacia de ninguna organización en que cooperen las dos fuerzas opuestas, es decir, la clase capitalista y la clase obrera. Creo, sí, que debemos dar andamiento fácil a todas las denuncias que hoy aparecen formuladas ante la Oficina del Trabajo o en la prensa y que nadie recoje, porque, como es notorio, por ejemplo, en las panaderías el trabajo nocturno se realiza como se realizaba antes de la sanción de la ley; casi sin excepciones. Los obreros a cada paso hacen denuncias en la prensa: nosotros, en nuestro periódico, las recibimos muy a menudo; sin embargo, nadie, ninguna organización del Estado puede dar andameinto a esa denuncia, porque dicen los obréros: los propios Inspectores de la Oficina del Trabajo, el día que resuelven ir a fiscalizar las panaderías, se encuentran con que las panaderías están trabajando en situación normal, y el misterio que explica esta casualidad es la previa comunicación que debe existir, naturalmente, entre el Inspector del Trabajo el patrón de la panadería. Lo cierto es que aún en el caso de que esa panadería fuera sorprendida violando la ley, todo se reduce a una pequeña sanción, sanción que, como digo, en todos los riesgos de la industria está perfectamente calculada por cualquier patrón; no va a arruinarse el patrón ni va a sufrir sobre su persona ninguna sanción: pagará la multa y tratará de que no lo sorprendan otra vez, pagando un poco más al Inspector vigilante.

Es necesario que la sanción surja de los propios obreros; que esos obreros tengan personería para presentarse ante las autoridades del Estado en el sentido de que se dé andamiento a sus denuncias, buscando, por todos los medios al alcance del obrero mismo, que será una especie de acusador o fiscal, la averiguación del hecho para llevar al patrón la debida sanción.

Por otra parte, si además de la prisión alguien [illegible] de san-

ciones pecuniarias, esas sanciones deberían ir a engrosar el fondo de los Comités de fábricas a efecto de que éstos se desarrollen más rápidamente.

Naturalmente que es difícil improvisar en esta materia; pero no se oculta a nadie, que, por lo menos, quedando un gran margen para la reglamentación de este artículo, podemos dar nacimiento desde ya sustituyendo a esos Comités de salarios que van a tener una mera vida legal y que el día que actúen lo harán seguramente para favorecer a los patrones, dar andamiento, digo, desde ya, a los Comités de fábrica, y no dándoles nacimiento, como se pretende en cierto proyecto, para legalizarlo todo, hasta reglamentando la manera de elegir sus miembros; de modo que la clase dominante diera a los dominados hasta el propio cuadro que deben organizar. Dejar toda libertad de acción; lo esencial es que los Comités de fábrica, organizados como los obreros mejor lo entiendan, tengan una sola autorización: la capacidad de denunciar orgánicamente, es decir, que tengan personería para denunciar y llevar adelante la pesquisa y que el patrón sepa que violando la ley no ha de pagar con unos pesos su desafío a la ley, sino que ha de pagarlo con prisión.

He terminado.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Velando por el rápido andamiento de este asunto, la modificación mía ha de ser reducida a su mínimo.

Observo en este proyecto que a la Oficina del Trabajo se le dá una importancia que, de acuerdo con la leyes actuales, no tiene. La Oficina del Trabajo es un instituto actualmente ineficaz para ejercer ya las funciones que el Parlamento le ha confiado. Hemos tenido infinidad de oportunidades para comprobar que el personal de esta Oficina es insuficiente y no cumple toda la misión que tiene encomendada. Delegaciones de la propia Cámara han podido comprobar hace muy poco — me refiero a los frigoríficos de este Departamento — que allí se violan totalmente las leyes que protegen el trabajo; violaciones de que la Oficina del Trabajo no tenía noticias, no obstante contar con un personal que ella califica escaso pero que debe cumplir esa vigilancia.

Bien, señor Presidente, entiendo que esta Oficina, que no puede dar cumplimiento a sus tareas en el Departamento de Montevideo, menos lo dará para poder interesarse por los problemas que al trabajo se refieren en los Departamentos de campaña.

Me parece que ninguna entidad más propia para designar ese representante— que ha de ser un arma entre las dos fuerzas igualitarias del Comité de salario, entre la fuerza obrera y la fuerza capitalista — que los Concejos Departamentales. Y digo ésto, señor Presidente, porque damos así a los propios obreros un aliciente a fin de que en la constitución de esos propios Concejos Departamentales puedan intervenir decisivamente para llevar allí hombres que sepan representarlos y tengan, por lo tanto, la seguridad de que los elementos que salgan para ser árbitros entre sus pretensiones y las pretensiones de sus empleadores, sean hombres que tengan espíritu de justicia y conocimientos de las rudas tareas que ellos desempeñan.

Por esas razones propongo esta modificación: que se elimine del artículo que está en discusión, la facultad de elegir a la Oficina Nacional del Trabajo, o al Poder Ejecutivo en su defecto el representante árbitro de estos Consejos paritarios. Propongo que en vez sea el Concejo Departamental el que elija a ese ciudadano.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y eDal — Señor Presidente:

Procuraré ser breve, pero tengo mucho interés en dejar perfectamente establecido, tratándose este artículo del proyecto de ley, todo mi fervoroso entusiasmo a favor de la constitución de estos institutos sociales.

Soy de los que creen, señor Presidente, en el futuro industrial de nuestra República, y de los que creen también que los intereses obreros vinculados al futuro industrial del país, deben ser estudiados, contemplados y resueltos por el país donde tienen asiento las industrias que han de florecer, según mi concepto. Es, señor Presidente, a mi juicio, la parte central y básica del proyecto que se discute.

Para mí — ya lo he dicho — la fijación en la ley no es sino un accidente dentro de la fijación del salario, la fijación en la ley por intermedio del Parlamento, está sujeta a todas las fluctuaciones políticas; varía por la constitución del Parlamento, y se inspira más en el vaivén de las pasiones que agitan los distintos bandos tradicionales de esta tierra, que en las propias necesidades obreras, las cuales a — mi juicio — serán perfectamente defendidas y articuladas en los Comités de salarios que prevé el proyecto que hemos presentado con otros señores Diputados a la consideración de esta Cámara.

Yo sé, señor Presidente, que estas manifestaciones mías — que llegan al debate después de una acción, por algunos calificada de conservadora, por otros de excesivamente moderada y por algún otro, de hábil — no cae dentro del ambiente parlamentario llevando la sensación de una absoluta sinceridad. Pero, señor Presidente, no por eso yo voy a dejar de expresar mis conceptos.

Creo que no se dudará de lo que expresé en la discusión general, mucho antes de que las contingencias del debate hubieran llevado a demostrar cómo en este Parlamento se agitan distintas banderas de redención social, movidas más de una de ellas al impulso de la pasión política; pero, señor Presidente, si de mí puede dudarse, creo que no se dudará del cristalino concepto, de la sinceridad del mismo, de la vehemencia y de la pasión que puso al expresarlo el actual Diputado socialista. Yo sé cómo este señor Diputado se alarma cuando algún compañero de este Cuerpo Legislativo dice que está a su vera o a su lado en materia de legislación social. Pero en este caso concreto no creo que deba su espíritu sentirse torturado porque yo lo acompañe. Por el contrario, señor Presidente, creo que corresponde a nosotros, los Diputados que hacemos una acción más vigilante en esta Cámara, la tarea de marchar juntos cuando se trata de confeccionar leyes como esta o, señor Presidente, en las interioridades de la misma ley, cuando vengan las dificultades de la aplicación a mostrar todo lo difícil que es, en países como el nuestro, dar andamiento real a los artículos propuestos con tanta facilidad por nosotros mismos. Y ahí, con seguridad, el señor Diputado me va a tener con él, o antes que él. Pero en este caso me interesa hacer resaltar que los partidarios de la constitución de los Comités de salarios, estamos colocado sentre aquellos que deseamos con más vehemencia la redención de la clase que trabaja o el justo estipendio a su labor de todos los días.

El señor Diputado socialista, colocado en la disyuntiva de admitir una ley que tuviera establecido el salario y no tuviera los Comités, prefería admitir una ley que tuviera solamente los Comités a que tuviera solamente la fijacción en la ley.

Señor Presidente: hemos de reconocerle al señor Diputado Frugoni entre otras altas cualidades de su espíritu, aquella muy particular de haber sido algo así como el más ilustre fermentador de las leyes sociales de la República...

Señor Frugoni — Muchas gracias.

Señor Lorenzo y Deal — Su presencia en el Parlamento, aún en aquella Legislatura primera que integró cuando asistíamos un núcleo de jóvenes nacionalistas a la Barra para apreciar todo lo que valía aquel hombre, que el doctor Juan Andrés Ramírez calificó de una gran minoría parlamentaria, decía, señor Presidente, que nosotros podemos expresar exactamente cómo corresponde a este Diputado socialista la calidad de más alto fermentador en materia de legislación social...

Señor Frugoni — Es demasiado honor.

Señor Lorenzo y Deal — No, señor.

El proyecto presentado por el señor Diputado en el año 12, vale, señor Presidente, no sólo porque se trata del más serio trasplante de leyes extranjeras a nuestro país, no sólo por el articulado en sí, sino por la exposición de motivos que define para siempre y explica con concepto clarísimo cuál es el rol, la intervención del Estado en materia de legislación obrera.

Ya entonces el señor Diputado socialista, al articular su proyecto, expresaba que el Comité de salarios será la más amplia garantía de la redención social. Y cuando con los Diputados Gallinal, Penco y Sánchez proponiamos este artículo dentro del proyecto que presentamos a consideración de este Cuerpo, lo hacíamos, y lo hacemos, señor Presidente, creyendo totalmente en los conceptos emitidos por el señor Diputado socialista, y aventurábamos decir también que por encima de la fijación en la ley sujeta a todas las fluctuaciones políticas de un Parlamento, quedarán atentos y vigilantes los Comités de salarios para determinar el plus a que tendrá derecho todo obrero que trabaje en industria con potencialidad suficiente y también la menor cantidad que podrá ganar y deberá ganar otro obrero si es que no se quiere llevar a la gran mayoría de ellos a una desocupación permanente.

Condicionábamos, claro está, a la capacidad de la industria el salario que debía fijarse, y para ello no hay órgano más adecuado que aquel en que tenga justa y exacta representanción la clase patronal. Porque, al revés de los legisladores extremistas que suponen constituído al Estado apenas por una sola clase social, a nosotros nos corresponde establecer que dentro del Estado se vinculan y se aúnan las distintas fuerzas que engrandecen la prosperidad nacional: los industriales, los comerciantes, la clase calificada de burguesa tan a menudo en esta Cámara, los obreros, los empleados y, por último, señor Presidente — neutral, pero benévolo hacia la justicia, porque es la condición del Estado mismo — debe estar el Estado para decir hacia qué lado debe inclinarse el fiel de la balanza. Por ello la institución del Comité representa, a mi juicio, una de las conquistas más grandes que podrá alcanzar en nuestro país la clase obrera.

Digo eso, porque es oportuno recordar cómo fué el señor Diputado Frugoni uno de los primeros que sostuvo esta idea y que en este debate a que hemos asistido la ratifica con su elocuencia habitual.

La disyuntiva por él planteada y la preferencia por él establecida, hace que se pueda suponer que no es mi actitud

(Continuará).

DE LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL DIARIO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Jueves 13 de Noviembre de 1930 Núm. 7299

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que ecedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1923)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 920

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de La Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3588-v.nob.27.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
SECRETARIA.
Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 22 de Octubre de 1930, se ha dispuesto la expropiación del terreno situado en Carpintería de Yaguarí, Departamento de Rivera, de propiedad del señor Juan A. Olivera, compuesto de diez hectáreas de superficie y cuyos límites son: según deslinde hecho por el señor Antonio Rodríguez Leal por el Norte, camino vecinal que conduce al Paso del Molino, del arroyo de Las Piedras; por el Este, con campo de los señores Lorenzo Mello y Juan Barboza y por el Sur y el Oeste, con más campo del señor Juan A. Olivera, cuyo terreno se destina a construcción de la escuela rural número 18. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de los Bienes del Estado", de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Víctor Pérez Petit. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Ramón P. Aldecoa.

Nov.10-4283-v.nov.18

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo llámase a concurso para proveer un cargo de profesor agregado de Legislación Farmacéutica y Deontología. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen. Las solicitudes de inscripción en el sellado de ley y con los recaudos respectivos, deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en el plazo que vence el Sábado 14 de Marzo de 1931, a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Nov.3-3948-v.nov.13.

COMISION DE COMPRAS DE LA IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Habiéndose desechado las propuestas presentadas el 22 de Octubre, llámase a licitación por segunda vez, para la provisión de armarios de hierro, cajas de seguridad, de acuerdo con los modelos que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles desde las 8 a 12 y de 13 a 18. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Noviembre de 1930 a las 17 horas en el Ministerio de Industrias. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — La Comisión.

Nov.3-4007-v.nov.13.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 170 suelas carona caoba, 100 suelas carona enteras, rebajadas color ntural, 2.000 juegos hebillas de bronce, destinadas a la fábrica de calzado de la Cárcel Penitenciaria de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, lacradas y con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho de la Secretaría el día 18 de Noviembre a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — La Secretaría.

Nov.10-4263-v.nov.18.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SECRETARIA
Llamado a licitación

Se llama a licitación para proveer de leche a los establecimientos dependientes del Consejo. El pliego de condiciones se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El plazo para la presentación vence el día 12 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría

Nov.5-4043-v.nov.13.

INSTITUTO DE PESCA
LICITACION

Llámase a propuestas, por el término de diez días, a contar de la fecha anotada al pie del presente aviso, para la realización de distintos trabajos de reparación en el vapor "Instituto de Pesca N.o 1", así como para el piqueteo y pintura del casco del mismo, todo lo cual está debidamente especificado en el correspondiente pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de las firmas del ramo, interesadas en esta licitación, en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena 2 del puerto de Montevideo, todos los días hábiles, de la hora 13 a la hora 18, excepto los sábados en que la Oficina funciona de las 8 a las 12. Las respectivas propuestas, en sobres cerrados y lacrados y formuladas en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de la referida Administración, el día jueves 20 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — R. Carlevaro, Administrador.

Nov.10-4249-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20847

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTIPOLILLIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Bolsas de papel impregnadas con sustancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4036-v.nov.27.

ACTA N.o 20844

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros de hoja, tipo toscano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.4-4037-v.nov.20.

ACTA N.o 20858

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Primus del Uruguay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PATRIA"

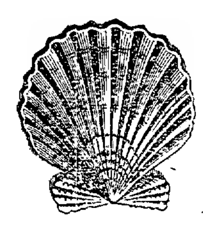
para distinguir artículos de la clase 13.a. (Con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.7-4156-v.nov.24.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

ACTA N.o 20869

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alex, Cowan y Sons. Limited, con domicilio en las ciudades de Edimburgo, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (Papeles y artículos de papelería y encuadernación, excepto colgaduras de papel, tintas para máquinas duplicadoras y ceras preparadas como artículos de papelería para renovación de estarcidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.11-4303-v.nov.27.

ACTA N.o 20870

Montevideo, Noviembre 6 de 1930 — Con esta fecha La Plata Real Cotton Co. Ltd.. por la razón C. A. Richards Limited, con domicilio en Bradford, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

SYLVAN

para distinguir artículos de la clase 4.a. (Hilos de coser y de bordar hechos de la pulpa de madera, de algodón u otras materias vegetales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4238-v.nov.26

ACTA N.o 20841

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Blundell, Spence y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (Según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4155-v.nov.24.

ACTA N.o 20839

Montevideo, Octubre 31 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra, S. A., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4236-v.nov.26.

ACTA N.o 20801

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Luis A. Rossi, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial para uso de pastelería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3702-v.nov.12.

ACTA N.o 20846

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas y Hochwalt Laboratories Inc., una corporación del estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Dayton, estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Carbo-Solve

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para quitar los depósitos de carbón de los motores a combustión interna y motores similares. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.10-4271-v.nov.26.

ACTA N.o 20800

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la sociedad Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.28-3701-v.nov.13.

ACTA N.o 20852

Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Leopoldo Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Creolinas en todas formas y desinfectantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4268-v.nov.26.

ACTA N.o 20843

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANDALO PIZA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos, especiales o no).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov. 4 4035-v.nov.20.

ACTA N.o 20874

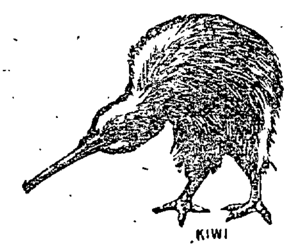
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Louis Maurice Warin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

PSYCHO-NEURYL
du Dr Pierre VACHET

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.11-4302-v.nov.27.

ACTA N.o 20850

Montevideo, Octubre 31 de 1930.— Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de W. Tyzac Sons y Turner Limited, London Works, Saxon Road, Heeley Sheffield, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4001-v.nov.25.

ACTA N.o 20842

Montevideo. Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Giacomo Costa Fu Andrea, con domicilio en Génova, Italia, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4194-v.nov.25.

ACTA N.o 20857

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Volonté, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

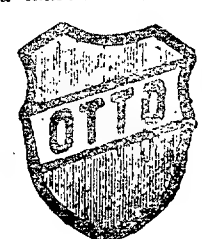
"FIUME"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 22.a. (Géneros y paños para prensas y copiadores y cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículos para fumadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4195-v.nov.25.

ACTA N.o 20867

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 11 y 24.a. (Véase descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4224-v.nov.25.

ACTA N.o 20862

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor J. Bordegaray, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NODOROL"

para distinguir artículos de la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.8-4196-v.nov.25.

ACTA N.o 20768

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Colles y Blanc, de Montreuil, Sous-Bois (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca

STUCPEINT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y colores de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3884-v.nov.15.

ACTA N.o 20814

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3885-v.nov.15.

ACTA N.o 20767

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux y Compañía, de la ciudad de Angers, Maine y Loire, Francia, han solicitado la renovación de la marca

Angiolymphe

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, higiénicos, farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3755-v.nov.15

ACTA N.o 20817

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHALINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.31-3889-v.nov.17.

ACTA N.o 20816

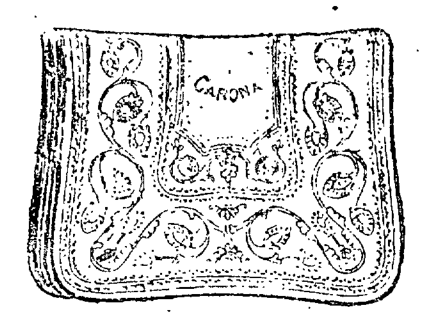
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.31-3890-v.nov.17.

ACTA N.o 20809

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3960-v.nov.19.

ACTA N.o 20834

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESTIBADOR"

para distinguir artículos de la clase 14.a— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.3-3961-v.nov.19.

ACTA N.o 20871

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Lignieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ENTEQUENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4269-v.nov.26.

ACTA N.o 20856

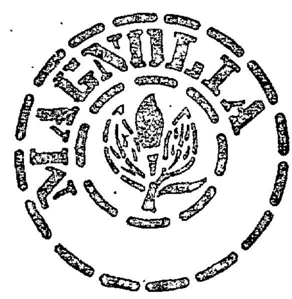
Montevideo, Noviembre 4 de 1930: — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Takamine Ferment Company, una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (koji, moyashi, diastasa, fermentos y agentes convertidores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4273-v.nov.26.

ACTA N.o 20845

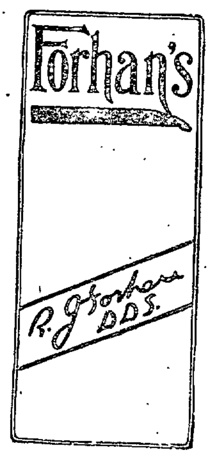
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Point Manufacturing Company, una corporación del estado de Alabama, con domicilio en la ciudad de Langdale, condado de Chambers, estado de Alabama, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas blancas, lonas y driles de algodón (cotton duck). — Horacio Aredondo Jefe de Sección. Nov.10-4237-v.nov.26.

ACTA N.o 20855

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Forhan Company Inc., una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han soliictado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para la piorrea). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4272-v.nov.26.

ACTA N.o 20875

Montevideo, Noviembre 7 de 1930 — Con esta fecha, el señor Francisco Dellacá, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ÑANDUBAY"

para distinguir artículos de la clase 8.a (Metales en masa, barras, lingotes, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.10-4270v.nov.26.

ACTA N.o 20802

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo y prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3739-v.nov.14.

ACTA N.o 20804

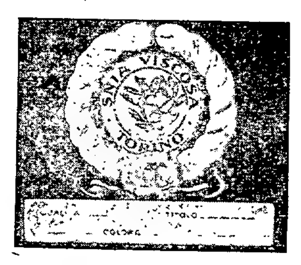
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"LUSAYDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3740-v.nov.14.

ACTA N.o 20797

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3715-v.nov.14.

ACTA N.o 20778

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3714-v.nov.14.

ACTA N.o 20803

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3738-v.nov.14.

ACTA N.o 20798

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Laboratorio Biochimico Terapeutico Baroni, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"NEOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. **Oct. 29-3716 v.nov.14.**

ACTA N.o 20818

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hills Brothers Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 1.a (higos en todas sus formas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3915-v.nov.18.

ACTA N.o 20805

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, y Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LOVIS

para distinguir artículos de la clase 11.a (productos de petróleo, tales como aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3916-v.nov.18.

ACTA No 20815

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Penela Hermanos, de San Ramón, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"TRIGAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3911-v.nov.18.

ACTA N.o 20821

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HYDRATOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3913-v.nov.18.

ACTA N.o 20799

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barrabino y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (sólo harina de trigo, afrecho, afrechillo, pan, bizcochos, galleta, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-2769-v.nov.18.

ACTA N.o 208[illegible]

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Campomar y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

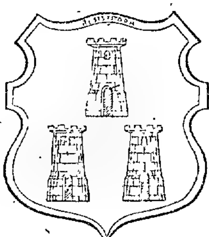
"TURQUESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias, calcetines y artículos de punto en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.1.o-3914-v.nov.18.

ACTA N.o 20811

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguiar artículos de la clase 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3956-v.nov.19.

ACTA N.o 20848

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

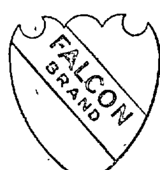


para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3999-v.nov.19.

ACTA N.o 20827

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

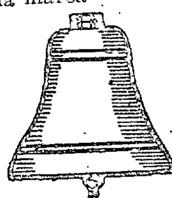


para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3988-v.nov.19.

ACTA N.o 20826

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Johnson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3989-v.nov19.

ACTA N.o 20825

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALUM-SEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3959-v.nov.19.

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 29-3719-v.nov.14.

ACTA N.o 20813

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

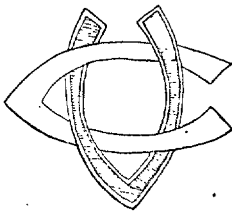


para distinguir artículos de lss clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3990-v.nov.19.

ACTA N.o 20849

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-4000-v.nov.19.

ACTA N.o 20828

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Pinchin, Jhonson y C.o, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

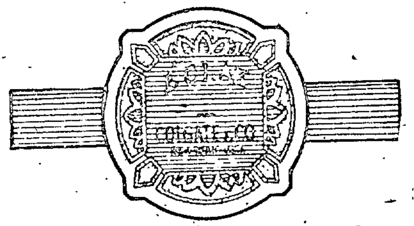


para distinguir artículos de la clase 7.a, (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3987-v.nov.19.

ACTA N.o 20822

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colgate, Palmolive, Peet Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Ilinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a polvos de talco, perfumes, agua para la toilet y polvos para la cara.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3991-v.nov.19.

ACTA N.o 20824

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAPIZ TERMOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.3-3957-v.nov.19.

ACTA N.o 20758.

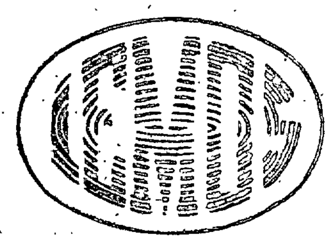
Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20866

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de los señores Luis y Enrique Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

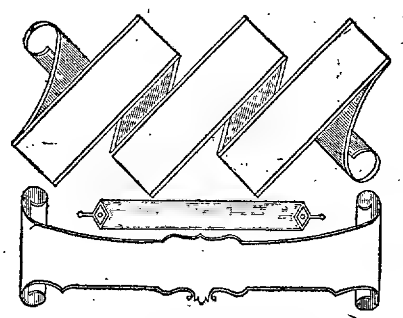


"LEMOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.8-4223-v.nov.25.

ACTA N.o 20836

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, McNeill and Libby, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Carne conservada (corned beef).). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4083-v.nov.22.

ACTA N.o 20835

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Winston-Salem, Condado de Foreyth, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CAMEL

para distinguir artículos de la clase 22.a (Tabacos para fumar y cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4082-v.nov.22.

ACTA N.o 20840

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Marca Caricchio, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

ORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Insecticidas en polvo y líquido y cintas atrapa moscas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4151-v.nov.24.

ACTA N.o 20853

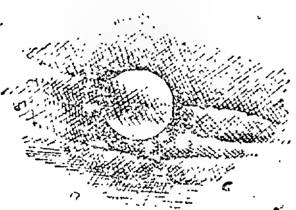
Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijo de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aguas para lavado limpieza y desinfección). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.5-4051-v.nov.15.

ACTA N.o 20831

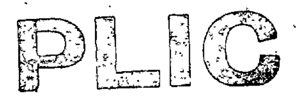
Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4106-v.nov.22.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20747

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20763

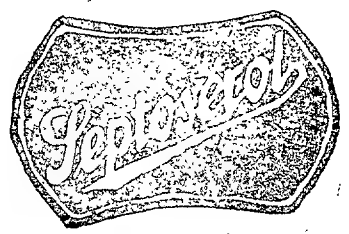
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitaod la renovación de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3718-v.nov.14.

ACTA N.o 20830

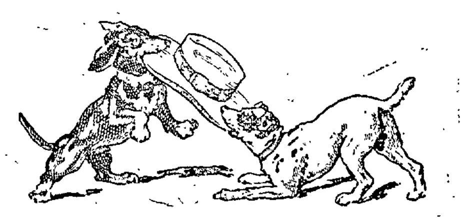
Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.4-3955-v.nov.20.

ACTA N.o 20669

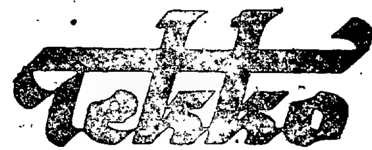
Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20838

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Salubra, S. A., con domicilio en la ciudad de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. (Papeles para empapelar y otros revestimientos de paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4084-v.nov.22.

ACTA N.o 20854

Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4107-v.nov.22.

ACTA N.o 20823

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Productos Selectos del Cerdo, S. A.", con domicilio en Manlliu, Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. (Embutidos, jamones, mortadelas, mantecas, y en general, productos derivados del cerdo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.6-4081-v.nov.22.

ACTA N.o 20861

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha la Compañía Anónima de Pastoreo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LECHE TERMAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Leche y sus derivados lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.7-4158-v.nov.24.

ACTA N.o 20851

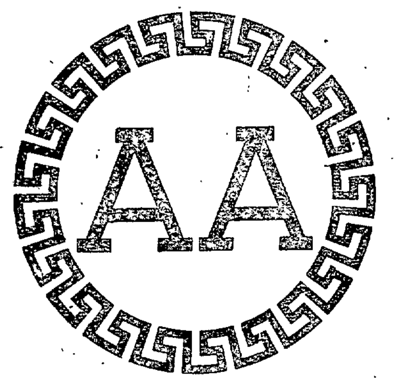
Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Havana Comercial Company, de los Estados Unidos de América y Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros y tabacos manufacturados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4011-v.nov.20.

ACTA N.o 20812

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4039-v.nov.20.

ACTA N.o 20837

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Coates Hnos. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HUMIDOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.4-4038-v.nov.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3220

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.8-4198-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3221

Montevideo, Noviembre 6 de 1930, — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor S. Sánchez Negrete, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pomo inyector uretral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.8-4229-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3218

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé Annonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.6-4195-v.nov.28.

ACTA N.o 3217

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.3-3995-v.nov.25.

ACTA N.o 3215

Montevideo. Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha, el señor Adolfo Robles y Toñarely, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anunciador eléctrico giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.3-3979-v.nov.25.

ACTA N.o 3216

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas, usando sistema centralor Bye - Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.1.o-3912-v.nov.24.

ACTA N.o 3213

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio Gil Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.25-3598-v.nov.17.

ACTA N.o 3214

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S O. S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Oct.29-3713-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio escolar calle Bolívar, próximo a Rivera, Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 24 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov 6-4109-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del esqueleto de madera para el "preventorium" escolar de Colón, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 22 de Noviembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.6-4110-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliaciones de la escuela rural número 55, de María Cejas, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 27 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.6-4111-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 28 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.—Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.6-4112-v.nov.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 36, en Escudero, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 26 de Noviembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.6-4113-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 42 de Higueritas de Carpintería, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.6-4114-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de un pozo semisurgente en el pueblo 18 de Julio, Departamento de Rocha. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán en un todo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto (calle Canelones número 1222), y se presentarán el día 29 de Noviembre próximo a las once horas, día en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — La Secretaría.
Nov.10-4230-v.nov.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de

Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 62 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3259-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 286

Llámase a licitación pública para los trabajos de pintura en el galpón de cereales construído en la explanada de acceso al muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 25 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — A. Garcao, Secretario. Nov.4-4030-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

EDICTO — Se hace saber a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 16 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de los inmuebles que a continuación se expresan destinados a las obras de ampliación del puerto de Salto:

Manzana número 2: propiedades de Fernando Antía, padrones números 9 y 10; Sucesión Pascual Tanca, padrón número 12; Pedro Iturburu, padrón número 11.

Manzana número 3: propiedades de María P. de Andrioli, padrón número 14; María R. Andrioli de Pinasco, padrón número 15; Filomena T. de Ricciotti, padrón número 3114; Miguel Otaño, padrón número 17; Antonia y Anunciación Andrioli, padrón número 13; Esteban Solaro, padrones números 5 y 2870; Juan J. C. Williams, padrón número 2121.

Los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles podrán examinar los expedientes y planos y hacer las observaciones que correspondan de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912. Dichos expedientes y planos están a disposición de los interesados en la oficina de la Dirección de Hidrografía, Sección C, de la ciudad de Salto. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Nov.5-4080-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón - faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Solís de Mataojo. Las propuestas se recibirán el día 14 de Noviembre corriente a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 7.00 por los planos, $ 1.50 por los pliegos de condiciones memoria y $ 1.00 por el formulario-propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberá entregarse $ 2.25 de sellados y un timbre de biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario. Nov.6-4108-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Artigas. Las propuestas se recibirán el día 2 de Febrero de 1931 a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 25.00 por los planos; $ 3.00 por los pliegos de condiciones y memoria y $ 2.00 por los formularios propuestas. Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse $ 6.75 de sellados y un timbre de biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — El Secretario. Nov.5-4057-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 30 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a y 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

En la 2.a sección

Propiedad de la sucesión de doña Joaquina Ledesma de Acevedo, compuesta de una superficie de 11 H. 4.000 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sur, con más terreno de la propia sucesión Ledesma de Acevedo; por el Norte con don Luis Padula, y por el Oeste, el arroyo Garao y terrenos de don Hermenegildo López.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 2 H. 7.530 m.2 00, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor Luis Padula; por el Este con doña Petrona Batalla, y por el Sudoeste, con la sucesión de doña Joaquina Ledesma de Acevedo.

Propiedad de doña Petrona Batalla, con un área de 1 H. 2.040 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sur, con más terreno de doña Petrona Batalla; por el Nordeste con don Inocencio Méndez, y por el Oeste, con don Luis Padula.

Propiedad de don Inocencio Méndez, compuesta de una superficie de 1 H. 6.070 m.2 00, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de don Inocencio Méndez; por el Este, con don Florentino Pérez, y por el Suroeste, con doña Petrona Batalla.

Propiedad de la sucesión de don Florentino Pérez, compuesta de una superficie de 4 H. 2.900 m.2 00, y linda: por el Noroeste, con más terreno de la sucesión Pérez; por el Nordeste, con terreno de doña Bernabela A. de Bresque; por el Sureste, con más campo de la sucesión Pérez y doña Bernabela A. de Bresque, y por el Oeste, con don Inocencio Méndez.

Propiedad de doña Bernabela Arismendi de Bresqué, compuesta de dos fracciones que señaladas en el plano respectivo con las letras A y B, se deslindan así: fracción A, área, 0 H. 1.550 m.2 00, linda: por el Norte y Oeste, con sucesión Florentino Pérez; por el Sureste con doña Bernabela A. de Bresque; fracción B, área, 0 H. 8.150 m.2 00, linda, por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la propia señora Bernabela Arismendi de Bresque; por el Este, con don Hugo y don Lisandro López; y por el Suroeste, con don Florentino Pérez.

Propiedad de los señores Hugo y Lisandro López, compuesta de una superficie de 2 H. 8.254 m.2 00, y linda, por el Noroeste y Sureste, con más campo de los señores Hugo y Lisandro López; por el Este, con terrenos de don Santiago Bresque y por el Oeste, con terreno de doña Bernabela A. de Bresque.

Propiedad de don Santiago Bresque, con una superficie de 3 H. 6.579 m.2 00, y linda. por el Noroeste y Sureste, con más campo del propio señor Bresque; por el Este, con camino vecinal que divide terrenos de la sucesión Marta Freire, y por el Oeste, con campo de los señores Hugo y Lisandro López.

Propiedad de la sucesión de doña Marta Freire, compuesta de una superficie de 1 H. 9.125 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste con más campo de la propia sucesión Freire; por el Este, con don Manuel Pereira, y por el Oeste, camino vecinal divisorio con don Santiago Bresque.

Propiedad de don Manuel Pereira, compuesta de una superficie de 2 H. 1.291 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del señor Pereira; por el Este, con los señores Alfredo y Mario Bresque; por el Oeste, con doña Marta Freire.

Propiedad de los señores Alfredo y Mario Bresque, compuesta de una superficie de 4 H. 2.560 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo de los señores Bresque y don Olegario Morales; por el Sureste con más terreno de los señores Bresque; y por el Oeste, con don Manuel Pereira.

Propiedad de don Olegario Morales, compuesta de una superficie de 1 H. 4.248 m.2 30, y linda: por el Noroeste, con más campo del señor Morales; por el Este, con el señor Carmelo Acuña, y por el Sur, con los señores Mario y Alfredo Bresque.

Propiedad de don Carmelo Acuña, compuesta de una superficie de 7 H. 1.080 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Acuña; por el Este, con don Pedro Lemos, y por el Oeste, con don Olegario Moraes.

Propiedad de don Pedro Lemos, con un área de 4 H. 9.100 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de don Pedro Lemos; por el Noroeste, con doña Elisa Rodríguez de Porto, y por el Oeste, con don Carmelo Acuña.

Propiedad de doña Elisa Rodríguez de Porto, con un área de 4 H. 2.264 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste con más terreno de la señora Rodríguez de Porto; por el Este, la cañada de Santos y los señores Avelino y Servando Freire; y por el Oeste, con don Pedro Lemos.

En la 3.a sección

Propiedad de don Avelino y Servando Freire, compuesta de 14 H. 1.292 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de los señores Freire; por el Este, con doña Clementina G. de Rodríguez, y por el Oeste, con la cañada de Santos y doña Elisa Rodríguez de Porto.

Propiedad de doña Clementina González de Rodríguez, con un área de 2 H. 8.158 m.2 36, y linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la propia señora González de Rodríguez; por el Este, con campos de don Aldano Pereira das Neves, y por el Oeste, con don Avelino y Servando Freire.

Propiedad de don Aldano Pereira das Neves, con un área de 9 H. 6.065 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste con más campos del señor Pereira das Neves; por el Este, con don Elías Furtado; por el Oeste, con doña Clementina G. de Rodríguez.

Propiedad de don Elías Furtado, con una superficie de 7 H. 0.385 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste con más terreno del señor Furtado; por el Este, con don Florencio Garralaga, y por el Oeste, con don Aldano Pereira das Neves.

Propiedad de don Florencio Garralaga, con una superficie de 23 H. 5.910 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste, con más terreno del señor Florencio Garralaga; por el Este, con terreno de doña Rosa Garralaga, y por el Oeste, con don Elías Furtado.

Propiedad de doña Rosa Garralaga, compuesta de una superficie de 12 H. 3.110 m.2 00, y linda: por el Nordeste y Sureste, con más terreno de la propia señora Garralaga; por el Este, con la sucesión Victoria Jackson, y por el Oeste, con don Florencio Garralaga.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.8-4193-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 22 de Octubre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores.

Propiedad de los señores Juan B. y José R. Habiaga, compuesta de una superficie de 3H. 4.097 m.2 00 y que linda: por el Sudoeste

y Oéste, con más terreno de los propios señores Habiaga; por el Norte, con el camino a Trinidad; por el Este y Sudeste con los señores Habiaga y con el arroyo San Gregorio límite departamental con San José.

Propiedad de don Alfredo Pintos Viana, compuesta de una superficie de 1H. 2.000 metros cuadrados y que linda: por el Sudeste y Noroeste, con el camino a Trinidad, y por el Este, con más campo del señor Viana.

...edad de la sucesión de don Juan Donagaray, con un área de 7H.9.733 m.2 00 y linda: por el Este, con el camino a Trinidad y con más campo de la propia sucesión de don Juan Donagaray; por el Oeste, con la misma sucesión, y por el Norte, con la sucesión Carbajal.

Propiedad de don Alberto Carbajal y doña Carolina Carbajal de Amado, con una superficie de 0H. 4.832 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad y por el Oeste, con más campo del señor Carbajal y señora Carbajal de Aamdo.

Propiedad de don Cayetano González y Carmen Fernández, con una superficie de 0H 9.720 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con más terreno de la sucesión González; por el Sudoeste, con el camion a Trinidad.

Propiedad de don Norberto y Atilio González, compuesta de una superficie de 0 hectáreas 1.667 m.2 00 y linda; por el Noroeste y Nordeste, con el camino a Trinidad; por el Sur, camino al Paso de los Toros, y por el Sudoeste, con más campo de los señores González.

Propiedad de don Juan D. Bortheiry con una superficie de 240 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con terreno de don Tomás Couto por el Este, con más terreno del señor Bortheiry, por el Suroeste, con el camino a Trinidad.

Propiedad de don Tomás Couto compuesta de una superficie de 5H. 8.880 m.2 00 y linda por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Couto; por el Norte, con doña Juana B de Silveira, y por el Sur, con don Delfino Bortheiry y con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de la sucesión de don Cándido S. Silveira, con una superficie de 7 hectáreas 7.280 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Silveira; por el Norte, con camino vecinal que separa de campos de la sucesión Hita, y por el Sur, con terrenos del señor Tomás Couto.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.3-3973-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Julio Bauzá o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H 5972 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos del puente sobre el paso de Aguiar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.10-4267-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Honorina Santos de Avila, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.179 m.2 1.200 de terreno que se destina a la construcción de la carretera y accesos al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4120-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 7.800 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belástiquí. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4117-v.nov.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Etchevarry o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno, número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 395 m.2 4.780 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4118-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.606 m.2 7.600 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4119-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.796 m.2 9.280 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4121-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Obispo Rosa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5.937 m.2 2.000 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4122-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del Sr. Francisco Romano o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 904 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4124-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Cármelo Soria o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.2420 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4116-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Núñez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 400 metros cuadrados, 1490, de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente de Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4115-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Lola Romano, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.194 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Paso de los Toros. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

Nov.6-4123-v.nov.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Facciolí, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.

Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección. Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección. Set.1?-1960-v.dic.10.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1671, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caneris de Chiaravello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvigneau, Luisa Agnese Olea, Cicilio de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.

Set.18-2291-v.dic.18.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.

Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 4 de 1930.— Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.
Nov.8-4201-v.dic.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO

AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.
Nov.6-4139-v.dic.11.

CONCEJO AUXILIAR DE MIGUES

Desvío de camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Miguel Darriulat, en representación de la sucesión de don Ramón Darriulat, se ha presentado ante el Concejo Auxiliar de Migues, solicitando la desviación de un camino vecinal que le cruza parte de una fracción de terreno ubicada en Solís Chico 9.a sección judicial de Canelones y proyecta desviarlo en una trayectoria de mil metros más o menos por el linde de las propiedades de los señores José Darriulat y Fidela Pérez de Darriulat, prometiendo mejorar esta vía de tránsito a la vez que acorta la distancia en líneas rectas. Los antecedentes y plano respectivo, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito su oposición. — Migues, Noviembre 5 de 1930. — La Secretaría.
Nov.12-4338-v.nov.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE PAYSANDU

Desvío de camino en la 10.a sección Judicial.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y de conformidad con lo resuelto por el Concejo de Administración con fecha 10 de Octubre corriente, hácese saber: Que el señor Fabriciano Vidiella ha proyectado el desvío del camino que cruza por su predio sito en la 10.a sección judicial del Departamento, paraje conocido por Cerro Chato, llevándolo, en la parte frente al expresado cerro, a una distancia no mayor de ochenta metros hacia el Oeste y en una extensión de ochocientos cincuenta metros más o menos. Los que se consideren perjudicados con el desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante este Concejo, a deducir sus acciones, dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Octubre 28 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pozos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.
Nov.10-4247-v.nov.20.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

(Secretaría)

AVISO

Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero, del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.
[illegible]-v.nov.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso, a partir de la fecha de la presente publicación, por espacio de treinta días (30), para adquirir doscientas (200), columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55) ídem de tres luces y diez (10), ídem de cinco (5) luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental, calle Juan Carlos Gómez número 20, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre 4 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Nov.8-4202-v.dic.1.o.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Desvío de camino en la 1.a sección judicial

AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario. Nov-6-4133-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SCIARRA VIGNOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1792, 15.a sección judicial, y doña MARIA JACINTA QUADRI REBOLLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle 18 de Julio número 527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2007-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMES GUTIERREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión .... de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el hotel Alhambra, y doña LUARA GARD ARTAGAVEYTIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2008-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BENUZZI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Convención número 1420, y doña ISVES EMILIA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Convención número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2009-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre de año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña MARIA CELIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 1968-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BELO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 841, y doña LUISA SARA QUARTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juncal número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1966-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PELFORT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VERA VIOLETA DUCHAMP VILLIERE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1967-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TEALDI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña LIVIA E. SANTORO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1914-v.nov.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña BERTA JANKELEWICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lubbin, domiciliada en la calle Cerrito número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 2030-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO GONZALEZ CAPURRO, de

26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña MARGARITA REAL DE AZUA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2031-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALOGH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Veszpremvarsany, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña ELENA KUHAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Dobronok, domiciliada en la calle Zabala número 1518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2032-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALIGACH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yzakovci, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña ADELA NEMETH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Strehovci, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2032-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2033-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO DZUDZEK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Orhelsburg, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1429, y doña FRIEDA KOLMKE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzing, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2034-v.nov.19

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SCHVARTZMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 247, y doña FANNI LIPKIND, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 1946-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FACAL, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRANCISCA DE ARRIBA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andraintx, domiciliada en la calle Misiones número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1945-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO HECTOR FONTANA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1536, y doña VICENTA EBEID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1944-v.nov.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BRAUSWETTER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad húngaro, nacido en Szeged (Hungría), domiciliado en la calle Misiones número 1376, y doña IRENE SZEKERES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szeged (Hungría), domiciliada en la calle Misiones número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1959-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PAULINO LAINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 235, y doña FLORINDA SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1915-v.nov.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NECHEMIE MAUTNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, el 18 de Junio de 1905, domiciliado en la calle Convención número 1190, y doña RUCHEL GELBER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, el 10 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Convención número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1969-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RESTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Canelones número 827, y doña MAGDALENA LA VECCHIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 15 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Canelones número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1955-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO D'ALESSANDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 18 de Setiembre de 1904, domiciliado en la calle Durazno número 902, y doña PILAR VICTORIA MARAFFI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, el 13 de Octubre de 1905, domiciliada en la calle Durazno número 902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1956-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LUIS VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 21 de Junio de 1897, domiciliado en la calle Soriano número 868, (Hotel Cervantes), y doña MARGARITA SCANDONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 15 de Setiembre de 1898, domiciliada en la calle Soriano número 868 (Hotel Cervantes).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1957-v.nov.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Curuguaty número 1034, y doña ROSA RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2035-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ejido número 957, y doña DINORA LOLA LOORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2036-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña ANITA STANCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1882-v.nov.18

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTODEMO BELLIA, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la Plaza Libertad número 1145, y doña IRIDE CINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Barzano, domiciliada en la Plaza Libertad número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1947-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO OTTON, de 27 años de edad, de estado... de profesión .. de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1068, y doña CARMEN ODETA LEONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1960-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEMBRKY, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña JUANA SCHEIMIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médnos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1948-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición ed los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO FRANCISCO LEHMANN, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalilad francés, nacido en Villa Dempernay (Francia), domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña LUISA ALASSIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficia de Estado Civil. 1949-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POZZI, de 52 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Mnotevideo, domiciliado en la calle Cuareim 1080, y doña BLANCA BAVASTRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1916-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTOS DE AVILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña VITALINA BERGALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle. 1917-v.nov.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEUTSCH, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Graz, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña FETRIKAS BONSKA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tasnad, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1971-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FALCHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Téramo, domiciliado en la calle Paraguay número 1575, y doña LUISA MOLETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vicenza, domiciliada en la calle Paraguay número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. 1938-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO L. LISTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARIA LUISA CLERICETTI BARRELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Maciel Puig, Oficial del Estado Civil. 1918-v.nov.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE GAILLANDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en San Denis (Isla de la Reunión), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1486, y doña FIAMMETTA PIERI, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1995-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ACHER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Aidín, domiciliado en la calle Zabala número 1284, y doña CONDA ESQUENAZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad otamana, nacida es Esmirna, domiciliada en la calle Piedad número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1996-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEOPOLDO FIORI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Galicia número 1331, y doña AMELIA MARANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Encina número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en, la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1997-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Nicaragua número 1818, y doña ELVIRA RIVEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1934-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL FONT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3092, y doña MARIA INES REDIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Vázquez número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1902-v.nov.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO ALBERTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2073, y doña JUANA VILLANUEVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2022-v.nov.19

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HECTOR GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1473, y doña ELVIRA EMA PALADINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2023-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO RIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en la calle Madrid número 1626, y doña MARIA CABEZAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia La Coruña, domiciliada en la calle Madrid número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2024-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don PURO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1772, y doña PAULA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1981-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don JOSE JULIO ASTESIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1340, y doña MARIA ELIDA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don GABRIEL CALVELO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle César Díaz número 1239, y doña JUANA MENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle César Díaz número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don FRANCISCO CARLOS RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Nueva York número 1179, y doña HERMINDA NORMA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1984-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don AMADO BORDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Madrid número 1538, y doña ISIDORA QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Madrid número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1985-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO MONESTIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1543, y doña MARIA SARA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 11543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1926-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rocha número 2173, y doña MARIA ELENA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1927-v.nov.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Asamblea número 21, y doña ESPERANZA BALADAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Costa número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1998-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASCHERANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Lallemand número 34, y doña JOSEFA LEONCIA GOLZIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lallemand número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1999-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANDRES LASSENAY (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Coé número 4032, y doña FLORENTINA TRUJILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arrayán número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2000-nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 31, y doña NATIVIDAD ELDA CEDRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2001-nov.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en el camino Propios número 2530, y doña ELVIRA FRAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1973-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DOTTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 83, y doña MARIA DOLORES GUIDOBONO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1974-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO COLONGUES, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1324, y doña CARMEN LONGO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Bajac. 1975-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE APARICIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA ANGELICA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial de Estado Civil. — Gratis. Conste, Bajac. 1976-v.nov.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO RODRIGUEZ, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña JUANA SOUHILAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en avenida 8 de Octubre número 4321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUIRRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Lasala número 11, y doña ANGELA ALCAÑIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Oficial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2005-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Villademoros número 12, y doña TERESA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Villademoros número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande N.o 92, y doña CARMEN GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. 1950-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORINO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA GOMEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. 1964-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PANIZZA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Manga, domiciliado en Manga, y doña MARTA ISABEL GALLERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. 1951-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIO ANASTASIO PIÑEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 4, y doña BLANCA ABIUZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Oficial número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1952-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO CABALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcos Sastre número 87, y doña EMA MIRABALLES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1953-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SEGUNDO GUZMAN, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Habana número 10, y doña FELIPA RAMIREZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Habana número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrfera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1954-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CURBELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Roma número 4, y doña MARIA ELVIRA COLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roma número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1908-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBERTO SCOCOZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre, N.o 4642 y doña AIDA PIA GROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán nmero 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1907-v.nov.13.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCION MEDINA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Chimborazo número 277, y doña RAMONA CENTURION, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Chimborazo número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1993-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALARIO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 22, y doña ELVIRA INES COLLAZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1919-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]ACIO COMBA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Hum sin número, y doña ISABEL LARROSA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Hum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1922-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RECUPITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Administrativa número 1795 y doña CORA RAMONA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Guaviyú número 3041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1920-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MUTILDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2727, y doña ESCOLASTICA CASTIÑEIRAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1921-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE MELGAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Marsella número 2807, y doña ADELA HELLONG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

1923-nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TABAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Burgues número 2804, y doña AMELIA IHARASARRY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Burgues número 2804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Consto Reyes Lerena.

1924-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALCOBA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan Méndez número 3152, y doña MAGDALENA VAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan Méndez número 3152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

1925-v.nov.14

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVOREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Herrera y Espinosa número 1403, y doña AIDA LUISA RASTELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrera y Espinosa número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1909-v.nov.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TABAREZ (hijo), de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez N.o 380, y doña IRENE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1977-v.nov.18.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE CERFOGLIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en esta sección, y doña PAULA MARIA DEL C. MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 12.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1978-v.nov.18.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOUZAS DIRVANAUSKA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Chile número 351, y doña URSULE VAITKEVICUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1979-v.nov.18.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA OXOBI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad nacido en esta sección, domiciliado en la calle Filipinas número 1060, y doña OFELIA MAGALLANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica número 811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1980-v.nov.18.

En el Cerro y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BARDA KCHIAN, 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Celicia, domiciliado en la calle Centro América número 254, y doña MARIA TELIKIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Celicia, domiciliada en la calle Centro América número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1935-v.nov.15.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Puerto Rico número 682, y doña ANA ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Puerto Rico número 682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1936-v.nov.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GEIDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle República Francesa número 778, y doña MARIA ELENA MONTENEGRO MELIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República Francesa número 778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1988-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ORIBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 975, y doña MARIA JESUS HEGUIAPPAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1989-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Infantes número 3540, y doña MARIA ESTER CUNEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Infantes número 3540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1990-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARDOGDEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en B. M. Mitre, domiciliado en la calle Sotelo número 4011, y doña CARMEN LOBON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1991-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don EUDOSIO MARTIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Lucas Obes número 1178, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de nacionalidad oriental, nacida e nel Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 12 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 1992-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAGISTRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle B. Basualdo número 2574, y doña BRAULIA DEL PINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle B. Basualdo número 7565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1937-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PINTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 1895, y doña ESTEFANIA CLELIA BAQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1910-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDO GAETAN, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1260, y doña ROSA VARGAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Vilardebó número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 1911-v.nov.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TOMAS ZABALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1416, y doña MICAELA AMALIA ARANGUREN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Rúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2010-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL VALENTIN CHAPITAL CROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1675, y doña IRIS DURAN DASSORI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2011-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GERVASIO JOSE MARIA FOURCADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1421, y doña MARIA DELIA CECILIA OLIVER VESCOVI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2012-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN VALDER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1437, y doña ANA MODEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Pilviskie, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2013-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MERCADAL, de 18 años de edad de estado soltero, de profesión minervista de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1806, y doña MARIA ELENA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2014-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN JOSE FRANCISCO MONDINO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle 18 de Julio número 904, y doña ELENA SEGURA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2027-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO LEONOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 20 y doña FIDELINA FURTADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2028-v.nov.19.

En Montevideo, yel día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 1781, y doña OLIVIA CARACHUELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1961-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE CROCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1692, y doña BEATRIZ MARTHA ROSSELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1962-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERREYRA VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1477, y doña FRANCISCA HERMINIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Patria número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1963-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR PAGANINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Paz número 1657, y doña JULIA EMMA GELSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1929-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO SCALABRINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1775, y doña JUANA BAGOYHAO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1930-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAVON, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1341, y doña MATILDE PAREDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1341.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1931-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GIBERT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1036, y doña FILOMENA NOTARFRANCESCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1796.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1932-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HORACIO PIZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Rivas número 1131, y doña LEONTINA FERRERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1933-v.nov.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO RUIZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña DELIA GUILLAUMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2003-v.nov.19.

En Paso de la Arena, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BASSAISSTEGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ROSA JUSTA FORNELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1928-v.nov.14.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALFREDO BALBUENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano el 10 de Setiembre de 1901, domicilido en esta sección, y doña ERCILIA TRAPANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 27 de Octubre de 1904, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2002-v.nov.19.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO AUGUSTO MATILLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Aguilar número 9, y doña CELIA RAMONA CARBALLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle H. Herrera número 963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2025-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO MENDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3499, y doña MARIA JOSEFINA CATALINA NARIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2026-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PASCUAL LUISI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3177, y doña CONCEPCION PINTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la Calle Massini número 3192.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2015-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINIANO PELAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 2789, y doña LEONOR AIDA FRANZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza, número 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2016-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MARIA FRAGELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sucre número 16, y doña EMMA RUOCCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araúcho número 1228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2017-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAURENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Buxareo número 1157, y doña CELIA ICARDI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo número 1157.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2018-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Santa Ana número 11, y doña VALENTINA LAGUNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lapido número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2019-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ANGELELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spikerman número 1770, y doña ELIDA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maipú número 32.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2020-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADINO RAMON CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el boulevard España número 2662, y doña MARINA MENESES MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Pimienta número 964.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2021-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio con PEDRO CARLOS LOPEZ ROIBAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1445, y doña MANUELA PASTORIZA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cabildo número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1943-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ADOLFO OSSI MOLLICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2113, y doña SARA BARCO ATAOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Palmar número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1942-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A pe- HECTOR LUCIO MUIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña GEREMIAS PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1941-v.nov.15

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DAMIAN TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 50, y doña MARIA JULIA BUSCASSO LEMARQUANT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1940-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in extremis" don ALBERTO BERTOLOTTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José M. Montero número 2842, y doña CLARISA BARREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José M. Montero número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1912-v.nov.13.,

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIQUER, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1442, y doña MARCELA AVILA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Duilio número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1913-v.nov.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Justicia número 2106, y doña ZULMA LAPEYRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2029-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLAS VOLPE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1711, ydoña FELICIA MANGINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIM ZEJLIG GOLDBARG, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaca, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Constitución número 2341 bis, y doña ZLATA KOPYT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Constitución número 2341 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1958-v.nov.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUDALDO RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Inclusa número 1526, y doña MARIA ANGELICA RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1986-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRASSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Fe número 7, y doña AURELIA SALIMBENE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fraternidad número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1987-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANIBAL MERCADAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Costa número 43, y doña MARIA ROSA AMELIA BELLONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1939-v.nov.15.

12.a Sección del Dpto. de Florida

En el pueblo 25 de Mayo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORALES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en este pueblo, y doña GABRIELA PRATO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores propios, de nacionalidad oriental, nacida en este pueblo, domiciliada en el mismo paraje.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan F. Martínez, Oficial del Estado Civil. 1970-v.nov.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Barreiro y Ortega. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Antonio Barreiro y Ortega, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 28 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y de la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-4321-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Mindiles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.12-4347-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Mántaras o Juan Mántaras Martínez y de sus hijos Fernando Mántaras Gómez y Rosa Mántaras Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.11-4287-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Luraghi

de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4254-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Segliutti o Celiuti de Penino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-4255-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bruno Salerno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-4182-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto o Agustín Fernando Felippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-4181-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel D'Angelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.7-4180-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Poggi, a fin de que todos los que se consideren con a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4148-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Raviolo de Luciano a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.6-4149-v.nov.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Enrique Risso Illa, constituyendo domicilio en la calle Zabala número [illegible] al señor Juez dice: que vengo a producir la información requerida por la ley, para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores don Héctor Gutiérrez Mendoza y don José S. Gascue que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de lo dicho. Por lo expuesto al señor Juez, pido: Que previa información y publicación correspondientes y con anuencia fiscal, se digne aprobar esta información y ordenar que se me expida el testimonio del caso. Será justicia. — Enrique Risso Illa". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, fecha ut supra. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.5-4068-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, actuario.
Nov.3-3998-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Peregrina Conde de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3934-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3929-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1er turno don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín Quiñones, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña María Celia Moyano por figurar el contrayente con los nombres: Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente; porque donde firma: Adolfo B. debe decir Benjamín y porque donde aparece como nacido en el año 1888 debe establecerse: 1884. Las de nacimiento de Blanca Margarita Rosario, Martha Raquel Dolores, María Celia Lucía y Julieta Virginia Quiñones, por figurar el padre de éstas con el nombre Adolfo Raúl Benjamín en vez de Benjamín solamente; y porque donde la firma de éste aparece como: Adolfo B. debe decir: Benjamín. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3935-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3361-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Bernardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3478-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3497-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3435-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch y Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-3329-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos, se han presentado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Benicelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Beniselli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente; y 6.o La de nacimiento de Vicente Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Desmutti" debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho

se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3479-v.nov.12.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3017-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sanson; a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camarano, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Noroeste de frente a la calle o camino Maldonado que lo divide del predio de Bernardo Sanson; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.11-3128-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Patiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-4319-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] Bustamante de Minolli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-4332-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña [illegible] y a sus sucesores y a todos a quienes que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-4285-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandat odel señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás E. Fernández y de Susana Moratorio de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4183 A-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Poirchet Camilo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-4304-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandat odel señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernanda Arbelo de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4178-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4177-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4176-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Vázquez de Merens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.7-4175-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Fulquet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-4133-v.nov.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Melchor Ulrich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-4147-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Caridad de Sotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.6-4139-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garrido a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4061-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Da Monte de Panizza o María Delmonte de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4063-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Parodi de Prefumo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4062-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Conde de Tobler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4064-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4066-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.5-4065-v.dic-10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Alvarez de Goyeche, de don Pedro Goyetche o Goyeche y de doña Jacinta Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3761-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Detomas., Alberto. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma:, donde dice Justo, debe decir Alberto, y donde dice de Tomasi, debe decir Detomasi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-4076-v.nov.21.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Justo Morantorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3984-v.nov.13.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (sucesion), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreiro de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3937-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis M. o Luis Miguel Laurito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3936-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3726-v.dic.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y doscientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá al juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3775-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María, Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Capdeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.23-3544-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.20-3[illegible]6-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Leonie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3415-v.nov.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guercas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur; y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 356 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Folle de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Folle y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Folle de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital, señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Duplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.18-3378-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.16-3293-v.nov.19.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vierna Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas, en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41119 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de setecientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o

sea, el padrón 41117 y al Este, con el padrón 41121 y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-3259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-3041-v.nov.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de cesión de don Félix Buxareo Oribe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-4344-v.nov.22

Información de vida y costumbres

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Nebel Palomeque. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Alfredo Nebel Palomeque, con domicilio en la calle Sierra número 493, ante el señor Juez comparezco y expongo: que vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales a que alude el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897, para obtener el título de escribano público. Al efecto ofrezco la declaración de los testigos señores Héctor Alberto Gerona y Juan Carlos Gómez Folle, domiciliados en la calle Cerrito número 464 y avenida 18 de Julio número 1324, respectivamente, a quienes se interrogará sobre el concepto que tienen en lo que respecta a mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Alfredo Nebel Palomeque". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-4345-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosa Motta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Norberta Motta, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosa, debe decir Rosa Norberta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-4353-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Bernet y doña Juana Bernet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.11-4305-v.nov.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cerisola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-4240-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-4241-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, situada en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia; compuesta de una superficie de 120 hectáreas, 5.184 metros, lindando por el Norte, con el señor Federico Plavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio, y por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María Reyes Oribe de Sierra, camino público por medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-4239-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Fonseca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-4216-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-4217-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerrina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.8-4218-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Pedemonte de Steneri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-4171-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Segovia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-4173-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento; señalado en el plano respectivo con el número diez de la manzana letra Ll, compuesto de 368 metros, 94 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-4184-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Domingo Boggiano. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Domingo Boggiano, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre del inscripto aparece como Plácida Vernigotti, debe decir Plácida Petronila Pernigotti; donde el apellido del abuelo materno aparece como Vernigotti, debe decir Pernigotti; y donde el apellido de la abuela materna figura Soza, debe decir Foza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-4174-v.nov.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira España de Berlán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-4169-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-4172-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Berchot de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-3938-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce" empadronada con el número 3635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1396 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4146-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Bonilla de Ferrández Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4036-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Marini, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4087-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ursi de Alietti o Angela Ursi de Allietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4088-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Arbilla, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de Joaquín Arbilla con María Echegoyen, donde el apellido del contrayente y de su padre aparece Arvila, debe decir, Arbilla; 2.o La partida de nacimiento de Rufino Arbilla, donde el apellido paterno del inscripto figura Arbella, debe decir, Arbilla, donde el nombre del abuelo paterno aparece como José, debe decir, Martín, donde el apellido de la madre y abuelo paterno aparece como Echenique debe decir Echegoyen, y donde el apellido de la abuela materna figura Echarte, debe decir Chartes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.3-3979-nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Miguel o Miguel Juan Ambrosio Berta y Enrique o Enrique Juan Pablo Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4089-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernández de la Fuente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.5-4069-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonia o María Verstraeten de Clerck y otra" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Antonia Verstraeten de Clerck, estableciéndose que donde la extinta figura como María V. de Clerck, debe decir Antonia Verstraeten de Clerck. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre treinta de mil novecientos treinta. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.5-4070-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Hernández o Fermín Hernández Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.1.o-3939-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3629-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal ó singular en los inmuebles que en seguida, se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras, A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslindan así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 98 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy rambla Sud); 49 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sur a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud, 10 metros 20 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9537 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3203-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.14-3202-v.nov.17.

CONVENIO COMERCIAL

Entre el señor Paulino J. García, comerciante establecido con casa de comercio en la calle Colonia número mil setecientos cincuenta y dos de esta ciudad, de una parte y por la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales para la casa de comercio que el señor García tenía establecida en la avenida Dieciocho de Julio número dos mil treinta y seis de esta ciudad, y la que ha prometido vender al señor Nicolás Tasende.

Primero — Los acreedores que suscriben conceden al señor Paulino García una moratoria por el plazo máximo de dieciocho meses, para el pago íntegro de los créditos que adeuda, los que hará efectivos en la siguiente forma, un treinta por ciento el día quince de Octubre de mil novecientos treinta y el setenta por ciento restante en tres cuotas semestrales, iguales, cuyos vencimientos empezarán a contarse desde la fecha del presente convenio. La parte proporcional que en dichas entregas correspondan a los acreedores representados por la "Liga de Defensa Comercial" será hecha efectiva en la sede de esta institución.

Segundo — Por vía de garantía a favor de los acreedores se acuerda a la mencionada Liga el derecho de intervenir y fiscalizar, cuando lo crea necesario a los intereses de los acreedores, en los negocios del deudor, pudiendo nombrar un interventor con las facultades de contralor y fiscalización que crea conveniente. La oposición que haga el deudor a las medidas de fiscalización, será causa de rescisión, sujeta a lo establecido en la cláusula siguiente, y se tendrá por justificada con la declaración correspondiente que haga la Liga, la cual resolverá todas las cuestiones relativas. Los gastos de intervención serán de cuerta del deudor, quien pagará mes a mes los honorarios que al interventor se asigne.

Tercero — No haciéndose los pagos puntualmente, por ese solo hecho y sin necesidad de interpelación alguna, se entenderá que el deudor ha caído en mora y será exigible el total de la obligación por el saldo que esté adeudando, quedando además sin efecto la moratoria concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae el deudor.

Cuarto — Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos extrajudiciales o judiciales a que de lugar este convenio, y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio el denunciado en este documento. Para el caso de ejecución, consiente en que los bienes que se le embarguen, sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que designe el demandante.

Quinto — La falta de pago de alguna de las cuotas, a su preciso vencimiento, bastará para que el deudor caiga en mora, y hará que dicha suma devengue un interés de seis por ciento anual hasta el día en que ella sea satisfecha, pudiendo, además, los acreedores ejercitar en cualquier momento

el derecho que les acuerda la cláusula tercera de este convenio.

Sexto — Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores de los denunciados en este convenio, pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

Séptimo — El presente convenio se extiende en tres ejemplares. Dos de ellos, serán de la Liga, y se entregarán al deudor para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a dicha Asociación, con las obtenidas, dentro de diez días de la fecha. El otro para el deudor, firmado por éste y la Liga, quedará entre tanto depositado en ésta y se devolverá al deudor una vez entregados los otros dos ejemplares, haciéndose constar al pie esa entrega y los acreedores que lo firman. El monto de los créditos establecidos al firmar, por los acreedores, se tendrá por aceptado por el deudor.

Octavo — Si dentro del plazo fijado no se presentaren a la Liga los ejemplares entregados al deudor con la firma de todos los acreedores denunciados, o en su defecto no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley, procedimiento para hacerlo obligatorio a todos los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo concedido.

Noveno — Se hace constar que el señor Paulino García ha presentado a la "Liga de Defensa Comercial" un documento donde consta la conformidad a este arreglo de los siguientes acreedores: Lamas Núñez y Cía., $ 14.75; Menéndez y Cía., $ 156.48; Rolando Queirolo, $ 43.90; Ramón Varela (hijo), $ 93.50; Mario Ifer, $ 22.40; Manuel Rodríguez y Cía., $ 160.98; A. B. Gardella, $ 11.50; José Campiglia, $ 38.40; M. Brusco (hijo), $ 16 50; S. Buendía y Cía., pesos 43.25; Aniceto Ochotorena, $ 26.50; Servetti Hermanos, $ 37.00; A. Souto y Cía., $ 49.65; Andrés Domínguez, $ 137.55. A los efectos de lo establecido en la cláusula séptima de este convenio, este documento se tendrá como parte integrante del mismo.

Décimo — Los acreedores del señor Paulino García, denunciados por éste son los siguientes:

Acreedores representados por la "Liga de Defensa Comercial" — Isidro Alegressa y Cía., $ 65.98; Carrau y Cía., $ 232.58; Cervecería Oriental, $ 75.94. Cervecerías del Uruguay, $ 21.15; Federico Delbene e Hijos, $ 29.85; Estanislao Diez y Cía., $ 28.45; Galimberti y Cía., $ 79.30; Valentín Martínez y Cía., $ 40.00; Martínez y Battestín, $ 28.00; Fernando Parrabere, $ 9.10; Peixoto, Morales y Cía., $ 170.18; Pini Hermanos y Cía., $ 16.50; Plá, Gibernau y Cía., $ 173.92; José Rodríguez, $ 22.40; Ruvertoni Hermanos, $ 128.67; Salgado y Cía., $ 30.50; Banco Italiano del Uruguay, pesos 149.80; su total son: $ 1.297.32 (mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y dos centésimos).

Otros acreedores — José Campiglia, pesos 38.40; Storace y Cía., $ 23.87; Andrés Braidot, $ 21.50; José Damonte, $ 8.00; Juan L. Valle, $ 157.40; José G. Albacete, $ 170.00; Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, $ 305.52; Lamas Núñez y Cía., pesos 11.75; Menéndez y Cía., 156.48; Rolando Queirolo, $ 42.90; Ramón Varela (hijo), $ 93.50; Mario Ifer, $ 22.40; Manuel Rodríguez y Cía., $ 160.98; A. B. Gardella, $ 11.50; M. Brusco (hijo), $ 16.50; S. Buendía y Cía., $ 43.25; Aniceto Ochotorena, pesos 36.50; Servetti Hermanos, $ 37.00; A. Souto y Cía., $ 49.65, Andrés Domínguez, $ 137.55; en total son $ 1.548.65 (Mil quinientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centésimos).

Décimo primero — Se hace constar que este convenio está redactado en las siguientes hojas de papel sellado del ejercicio mil novecientos treinta — mil novecientos treinta y uno, en una hoja de seis pesos número mil setecientos treinta y siete, y dos de veinticinco centésimos, números doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco y doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis. — Montevideo, Setiembre diez de mil novecientos treinta. — (Firmado) Paulino García.

La "Liga de Defensa Comercial" a nombre de los acreedores que representa, según la cláusula décima, en uso de la facultad que aquéllos le acuerdan como asociados a la misma, conforme a lo establecido en los estatutos y en nombre propio de la misma en cuanto corresponde, acepta el presente convenio. — (Por la "Liga de Defensa Comercial"): José Serrato, Presidente. — E. Picón, Secretario.

Nov.7-4168-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Raúl Viturreira, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado Sr. don Ricardo Ruiz los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Octubre 25 de 1930.—Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nov.3-3966-v.nov.13.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.30-3778-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Toribio Sámano, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4346-v.nov.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía., Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 20 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4329-v.dic.17.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de la firma comercial Cirio Grille y Abellá, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del mes corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria.. 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse hasta el día dieciocho de este mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Carlos Ma. Secarelo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano público.

Nov.11-4312-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón: Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. —Teófilo M. Real, Escribano Pública.

Oct.22-3506-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4277-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Villaclara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-4212-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Cuzzolino, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-4220-v.nov.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Adelanie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3423-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enríquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-4164-v.dic.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Paseggi (hijo), y en los autos sucesorios de doña Paulina Allio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: las de nacimien-

to de 1.o Magdalena María; 2.o Ana Catalina; 3.o Susana Paulina; 4.o María Elvira; y 5.o Emma Courdín, por aparecer en ellas los siguientes errores: 1.o Aparece con el nombre de María Magdalena; 2.o Con el nombre de Catalina Juana; 3.o Con el de Paulina Susana; 4.o Con el de María Esther; y 5.o Con el Ema; y en las de nacimientos de Juan Daniel, David, Emma, Margarita y Ana Catalina Courdin, por aparecer el apellido materno como Alio siendo Ailio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.5-4191-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Guido, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-4145-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-4014-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Roque Gatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ilda Larrarte, por aparecer en ella su segundo nombre y apellido como Rogelio Gatti, en lugar de Nicolás Roque Gatto, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.30-3779-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Francisca Gencarelli, don Amadeo Gencarelli, don Anunciato Gencarelli, doña Dorotea Gencarelli y doña Teresa Gencarelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Anunciato Gencarelli con doña Máxima Arrufana, por figurar el apellido del contrayente como Giancarelli siendo el real y verdadero Gencarelli; la de nacimiento de María Francisca Gencarelli, por figurar en ella el declarante como Anunciación Gengarelli, cuando el verdadero y real es Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Amadeo Gencarelli, por figurar el declarante como Anunciado Gianarello, siendo el real y verdadero, Anunciato Gencarelli; la de nacimiento de Anunciato Gencarelli, por aparecer en ella el nombre del declarante como Anunciado, siendo Anunciato y por figurar en ella el nombre del inscripto como Anunciado siendo Anunciato; la de nacimiento de Dorotea Gencarelli por aparecer en ella el declarante como Pascual Gencarelle, cuando el real y verdadero es Anunciato Gencarelli; y la de nacimiento de Teresa Gencarelli, por figurar el declarante como Anunzato Guingarelli, cuando en realidad el verdadero y real es Anunciato Gencarelli. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3941-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot Actuario.
Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3572-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3405-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3189-v.nov.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.17-3331-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Cés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4348-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4333-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Bellini o José Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4337-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este juzgado se han presentado Miguel, Teresa, Vicente, Pablo, Rosa, José y Dominga Vignoli, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas sus apellidos con los siguientes errores: en la de Miguel, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; en la de Teresa, donde dice Vignoni, debe decir Vignoli; en la de Vicente, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de Pablo, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de José, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; y en la de Dominga, donde dice Bignole, debe decir Vignoli. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930.
Nov.11-4236-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Consoli de Galante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-4253-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Soto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10-4252-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3687-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-4204-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Fereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la consiliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4112-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4092-v.dic.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Tejera de Cardillo o Rosalía R. Tejera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.3-3976-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Eduardo Artecona. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Merello de Mascardi, María Mascardi y Tomás Marcardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. a deducir en forma, sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montvido, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.3-3975-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corsina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3776-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno: Dr. Eduardo Artecona. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fátima Sáenz López y de Iris Sáenz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.
Nov.3-3968-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandólla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, actuario.
Nov.3-3996-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avelino o Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3777-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3577-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Candido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Vilavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. —Eduardo Routin Actuario.
Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3256-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.15-3264-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Camarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesados, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano. — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.
Oct.15-3246-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, en autos "Jorge Seré Ibarra. Remates de animales abandonados en el pastoreo" se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a las siguientes personas: Santiago F. Cucurullo, Américo Pedragosa, Genaro Cacoli, Manuel Antunes, María Valle de Mena, Bonifacio Coronel, Gerónimo Cabrera, Tomás Delgado, José Seris, Máximo Acosta, Francisco Mamberto, Alipio González, Marcelo Ramuñan, Luis Mangiarotti, Jesús Varela, Joaquín Díaz, Medardo Burgues, Vicente Carusso, Cándido Correa, Antonio Braggio, Juvencio Silvera y Eustaquio Lerdomo, propietarios de los animales a venderse o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a varios otros caballares o vacunos nacidos en el pastoreo del señor Jorge Seré Ibarra, en Melilla, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 16 de Noviembre, domingo, a las 13 horas, en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla, y para lo que se habilita expresamente el feriado. — Colón, Octubre 28 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz
Oct.30-3770-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino José Spillere, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en el juicio por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 22 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Nov.4-4026-v.nov.14.

bimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Oct.28-3707-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Ar-

tigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Pa- ... Actuario. — Esta publicación se ... de oficio. Conste. — Parvis.
Oct.22-3464-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Oct.21-3473-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

Edicto — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Morales de Gracián o Graciano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.12-4351-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Puga o Celia Puga de Perutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1930. M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.12-4328-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.12-4331-v.nov.22.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que el estado de graduación de los créditos a cargo del concurso de don Francisco P. Freyre, presentado por el Síndico, se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria por término de diez días. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.10-4278-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Ramón Varela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.10-4276-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Eloísa, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3893-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Medardo Máximo Pérez Barceló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Segarra, Actuario.
Nov.8-4213-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1930 — Eduardo Segarra, Actuario
Nov.6-4098-v.nov.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalio o Amalio Pablo Fontes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.3-3985-v.nov.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María o Dolores Camaño de Cerrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.3-4005-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Cabrera de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.30-3753-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3574-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Amaro Pedro Peña. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el propio interesado solicitando la rectificación de los errores que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio celebrada el 21 de Mayo de 1902, en Isla Mala, en donde parece el nombre de Amaro Felipe, deberá decir Amaro Pedro. En la de nacimiento de María Leonor Peña, en donde aparece Amaro Felipe Peña, deberá decir Amaro Pedro Peña. En la de nacimiento de Petrona María Aurora, donde aparece Amaro Felipe Peña debe decir Amaro Pedro Peña. — Canelones, Octubre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.27-3659-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3573-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Escolástica Umpiérrez de Fiorito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 29 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
Nov.10-4242-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscrito Juez de Paz de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en autos: "Hallazgo de una rueda y goma de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 726 del Código Civil, se cita y emplaza a las personas que se crean con derecho a una rueda con su goma correspondiente, de automóvil, que fué hallada el día treinta y uno de Mayo del corriente año, en las inmediaciones del kilómetro 23-500, de la antigua carretera nacional (ejido de la ciudad de Las Piedras), a fin de que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de un año, a justificar su dominio sobre la pieza encontrada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Las Piedras, Noviembre 4 de 1930. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
Nov.10-4245-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del exponente ... Sur, con una servidumbre, de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, C. de Viana, Claro Llana y Constante Biscia, constando de una superficie de setecientos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Leambrosis, Juez de Paz.
Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Eucebia Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tala, Octubre 20 de 1930. — Gualberto Méndez Inas, Juez de Paz.
Nov.3-3986-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Lavechia y Rosa Rocco Montagno de Lavechia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-4326-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ysabelino Abella y Carmen Reyes de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.12-4325-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1930. — Juan F. Furno. Actuario.

Nov.12-4327-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Contrera o Contreras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo. Noviembre 5 de 1930.— Efraín Ortiz, Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.12-4324-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Perrone de Pascual, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 3 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov. 12-4323-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Lucas Ferreira o Salvador Ferreira Gonçalves o Salvador Ferreira Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.10-4282-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Miguel Massaro, solicitando se declare incapaz a Amira Massaro", se hace saber al público que con fecha veinticuatro de Setiembre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a Amira Massaro, designándosele curador a su hermano Miguel Massaro. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-4009-v.nov.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores de la misma, para ante este Juzgado a la audiencia del día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3993-v.nov.19.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1662, en mayor área, y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con [illegible] Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-2994-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Saravia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de reconocimiento de Timoteo Aparicio Saravia en el título de la partida se estableció el nombre tal cual es, pero al establecerse el nombre que se le dió a la criatura se ha puesto Aparicio Timoteo en vez de Timoteo Aparicio; y B) En la partida de Gumersindo Aparicio Saravia se estableció en el título el nombre tal cual es, con el sólo error ortográfico de establecer Gumensindo con "c" en lugar de "s" y al establecer en el texto el nombre que se dió a la criatura se ha puesto Aparicio Gumersindo en lugar de Gumersindo Aparicio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.30-3883-v.nov.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintinueve como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma en quiebra. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario. Adjunto.

Oct.30-3880-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Manuela Margarita Valls de Frogoni, citándose a todos los los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.7-4144-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Ismendi, citándose a todos los Jacinta Isasmendi, citándose a todos los rencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 23 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.7-4143-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Campes de Bozzino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.6-4140-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de doña Magdalena Avondet de Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.6-[illegible]-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.c.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.24-3580-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Deubelbeis de Hillmann, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Nov.4-4042-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altoaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana y Rosa Echande de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario. Adjunto.

Oct.14-3212 a-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3210-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quien sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo, apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.

Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valois Irrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.14-3211-v.nov.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a la hora 10 y en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores de la quiebra de Ernesto Verbauwem, convocándose a tales efectos a todos los

acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Octubre 27 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.4-4029-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.14-3209-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.8-4222-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González o Arturo Florencio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.6-4096-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.6-4141-v.nov.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Hugarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1930. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.3-3977-v.nov.13.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario.
Oct.31-3904-v.nov.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano N. López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario.
Oct.31-3905-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad. Agosto 28 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.4-[illegible]-v.dic.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos "El Estado contra las sucesiones Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los nombrados Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba o a quien o quienes sus derechos hubiere, para que comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho en dicho juicio de expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace esta publicación, y artículo 301 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario
Nov.10-4248-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Donata Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 6 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.10-4258-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.10-4259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Blañes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov 8-4208-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictada en autos "El Estado contra la sucesión Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los nombrados Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba, o a quien o quienes sus derechos hubiere, para que comparezcan dentro de treinta días, a estar a derecho en dicho juicio de expropiación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Expropiaciones de 18 de Marzo de 1912, se hace esta publicación, y artículo 301 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.8-4207-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.12-4322-v.dic.17.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amabelia Rojas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Nov.10-4281-v.nov.20.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 27 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.6-4100-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 18 de 1930.
Nov.3-3954-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Carlos Arnaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 27 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.3-4004-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronado con el número mil novecientos diez y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios desde la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois, donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.3-3952-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días.— Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-2927-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalle, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso. Juez de Paz.

Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3676-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael S. Montañes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4127-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Barla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1930.

Nov.6-4126-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas de bautismo de Marcos Edelmiro Pérez, nacido el veinticinco de Abril de mil ochocientos setenta y uno, por aparecer en ella como hijo de doña Josefa Corbo, en vez de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le corresponden; de Josefina Inés Pérez, que nació el veinte de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, por figurar en ella su señora madre con el nombre de Isersa en lugar de Icelsa o Iselsa, y la de Hipólita Florinda Pérez, por aparecer su madre con el nombre de Izerza Corbo, en lugar de Icelsa o Iselsa. Se hace presente que la nombrada Hipólita Florinda Pérez, nació el trece de Agosto de mil ochocientos setenta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 13 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4128-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4129-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Luzardo y don Andrés Antonio Luzardo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4125-v.nov.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Bautista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alverti S. Quintana, Escribano.

Nov.11-4309-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Marcolina Feijóo de Brasil, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.11-4310-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Augusto Tappin, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.10-4246-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña María Ana Almagro Ordaburo y de doña Honoria Ordaburo de Almagro, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.4-4022-v.nov.14.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Gerardo de Brown, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S Quintana, Escribano.

Nov.4-4021-v.nov.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 29 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Rosendo Vidal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre natural del inscripto como Benítez, en vez de Vidal que es el verdadero, expidiéndose el presente para su publicación por el término de la ley. — Paysandú, Noviembre 4 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nov.11-4308-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Blanc de Melogno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de Luis Melogno con María Blanc, por aparecer el apellido del contrayente y de su padre como Melloño, en vez de Melogno, y el apellido de la contrayente que aparece como Blanco en vez de Blanc; b) La partida de bautismo de Pedro Alfonso Melogno, por aparecer el apellido de la madre como Blanco en vez de Blanc; c) La partida de bautismo de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el apellido del padre como Melonio en vez de Melogno y el de la madre como Blanco en vez de Blanc; d) La partida de bautismo de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el apellido paterno como Meloni, en vez de Melogno, y el materno como Blanco en vez de Blanc; e) La de defunción del causante Luis Melogno, por aparecer el nombre como Luiz en vez de Luis, y el apellido Melonio en vez de Melogno; f) La de defunción de Alberto Eugenio Melogno, por aparecer el finado como Alberto, en vez de Alberto Eugenio; g) La de defunción de Luis Antonio Melogno, por aparecer el nombre del finado como Juan, debiendo ser Luis Antonio Melogno, donde dice que se ignora su estado, nacionalidad y el nombre de sus padres, debe decir: de estado soltero, de nacionalidad argentino, hijo legítimo de Luis Melogno, italiano, fallecido, y de María Blanc, francesa, domiciliada en Paysandú, de estado viuda; h) La defunción de Pedro Alfonso Melogno, en vez del nombre del finado que aparece como

Adolfo, debe ser Pedro Alfonso Melogno, y en vez de aparecer como hijo de María Melogno, debe aparecer como de María Blanc; i) La de defunción de Marcelino Ildefonso Melogno, por aparecer el nombre como Marcelino, debiendo ser Marcelino Ildefonso, y el apellido de la madre, que aparece como Blang, debe ser Blanc — Paysandú, Noviembre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario. Nov.10-4232-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Eugenia Zozaya de Sucunza, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Nov.10-4264-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eugenio De León, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Nov.3-3992-nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Oct.18-3392-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio iniciado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, sucursal Young, contra don Samuel Leech por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Samuel Leech para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y proceder al juicio conciliatorio respectivo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Young, Octubre 29 de 1930. — Abelardo Tebot, Juez de Paz. Nov.5-4052-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Chilis, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.11-4306-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elmira Farías de Flores, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.8-4205-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Justina o Faustina Echevarría de Insausti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.8-4206-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Scaletti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 23 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.1.o-3946-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.15-3265-v.nov.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Julián Gervasio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.4-4020-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Hermelina Píriz de Cabrera o Hermelina Píriz de Cabrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.4-4019-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Carrasco Viera de Fernández o Tomasa Amelia Carrasco de Fernández Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los en forma legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Nov.4-4018-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelica Rosualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 9 de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano. Oct.25-3641-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifanía, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.23-3550-v.nov.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Méndez de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov 10-4250-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Aranguren de Ferrando, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Nov.4-4023-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Grattone de Libonati solicitando la rectificación del acta de defunción del causante don José Libonati, en la cual se ha padecido error, pues aparece con el nombre de José Nicolás Libonati cuando el verdadero y que él usaba era sólo José Libonati. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1930. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.31-3902-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Bautista Berretta [illegible] la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela paterna Dapello, cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "t" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pérana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo

es. Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.
Oct.28-3710-v.nov.22.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohib hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.22-3513-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.28-3705-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Fletcher, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.10-4233-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Godín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.10-4235-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Muguerza de las Cuevas o Josefa María Cristina Muguerza de de las Cuevas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.10-4234-v.nov.20.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nieves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado; dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.4-4024-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario ad-hoc.
Nov.4-4025-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arena Viola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.11-4294-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban De León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.11-4293-v.nov.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Isaac Yanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.7-4166-v.nov.18.

Apertura de Sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.7-4165-v.nov.18.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación a los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 29 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.
Oct.25-3634-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber: que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan Germán Espinosa, Natividad Espinosa de Leguna y Dorotea Espinosa, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.10-4261-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Adolfo Humberto Real, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.10-4262-v.nov.20.

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1930. Número 540. Antonio Ifgoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Justo Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.8-4200-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Bartolo Farfarana o Bartolo Luis Farfarana, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 27 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.3-4008-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Parraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.27-3672-v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Alejo Goresaga, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 30 de 1930. — A. Batticore, Juez de Paz.
Nov.6-4134-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Oct.28-3708-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Josefa o Luisa Cajarville, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1930. — Alfredo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.11-4288-v.nov.22.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de doña Juana Arcos de Cajaravilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.11-4289-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Paez o Paes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4015-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amancio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4016-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.4-4041-v.nov.14.

Remates Judiciales

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, en los autos caratulados "Raúl Vitureira, quiebra". Sita con frente a la avenida San Martín número 2809 esquina Ramón Marques. El día 24 de Noviembre a las 14 horas. remataré todas las existencias de esa importante gomería, artículos de automóviles en general, maquinarias, herramientas, gran cantidad de aceite de las mejores marcas, cámaras, cubiertas y otros muchos artículos que estarán a la vista los días 21 y 22, se exige seña, comisión 5 o|o. Por más datos en sus oficinas, Zabala 1372. Teléfono Uruguaya 1508 Central.
Nov.12-4350-v.nov.24.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Al mejor postor. Una casa de bajos en soberbia ubicación. Avenida Brasil número 2473 y frente también a Canelones número 2470. A pocos metros de la gran plaza José Pedro Varela. El miércoles 26 de Noviembre a las 16. Visítese desde el 23, de 14 a 15 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Gerardo Olivetti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día miércoles 26 del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los derechos al terreno y al edificio en él construído y demás mejoras que contenga, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, de Mayo de mil novecientos nueve, empadronado con el número veintinueve mil trescientos noventa y uno, compuesto de doscientos trece metros, veintiocho decímetros cuadrados de superficie, cuyos límites con arreglo al boleto de promesa de venta respectivo otorgado por el Banco Popular del Uruguay el ocho de Junio de mil novecientos nueve y a la escritura de hipoteca del edificio otorgada en favor del mismo Banco, el doce de Setiembre de mil novecientos doce, son los siguientes: al Norte, la calle Canelones, al Sur, la avenida Brasil, al Este, el solar cinco, y al Oeste, el solar tres del referido plano. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que el boleto de promesa de venta, escritura de hipoteca del edificio y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos setenta y siete a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.
Nov.12-4336-v.nov.26.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Armando Granara contra Juan Carlos Granara, disolución de sociedad, incidente por costas", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1930, a las 15 horas y 30 minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los derechos proindivisos que corresponden a don Armando Granara en los inmuebles que a continuación se expresarán; que constituyen el molino denominado "San Salvador"; en las embarcaciones que se mencionarán situadas en Dolores, Departamento de Soriano; a saber: Bienes raíces: a) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Dolores empadronada con el número dos midiendo 6.797 metros cuadrados, lindando por el Norte, con otro terreno propiedad de Caseiro y Cía.; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Este terreno es donde tiene asiento el molino y demás construcciones que a continuación se detallarán. Valor actual $ 1.495.34 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos y treinta y cuatro centésimos). b) Un terreno adyacente a la cañada denominada Contrera, que mide 1.64[illegible] metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y que tiene como límite por el Norte la cañada Contrera; por el Sur, la manzana número 2 indicada anteriormente, por el Este la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, la calle 18 de Julio. Este terreno es en parte anegadizo y en parte tiene plantaciones de álamos y sauces, según indicación en el plano acompañado. El valor actual es de $ 328.26 (trescientos veintiocho pesos y veintiséis centésimos). c) Un edificio que forma el cuerpo principal del molino, ubicado en el centro del terreno a) que mide 50 metros de largo por 12 metros de ancho, cubriendo un área de 600 metros cuadrados, con zótanos y tres pisos y teniendo en la parte central una extensión de 21 metros más alta. Las paredes principales son de ladrillo, asentado en mortero de cal y arena, tiene además pilares esquineros e intermedios, construídos en igual forma. Las divisorias, los pisos y escalera son de madera blanca. El techo es de hierro galvanizado acanalado y con revestimientos interiores con madera blanca de pino. Las fundaciones son hechas con piedra granítica sentada en mortero de cal y arena. El valor actual es de $ 13.200 (trece mil doscientos pesos). d) Construcciones anexas al edificio principal del molino, formadas por la sala de máquinas, dos salones de calderas, dos depósitos de trigo, midiendo respectivamente y otro depósito de trigo y maíz, con 26 metros de largo por 14 metros de ancho y todo lo que cubre un área de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Valor actual. $ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos). e) Un galpón - depósito de harina construído del lado de la calle Grito de Asencio, y que mide 5 metros de largo por 9 metros y cincuenta centímetros de ancho, construído con las paredes linderas de mampostería de ladrillo, las internas de madera y hierro galvanizado. El piso es de madera a un nivel de 0.90 centímetros sobre el nivel del piso del patio y los techos de hierro galvanizado revestidos interiormente de madera. Valor actual $ 1.950 (un mil novecientos cincuenta pesos). f) Un galponcito utilizado para cochera de 12 metros de largo por 6 metros de ancho construído sobre el lado de la calle Grito de Asencio, con piso de material, una pared de mampostería de ladrillo y otras de hierro galvanizado, el techo es de hierro galvanizado revestido de madera. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). g) Una pieza para el escritorio general, construída de mampostería de ladrillo, sentado con los anteriores en mortero de cal y arena, midiendo 10 metros de largo por 4 metros con 70 centímetros de fondo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento interior de madera, el piso de portland. Valor actual $ 750 (setecientos cincuenta pesos). h) Un muro de contención al frente Norte, construído en mampostería de ladrillo con funciones de piedra de asiento, sentado en mortero de cal y arena, con una extensión total de noventa y cinco metros. Valor actual $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos). i) Un galpón sobre la línea de la calle Tacuarembó, de 17 metros sobre esta línea por 7 metros de ancho, la pared sobre la línea de la calle Tacuarembó está construída en mampostería de ladrillo sentado en mortero de cal y arena. El piso es de cemento portland y el techo de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). j) Un portón y cerco, portón de hierro, con doce metros de pared en mampostería de ladrillo y mortero de arena y cal. Valor $ 265 (doscientos sesenta y cinco pesos). k) Siete piezas y una caballeriza midiendo en total 40 metros de largo por 8 metros y lindando a lo largo con la calle Tacuarembó. Las paredes son de mampostería de ladrillo y con mortero de cal y arena, los pisos son de portland y los techos de hierro galvanizado, con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.800 (un mil ochocientos pesos). l) Un galpón de 34 metros por 10 metros de ancho, lindando con la calle 18 de Julio, las paredes construídas en mampostería de ladrillo y con mortero de arena y cal. El piso está levantado en 0.90 centímetros del nivel natural del patio construído con ladrillo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento de madera interno. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Un galpón con 5 metros lindando sobre la calle 18 de Julio, por 10 metros de ancho con una pared de ladrillo sentado en cal y arena, con techo de hierro galvanizado. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). n) Dos piezas linderas con la calle 18 de Julio en una extensión de 6 metros por 5 metros de ancho, las paredes de mampostería de ladrillo con mortero de cal y arena, piso de portland, techos de hierro galvanizado con madera interior. Valor actual $ 400 (cuatrocientos pesos). ñ) Una pieza lindando con la calle 18 de Julio en una extensión de 4 metros y con 7 metros de largo contigua al galpón descripto en el inciso m) de ladrillos y cal, piso de portland y techos de hierro galvanizado con madera interiormente. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). o) Una pileta para lavar cueros de 3 metros por 3 metros de mampostería en ladrillos y revestida de mortero hidráulico. Valor actual $ 190 (ciento noventa pesos). p) Un pozo surtidor de agua potable calzado en ladrillos y una pileta para depósito de agua de enfriamiento de 5 metros de ancho por 5 metros cincuenta centímetros de largo y 3 metros de profundidad. Valor actual $ 300 (trescientos pesos). q) Una base de chimenea construída de ladrillo sentados en mortero de cal y arena de 6 metros de alto. Una chimenea de hierro de 16 metros de alto. Valor $ 260 (doscientos sesenta pesos). Bienes raíces $ 30.198.60. Maquinarias: Molino: Eureka Zizác mod. M. M. A. número 2 con aparato para la limpieza automática de los telares fabricados por la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 270 (doscientos setenta pesos). Una pudora de trigo modelo M. P. J. número 3 fabricada por la Sociedad Mecánica Lombarda. $ 300 (trescientos pesos). Un trieur para sémola negra de 3.000 x 800 de fabricación S. M. Lombarda $ 120. Valor (ciento veinte pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo M. P. V. número 2 Mecánica Lombarda $ 300. Valor actual (trescientos pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo P. M. J. número 5 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). Una mojadora automática número 2 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 50 (cincuenta pesos). Dos colectores de polvo "Cyclon" número 3 con cabezas Mecánica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento ochenta pesos). Una cóclea mojadora caja de hierro 8 tornillos de 120 milímetros de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 25.00 (veinticinco pesos). Un aparato magnético número 7. Valor actual $ 20.00 (veinte pesos). Cinco cabezas de elevadores simples del número dos. Valor actual $ 75.00 (setenta y cinco pesos). Dos "Lamuatori" a 4 cilindros construídos de acero, rayados de ochocientos por ochocientos de M. M. a regulación micrométrica automática de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentados del número 4 a 4 canales y 24 telares con aparato para balanceamiento automático Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. patentado del número 6 a 6 canales y telares de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). grupos accesorios para los mismos: galeras de guía, boquitas de entrada y salida, cos anillos, tablón para el apoyo de entrada, seda, tela metálica, cepillos. Valor actual $ 65 (sesenta y cinco pesos). Un cepillo centrífugo para afrecho de 2.500 por 0 Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento treinta pesos). 2 limpiadoras de sémola simple número 2 "L'Universale". Valor actual $ 610 (seiscientos diez pesos). Destacadoras dobles a tambor modelo M. D. número 2 Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 150 (ciento cincuenta pesos). Un filtro a aire multitubular

de 240 tubos completo, con divisiones para la aspiración de las limpiadoras de sémola Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 275 (doscientos setenta y cinco pesos). Un filtro a aire aspirante de 12 tubos modelo M. B. G. para la aspiración de los lavadores: Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). Un aspirador de hierro para el filtro de valor actual $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos. Una cóclea para las aspiraciones de los cilindros con una cámara de aire largo 18 metros, con tornillos o hélice de 100 m|m. Valor actual $ 110 (ciento diez pesos). 12 elevadores dobles (cabezas y pies), del número 3. Valor actual, $ 470 (cuatrocientos setenta pesos). Una cóclea con caja de hierro de 9 metros hélice de 180 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 15 metros, hélice de 150 m|m., para el transporte de harina. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Una cóclea doble, caja de madera, largo 6 metros, hélice de 150 m|m. con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 5 metros, hélice de 150 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). Una cóclea doble caja caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea doble caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m., con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 5 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 300 por 250 con regulación micrométrica, automático de la S. A. Mecánica Lombarda. Valor actual, $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos, de 800 m|m. por 225 m|m., tipo Kappler. Valor actual, $ 640 (seiscientos cuarenta pesos). 2 Lamunateri de 480 m|m. 220, tipo Ganz de Budapest. Valor actual, $ 360 (trescientos sesenta pesos). Tres centrífugos de 3.000 por 800. Valor actual, $ 330 (trescientos treinta pesos. Un centrífugo de 2.500 por 800. Valor acutal, $ 100 (cien pesos. Una limpiadora doble, tipo Coppola Valor actual, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una limpiadora simple, tipo Coppola. Valor actual, $ 120 (ciento veinte pesos). Un tigre para moler deshechos. Valor actual, $ 80 (ochenta pesos). Una clasificadora de granza. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). 3 cernidores exagonales tipo Coppola. Valor actual, $ 240 (doscientos cuarenta pesos. 2 embolsadoras completas para harina. Valor actual, $ 320 (trescientos veinte pesos). Una embolsadora completa para afrecho y afrechillo. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una balanza automática Grentter y Reiseris, de 20 kilogramos. Valor actual. $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 3 tricur para balange. Valor actual. $ 75 (setenta y cinco pesos). Un cilindro Gamz, simple, de 400 m|m., para maíz. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Un cilindro Gamz doble, de 400 m|m. para maíz. Valor actual, $ 65 (sesenta y cinco pesos). 2 elevadoras para harina de maíz. Valor actual. $ 70 (setenta pesos). Una semolera tipo Coppola, de 5 bocas, para harina de maíz. Valor actual, $ 95 (noventa y cinco pesos). Una clasificadora para sémola, en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Dos cernidores en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). — Transmisión de mando: 8 metros de transmisión de mando de 100 m|m. de diámetro, 6 cojinetes grandes. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 3 poleas de mando, $ 120 (ciento veinte pesos). — Transmisión del subsuelo: 21 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 147 (ciento cuarenta y siete pesos). 14 cojinetes de 75 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). 28 poleas diversas medidas. Valor actual. $ 56 (cincuenta y seis pesos). — Transmisiones de limpieza: una bomba completa de alimentación del motor. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). 11 poleas varias medidas. Valor actual, $ 22 (veintidós pesos). 8 cojinetes. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión planetristeo: 13 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual. $ 126 (ciento veintiséis pesos. 22 poleas. Valor actual, $ 44 (cuarenta y cuatro pesos). 12 cojinetes. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). — Transmisión limpieza — Piso alto: 8 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual. $ 56 (cincuenta y seis pesos). 8 poleas varias. Valor actual, $ 16 (dieciséis pesos). 6 cojinetes. Valor actual, $ 15 (quince pesos). — Transmisión mando elevadores: 17 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 119 (ciento diecinueve pesos). 16 poleas varias. Valor actual, $ 32 (treinta y dos pesos) 5 cojinetes, 75 m|m. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión para harina de maíz: 6 metros de transmisión de 50 milímetros de diámetro. Valor actual, pesos 30 (treinta pesos). Cinco poleas. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Varios cojinetes de madera. Valor $ 20 (veinte pesos). — Repuestos y piezas en desuso: 20 poleas surtidas Valor, $ 8 (ocho pesos). 12 cojinetes grandes. Valor, $ 12 (doce pesos). 8 cojinetes chicos en $ 4 (cuatro pesos). 9 engranajes grandes, $ 1.80 (un peso y ochenta centésimos). 8 engranajes chicos, en $ 0.90 (noventa centésimos). 10 metros de transmisión de 60 m|m. en $ 30 (treinta pesos). Una bomba completa de la mojadora con transmisión, en $ 4 (cuatro pesos). — Obra de madera: 29 elevadores de 11 metros cada uno, en $ 340 (trescientos cuarenta pesos). 36 metros de cañería de un centímetro cuadrado en el sótano, en $ 10.80 (diez pesos y ochenta centésimos). Una cóclea simple de 5 metros, completa, en $ 7 (siete pesos). 55 metros cañería madera de un decímetro cuadrado en el piso de los cilindros en $ 16 (dieciséis pesos). 8 cócleas simples de 7 metros en $ 28 (veintiocho pesos). 250 cañerías de un decímetro cuadrado en el piso de las limpiadoras, en $ 75 (setenta y cinco pesos). Una cóclea simple de 4 metros, en $ 10 (diez pesos). 2 cajones balanza de 1 metro cada uno, en $ 6 (seis pesos). 200 metros cañería de un decímetro cuadrado en el piso de los planchister, en $ 60 (sesenta pesos). 25 metros cañería de 4 decímetros cuadrados para colectores de polvo, en $ 14 (catorce pesos). 2 colectores polvo, en hierro galvanizado, en $ 160 (ciento sesenta pesos). Un cajón grande para harina 3.50 por 3.50 por 2.50 en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón harina, 2.50 por 2 por 3.30, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrechillo 2.50 por 2 por 3.50, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrecho, 2.50 por 2 por 3.60, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para trigo, 2.50 por 2.60 por 3, en $ 80 (ochenta pesos). — Fideería: un mastrín cebador grande, en $ 120 (ciento veinte pesos). Una prensa genovesa completa, de 50 kilos, en $ 170 (ciento setenta pesos). Un tornete "Fabrega", de 30 kilos, en $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos). 14 hormas de cobre para fideos, $ 70 (setenta pesos). 5 hormas chicas para el torneto, $ 17.50 (diecisiete pesos y cincuenta centésimos). — Transmisión de mando: 6 metros de transmisión de 75 m|m., $ 42 (cuarenta y dos pesos). 5 poleas, $ 10 (diez pesos). Un engranaje, $ 3 (tres pesos). 5 cojinetes de 75 m|m., en $ 25 (veinticinco pesos). 4 metros de transmisión, de 75 m|m., en $ 28 (veintiocho pesos). 3 poleas $ 6 (seis pesos). 3 cojinetes, 75 m|m., en $ 15 (quince pesos). — Motores: un motor vertical "Alexe Schanke y Son Lted., London", de 110 B. H. P. de triple expansión, con condensación de superficie y demás accesorios, en $ 3 100 (tres mil cien pesos). Un motor horizontal Huston, Proctor y Cía., Ltd., Lincoln, de 75 B. H. P., completo, con condensador de mezcla, en $ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos). Un motor vertical Marshall, Son y Cía Lted., de 7 B. H. P., en $ 120 (ciento veinte pesos). Un dinamo de 110 volts, 25 amperes, de Gamz y Cía., de Budapest, completo con tablero de distribución, instrumentos de medición, resistencias, etc., en $ 160 (ciento sesenta pesos). — Calderas: una caldera tipo Lancashire, de la Ruston Proctos y Cía., Lted., de Lincoln, Inglaterra, de 6 metros de largo, por 2 metros de diámetro, para trabajos con presión inicial de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, con 2 hogares, en $ 2.100 (dos mil cien pesos). Una caldera circular de un hogar, de 5 metros de largo por 1.40 de diámetro, en desuso, $ 950 (novecientos cincuenta pesos). — Ferretería, un torno completo Gebrudor Boungers, con 1.50 de pase, $ 150 (ciento cincuenta pesos). Una máquina de taladrar a mano, $ 30 (treinta pesos). 4 metros de transmisión de 75 m|m. en $ 28 (veintiocho pesos). 3 cojinetes de 75 m.m., en $ 9 (nueve pesos). 4 poleas, en $ 2 (dos pesos). — Instalaciones y accesorios: instalación de alumbrado eléctrico interior y exteriormente, con 75 puntos de toma, comprendiendo líneas montadas, portalámparas y un completo funcionamiento, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 5 balanzas de 250 kilos, en $ 125 (ciento veinticinco pesos). Una balanza de 1.000 kilos, en $ 60 (sesenta pesos). Una balanza de 500 kilos en $ 75 (setenta y cinco pesos). 5 carritos de mano, en $ 20 (veinte pesos). 500 bastidores para secar pasta, en $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una desgranadora de maíz, en $ 330 (trescientos treinta pesos). Una balanza mostrador, $ 6 (seis pesos). Un juego de cepillos para la pulidora, $ 4 (cuatro pesos). Un lote herramientas de mano para molinero, de herrería, tornería y carpintería, repuestos y accesorios, $ 25 (veinticinco pesos). 11 metros correa de 350 m|m. $ 33 pesos (treinta y tres pesos). 30 metros correa de 250 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 40 metros de 200 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 150 metros de 120 m|m., $ 90 (noventa pesos). 235 metros de 100 m.m., $ 94 (noventa y cuatro pesos). 200, de 50 m|m., $ 40 (cuarenta pesos). 120 de 40 m|m., $ 21.60 (veintiún pesos y sesenta centésimos). 50 metros de 100 m|m. (lona), $ 10 (diez pesos). Una fragua, $ 6.00. Un yunque, $ 8 (ocho pesos). Una morza, $ 6 (seis pesos). Un portón hierro, herramientas y lote de hierro viejo, en conjunto, cilindros y engranajes en desuso, $ 18 (dieciocho pesos). — Muebles y útiles: 2 escritorios, $ 12 (doce pesos). 2 bancos, $ 4 (cuatro pesos). Una balanza de peso específico, $ 18 (dieciocho pesos). Una balancita y medidas para lino, $ 7 (siete pesos). Una mesa comedor, $ 3 (tres pesos). 2 armarios, $ 6 (seis pesos). 4 sillas, $ 2 (dos pesos). Una cocina hierro, $ 6 (seis pesos). Un carro suizo de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Un carro 2 ruedas, con arreos para 1.000 kilos, $ 110 (ciento diez pesos). Un sulki, 2 personas, $ 35 (treinta y cinco pesos. — Flota: Un aylebot (buque motor), "General Galarza" con motor Belinder a petróleo, de 30 B. H. P., con 62 toneladas de carga hábil, guarnido y en navegación, $ 8.200 (ocho mil doscientos pesos). Una lancha "G. Timbó", con motor Otto Deus a bencina, de 10 B. H. P., con 20 toneladas de carga hábil, guarnida y en navegación, $ 1.800 (mil ochocientos pesos). Una canoa "Mercedes" de cedro, con motor a nafta, de 8 B. H. P., 7 metros eslora, $ 180 (ciento ochenta pesos). Un bote "Desengaño", con motor a nafta, de 3 B. H. P., $ 90 (noventa pesos). Un ancla chica, $ 10 (diez pesos). Lote cadenas, $ 7 (siete pesos). Lote garfios, $ 6 (seis pesos). Lote maderamen, $ 5 (cinco pesos). Formando un total de pesos 63.387.40 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos y cuarenta centésimos). Se hace constar que según el inventario estimatorio presentado en autos, la parte que pertenece al ejecutado, de acuerdo con la tasación practicada, asciende en total a la cantidad de $ 31.354.96 (treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 979 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos, al rematador, de 14 a 16 en la Bolsa de Comercio.

Nov.10-4284-v.dic.11.

DANIEL E. GUTIERREZ

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926 en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 178H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas; una de 1.681 m. 50 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal; al Oeste, una línea de 791 m. 90 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente, 300 metros, 475 metros 20 cm., 508 metros 40 cm. y 343 metros 70 cm., y que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el lote número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza en Marzo de 1926, de 632 hectáreas y 2.568 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ci-

ganda., C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de R vera, paraje Tranqueras, empadronada c. el número 517, compuesta según mensu practicada por el agrimensor Angel F. So. za, en Enero de 1924, de 250 hectáreas, li dando: por el Noroeste, con Adelaida D Santos y sucesión Bentos; al Noroeste, c. Bolívar Rodríguez y una cañada diviso con Isaura Rodríguez; por el Este y S. el arroyo Zanja Honda, por medio con O. 1.o Sandins y Sissesmando López Pinto por el Oeste, una línea recta que lo sepa de una fracción adjudicada a Arcelia Tom sa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mej postor deberá consignar el 10 o|o de su ofe ta en el acto de serle aceptada a los efect del artículo 919 del Código de Procedimie to Civil. 2.o Que los gastos de escrituració impuesto universitario, certificados, et etc., serán de cuenta del comprador, así c mo el pago de las medianerías u otras ca gas análogas si se adeudaren. 3.o Que l títulos y demás antecedentes se encuentr en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Ma número 586 de manifiesto y a disposición c los interesados. — Montevideo, Noviemb 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.11-4290-v.dic.17.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO —. Por mandato del señor Juc Letrado de lo Civil de segundo turno doct don Nicasio del Castillo dictado en el exp diente caratulado: "Dournau Lorenzo Te dulo o Lorenzo, testamentaría", se hace s. ber al público que el día martes veinticin de Noviembre próximo a las diez y seis ho ras (cuatro de la tarde) y en el lugar c su ubicación se va a proceder por interme dio del martillero Julio César Stajano, asis tido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguien inmueble: un terreno con lo en él constru y demás mejoras que comprenda, ubicado e la manzana número doscientos de esta capi tal y que con arreglo al plano del agri mensor Rodolfo Muñoz Oribe del corrient mes de Octubre consta de cuatrocientos cua renta y nueve metros veintiocho decíme tros cuadrados que se deslindan así: once metros treinta y ocho centímetros de frent al Norte, a la calle Durazno por donde l puerta de entrada al edificio está designad con el número mil quinientos noventa; trein ta y nueve metros cincuenta y cinco centí metros al Este, lindando según títulos, ant cedentes con Tajes sucesión do Doming Arrospide y Esteban Tajes; once metro treinta centímetros al Sur, lindando segú dichos antecedentes con Juan Jacobo Hei vig, y al Oeste, en treinta y nueve metro setenta y ocho centímetros lindando co Elida Ortiz Larrosa y Faustino Larrosa. Di cho bien está aforado para el pago de l contribución inmobiliaria en trece mil pe sos. Se previene: Primero. Que no se admi tirá oferta que no exceda de las dos terce ras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptad su oferta, deberá consignar en poder del Ac tuario el diez por ciento en garantía de l misma. Tercero. Que los títulos y demá antecedentes se encuentran de manifiest en la Oficina Actuaria de este Juzgado ca lle Buenos Aires número 367 a disposición d los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov 11-4313-v.nov.27.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Rematará judicialmente la propiedad ca lle Martín García número 2363 cuya venta realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de terce turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gelsomina Panaino de Mastroia no y desde fojas 22, sucesión Nicolás Mas troini o Mastroianni", se hace saber al pú blico que el día veintinueve del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubi cación por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 1.600 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras y anexos, empadronado con el número 20292, situado en la Novísima ciudad de esta capital, señalado con el número tres en la manzana número 1295 en el plano levantado el 25 de Enero de 1910 por el agrimensor P. Brascon Gar cía, compuesto de 146 metros, 20 decíme tros cuadrados, teniendo 8 metros 50 cen tímetros de frente al Sur, a la calle Arro yo Negro, hoy Martín García, entre las de Victoria y Boulevard General Artigas, por 17 metros 20 centímetros de largo y fondo al Norte, donde linda con terreno de la misma manzana; al Oeste, linda con los solares números 1 y 2; y al Este con el solar número 4 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y el pago de las cuentas del cordón, afirmado y caño maestro o intereses respectivos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi local de remates, calle Colombia número 1368.
Nov.11-4311-v.nov.29.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 22 de Diciembre de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, de la chacra número diecinueve-veinte del plano respectivo, sita en la denominada colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número trescientos ocho, con una superficie total de ciento veinte hectáreas, lindando al Nordeste, camino por medio con las chacras veintisiete al treinta inclusive; al Nordoeste, campo de Genuario Machado; al Sudoeste, camino por medio también, con las chacras números cuatro, ocho y nueve; y al Sudeste, la número veintiuno, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de mil novecientos veintidós. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las Leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Gordienko. — Paysandú, Noviembre 3 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.106.40. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 9.150.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".
Nov.11-4292-v.dic.20.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra el Centre Català. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número sesenta y uno de la nueva ciudad de esta capital, cuyo terreno lo constituyen los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis del plano respectivo, cuyas superficies, medidas y linderos son: el solar número cuatro tiene ciento ochenta y cuatro metros, cuatro mil seiscientos tres centímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a la calle Ibicuy; veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con propiedad de la señora Ana Saravia de Huertas; por el Norte linda con el solar número cinco y por el Sud, con los solares números uno, dos y tres, pertenecientes a la señora Carmen Huertas de Bustamante, hoy de José Rabassa; y los solares cinco y seis por ser iguales, miden ambos dieciséis metros, dieciocho centímetros de frente al Este a la referida calle Ibicuy, cuyas puertas se designan con los números 1263 a 1271; treinta y dos metros, doscientos doce milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con finca de la señora Ana Saravia de Huertas, por el Norte con la del señor José María Aguirre, hoy Jacobo Echeveste, y por el Sud, con el solar número cuatro y fondo del solar uno, encerrando ambos solares quinientos cincuenta y tres metros, cuatro mil ciento siete centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco, y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que según nota de fecha 10 de Agosto de 1918, puesta en el título de propiedad por el escribano Abel Domínguez existe otro gravamen hipotecario sobre el referido inmueble, a favor de los señores Mateo Brunet, Pedro Mir, Pedro Compte, José Illa y Font, Pascual Barrios, Adolfo Padrós, Jaime Taltavull y Luis Solé; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 165, serie "S"), donde podrán ser examinados y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 53.780.40. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 66.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".
Nov.10-4275-v.nov 26.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Dávila Pedro, sucesión, se hace saber al público que el día lunes veinticuatro del corriente a las 14 y 30 horas (dos y media de la tarde) y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Alberto Macció asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los derechos a un solar de terreno sito en el pueblo Victoria prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay, por boleto número 434 en la Carpeta Adquirida número 23, cuyo arreglo a cuyos antecedentes dicho solar está empadronado con el número treinta y siete mil quinientos veinte y consta de trescientos sesenta y ocho metros noventa y tres decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle L. Olivera, antes Progreso, entre las de Bidaurreta y Berinduague; igual medida al Este, lindando con terrenos de la misma manzana número 169 B., dentro de la cual el solar se designa con el número ocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte, lindando con el solar doce e igual medida al Sud, lindando con el solar diez. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos. El precio de venta se halla totalmente satisfecho adeudándose al Banco vendedor por concepto de contribución inmobiliaria según liquidación al 24 de Setiembre último, cuarenta y ocho pesos diez y ocho centésimos. El inmueble descripto que se halla situado en la vigésima sección judicial del Departamento, fué justipreciado por la Dirección de Avalúos en seiscientos pesos. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos de propiedad y antecedentes de la promesa de venta se encuentran en la carpeta respectiva del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás del expediente en la Oficina Actuaria del Juzgado, Buenos Aires número 367, a disposición del interesado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov. 8-4244-v.nov. 24.

CARLOS DE TEZANOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Luis Villar", se hace saber al público que el 23 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido de Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de te-

rreno con el edificio que contiene, pavimento de sus dos frentes y el caño colector sobre la avenida 8 de Octubre con su conexión pagados, situado en la villa de la Unión, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ciento cincuenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindando así: doce metros nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la avenida 8 de Octubre; once metros diez y ocho centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Gobernador Viana; trece metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con don Marcos Segal, y al Noroeste, una línea irregular, continuando con la fracción que en seguida se describirá. 2.o Otro solar de terreno con el edificio que contiene, pavimento de su frente y el colector provisorio pagados, ubicado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de ciento treinta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros, nueve centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Gobernador Viana; doce metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con doña Francisca Rojo de Haenel, nueve metros noventa y cinco centímetros al Nordeste, confinando con don Marcos Segal, y al Sudeste, una línea irregular que linda con la fracción anteriormente deslindada. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario; así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.8-4228-v.nov.23.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Fossatto contra Francisco Mouta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Noviembre a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del bien empadronado con el número cuarenta mil novecientos setenta y cinco, situado en la manzana número siete del paraje conocido por Campos Elíseos vigésima sección judicial de este Departamento, y es parte del solar número tres del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Noviembre de 1910, compuesto de ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados, teniendo diez metros, cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fomento (hoy Carlos de la Vega) por diez y ocho metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste, sobre la calle Nogueira (hoy Emilio Romero), lindando: por el Sudoeste, con el resto del solar número tres, y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento y colector, así como los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del remate serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1920. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4227-v.nov.27.

CARLOS MARIA PERICHON.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 76647, cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día sábado veintidós del corriente a la hora 16 y 20, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil nombrado al efecto y del suscrito escribano, de la propiedad empadronada con el número 76647, que constituye una fracción de terreno situada en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie aproximada de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Manuel Menéndez (antes número 16), por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Sud, a la calle Santa Ana (antes número 9), lindando por el Norte y Oeste, con Modesto Pereyra. Se previene: 1.o que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de quinientos treinta y un pesos con veintiséis centésimos, y que no se aceptará oferta que no cubra de las dos terceras partes de dicha tasación. 2.o que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de la referencia a disposición de los interesados y que han sido habilitados los feriados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alberto C. Ricco, Actuario Especial.

Nov.7-4163-v.nov.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwem, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en Colonia, Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino a Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondon, y por el Sur, León Aniceto Purtscher. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 30 de 1930. — Antonio María Azurgarraga, Actuario Adjunto.

Nov.8-4215-v.nov.27.

ANTONIO LACQUANITI
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de aduana.

Despachado y por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel" calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 15 de Noviembre corriente y días subsiguientes a las 14 horas. (2 p. m.) procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor.

Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda: Género jersey, género de razo, medias para niños, cintas en rollos, géneros de lana, botones, sombreros para niños, hilos para telas (blanco y marrón), sombreros de paja para hombres y telas blancas.

Bazar y ferretería: Muñecas, juguetes varios, polveras, violeteros y fumigadores de porcelana, floreros vidrios, bomboneras de porcelana, calderas, ollas, cucharones, espumaderas, cucharas, tenedores, jarros, embudos y jaboneras de aluminio, juego de lavatorio enlozado, tachos de cobre, jarritos enlozados, cuchillos, cuchillitos, navajas, picos sin mangos, trampas para ratones, estuches vacíos, desnatadoras, paneras; relojes registradores, sillas de hierro, cuerdas para instrumentos musicales y repuestos para autos.

Electricidad: Arañas, planchas, fusibles y artefactos.

Almacén: Vinos, papel de astraza, y yerba mate.

Perfumería: Jabones de tocador y perfumes.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 12, 13 y 14. Todo comprador debe abonar el 20 o|o en garantía de su compra y el 5 o|o por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador.

Por más datos en el local "Maciel" o en el escritorio del rematador calle Misiones 1528 de 15 a 17. Teléfono 3736 Central. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Nov.6-4137-v.nov.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises González Tafernaberry (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", número 327, libro 28 folio 400, venidos del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la manzana trescientos seis de esta ciudad, compuesta de dos mil cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos cuatro, por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela y linda por el Sur con terrenos de don Juan María Rivas y por el Este con don Santos Acquistapace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble referido a favor del Banco ejecutante, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, como así mismo lo que se adeudare el día de la escrituración de la expresada propiedad y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor González Tafernaberry a favor de don Manuel L. Mantero, en escritura que el 25 de Marzo de 1926, autorizó el escribano señor Bayardo; y 5.o Que los demás antecedentes relativos a la venta decretada, se encuentran en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 2 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.411.52. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.7-4183-v.dic.5.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
JUDICIAL

Linda casita con grandes facilidades de pago.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Estanislao Charquero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo a las dieciséis horas (4 de la tarde), y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en el barrio Fraternidad, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número setenta y un mil trescientos uno, designado con el número cuarenta y uno de la fracción letra "O" en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y siete metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste a la calle Panela, antes Progreso, entre las de Veinte de Enero y Veinticinco de Noviembre, hallándose designada la puerta de entrada al edificio con el número cuarenta y uno; por treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros de fondo, lindando, al Nordoeste con el solar cuarenta, al Sudeste con el cuarenta y dos y al Sudoeste con terreno del Banco Italiano del Uruguay. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de trece de Julio de mil novecientos veintiuno, y en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo originario al setenta por ciento de su valor nominal. 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y venta y corriendo también de su cuenta lo que el día de la escrituración definitiva y con respecto al bien adquirido se adeudara por concepto de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas como así los gastos que la cobranza origine. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas del Banco Hipotecario (carpeta Hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 190, serie "26"), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda es-

te edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Agosto de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.699.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800.00, en títulos hipotecarios de la serie "26".
Nov.5-3943-v.nov.19.

BENITO M. CUÑARRO (Hijo)
JUDICIAL

Rematará el 17 de Noviembre corriente, de las 16 horas en adelante, todas las existencias de la tienda calle 18 de Julio número 1787 por auto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictado en la quiebra Roberto Correa Muñoz.
Nov.5-4073-v.nov.17.

RAFAEL J. DELFINO
JUDICIAL

El viernes 14 de Noviembre a las 14 horas
Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Liborio Taller. Quiebra" remataré todas las existencias del almacén sito en la calle 24 de Setiembre número 3595 (Unión), consistentes en artículos en general, los que no se detallan por su gran variedad. Seña 20 o|o. Venta al mejor postor. Más datos en mi escritorio, calle Ituzaingó número 1321.
Nov.4-4040-v.nov.14.

RAFAEL MOLL
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Pedro Almironi Quiebra" rematará el día 15 de Noviembre corriente, a las 15 horas, todas las existencias e instalaciones del comercio ubicado en la avenida General Eugenio Garzón número 1939 (Colón).
Nov.4-4019-v.nov.14.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Juan Facal. Concordato preventivo judicial". En el local calle Dante número 2099, entre Rondeau y Defensa. El viernes 14 de Noviembre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación las siguientes máquinas: 1.o Una máquina de escribir marca Continental. 2.o Una máquina calculadora marca Dalton. 3.o Máquina sierra sin fin marca Guilliet Fils con 0.90 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 4.o Máquina sierra sin fin marca Phanard Levasor con 1 metro de diámetro con motor eléctrico de 7 y 1|2 H. P. 5.o Máquina sierra sin fin marca Guilliet Fils, con 0.90 de diámetro, con motor eléctrico AEG, 5 P. S. 6.o Máquina sierra sin fin a cilindro con resistencia marca Coppola Hnos., de 1.20 de diámetro con motor eléctrico 7 y 1|2 H. P. 7.o Máquina Moldurera y machimbradora marca Americana, J. A. Fay Egan y Cía., con motor eléctrico número 8348, de Eugenio Roberts y Cía. 8.o Dos máquinas a trompo, la primera marca E. Kiessling y Cía., con motor eléctrico P. S., la segunda marca Roux Falgayrn con motor eléctrico Marelli. 9.o Máquina espigadora equipada número 515656, con motor eléctrico marca Metzen Vicente. A todo comprador se le exigirá seña a satisfacción. Más informes, calle 25 de Mayo número 492. Las máquinas estarán en exhibición dos días antes del remate de 15 a 17 horas.
Nov.3-4002 v.nov.14.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Mendivil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 303, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923; Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 30 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".
Nov.1.o-3944-v.dic.9.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad en la villa del Cerro. Calle Chile esquina Francia. El miércoles 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Juan Negrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, sito en la villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 267 metros, 46 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros, 373 milímetros de frente al Oeste a la calle Chile que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, por donde tiene 24 metros, 91 centímetros; por el Sud igual que en el Norte, lindando con la fracción 2 y por el Este, 10 metros, 737 milímetros lindando con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cargo del comprador el pago del pavimento y colector, si se adeudaren y los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 582, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes y prospectos: en mi casa de remates calle 25 de Mayo número 582.
Oct.31-3909-v.nov.17.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando al Norte con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapeby por medio, con Bernardino Gutiérrez al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".
Oct.23-3553-v.dic.4.

LUIS SIENRA TOURIZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Sienra Touriz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19499, situado en la décima sección judicial de este Departamento, manzana 132, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo por donde el edificio tiene según expresa el deudor, los números 2224; doce metros setenta centímetros al Este, linda con Narciso Real Castro, doce metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, limita con Francisco Itre y Felicia Caries, y diez metros dos centímetros en la línea del Sur, limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.29-3734-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Deolindo Roldan", se hace saber al público que el 29 de Noviembre próximo próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesto de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y [illegible] metros, lindando al Norte con Agustín Fontanares, al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con José Solano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.22-3512-v.nov.19.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Ibarra del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Casas, Fermín Héctor, sucesión", se hace saber al público que el día viernes veintiocho del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus accesiones ubicado en el Pueblo Balneario fundado por la entidad "Parque Balneario Solís", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, designado con el número noventa y seis de la manzana veintitrés en el plano del agrimensor De Mula de Diciembre de 1914, compuesto de mil cuatrocientos cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: cincuenta y cinco metros de frente al Nordeste, a la ca-

lle número nueve; diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle número once; al Este, frente en curva a las calles nueve y once; sesenta metros al Sudoeste, lindando con el solar noventa y cinco y veintitrés metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar seiscientos dieciséis. Dicho bien ha sido justipreciado por la Dirección de Avaluaciones en cien pesos. B) Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número sesenta y seis en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuesto de doscientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle G. de la Vega; veintiocho metros treinta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar sesenta y cinco; veinticinco metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar sesenta y siete; y diez metros veintiocho centímetros, al Sud, lindando con Ramón Pérez. Este inmueble está empadronado con el número sesenta y dos mil ciento seis y ha sido justipreciado por la Dirección de Avalúos en la suma de doscientos ochenta pesos. C) Tres solares de terreno situados en el barrio Plácido Ellauri, próximos al Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento que forman parte de mayor área que en conjunto estaba empadronada con los números (89988) ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho al noventa y uno, y que con arreglo al plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli de 14 de Diciembre de 1923 tienen las áreas y linderos siguientes y se designan con los números que se expresarán: Solar uno. Consta de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros, Luis Carreto; al Sud, en igual medida el solar dos; al Este, y Oeste, en diez metros Luis G. Fernández y la calle General Enrique Castro respectivamente. Solar tres. Consta de setecientos ochenta y un metros y linda: al Norte, en ochenta y dos metros diez centímetros, el solar dos; al Sud, en setenta y cuatro metros, el solar cuatro: al Este, en una línea de trece metros sesenta centímetros, en parte el solar trece y en parte el catorce, y al Oeste, la calle General Enrique Castro. Solar seis. Consta de ciento diez y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en catorce metros con el solar cinco; al Sudoeste, en una línea quebrada compuesta de dos rectas de siete metros sesenta y once metros treinta y ocho centímetros, el solar siete, y al Oeste, la recordada calle General Enrique Castro. Los tres solares descriptos han sido justipreciados en conjunto por la Dirección de Avalúos en mil doscientos pesos. D) Los derechos a los solares setenta y cinco y setenta y seis del Barrio Jardines del Manga, emergentes del boleto de promesa de venta otorgado por don Francisco Piria bajo el número 35236, el 3 de Abril de 1922, con arreglo al cual dichos bienes constan de novecientos veinte metros nueve decímetros cuadrados de superficie. Según liquidación del promitente vendedor al catorce de Octubre último, se adeudaba un total setenta y siete pesos veintiún centésimos por concepto de parte de precio, intereses y contribución inmobiliaria habiendo satisfecho por concepto de precio seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: Primero. Que la venta de los inmuebles enumerados bajo las letras: A), B), C) se hará con la base del expresado justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos y la de los derechos emergentes del boleto de venta aludido bajo la letra D) con la base de la suma de seiscientos setenta y cinco pesos expresada. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de comisión de remate como así los de las escrituras de ratificación y venta definitiva serán de cuenta de los compradores. Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-4314-v.nov.28.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Noroeste, calle por medio, con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene. A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Instestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Qué serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.16-3294-v.nov.20.

B. PEREZ VARELA
Juzgado Ldo. de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

2 casas inmediatas al Prado, calle Tomás Villalba números 2340 al 2344. El jueves 20 de Noviembre a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan A. Nari contra Juan Cancubio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes por separado: dos solares de terreno, empadronados en conjunto con el número 56161, con sus edificios y demás mejoras que contienen situados a inmediaciones del Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números doce y trece, compuestos: el primero, de una superficie de trescientos veintiséis metros, cincuenta decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Tomás Villalba, donde las puertas de los edificios están señaladas con el número 3340; veintiséis metros setenta centímetros en el viento Norte, linderos con el solar 13; treinta y ocho metros setenta centímetros en el Sud, confinantes con el solar once de José Alonzo y lindando por el viento Este con el arroyo Quita Calzones; y el segundo, encierra una superficie de doscientos setenta y seis metros con diecíocho metros de frente al Oeste, sobre la calle Tomás Villalba donde las puertas de sus edificios están señaladas con los números 3342 y 3344; veintiséis metros setenta centímetros en el viento Sud, lindando con el solar doce anteriormente descripto, cuatro metros en el viento, Norte, confinantes con el solar número uno y lindando por el viento Este con el arroyo Quita Calzones. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón nmero 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes, al martillero, calle Río Negro número 1279 o Libertad número 2425.

Nov.5-4056-v.nov.19.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y Viuda de Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el veintisiete del corriente mes de Noviembre a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos de Tezanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón de Montevideo con el número 50271, o sean dos fracciones contiguas de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 12.a sección judicial de este Departamento y que se deslindan por separado de esta manera: 1.o Una de ellas tiene una superficie de 1.160 metros 25 decímetros, con 16 metros 17 centímetros de frente al Oeste al camino Millán número 2913; 11 metros 53 centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con la sucesión Paradas; y 106 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1, del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre 15 de 1907; y 107 metros al Sud, con el resto del solar número 2 del mencionado plano, del cual solar formaba parte la fracción que se describe; y 2.o La otra fracción, consta de una superficie de 547 metros, 6985 centímetros, según plano del agrimensor José M. Osés, de 28 de Setiembre de 1919, con 9 metros de frente al Oeste, al camino Millán 66 metros al Norte, y 7 metros 82 centímetros al Este, lindando por ambos vientos con propiedad de Francisco Musto, y 65 metros al Sud, lindando con la fracción descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador, así como también el pago del pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas que se adeudaren al día de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4170-v.nov.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad, calle Sarandí números 435 al 439, al lado de Misiones. Base: $ 30.000. Renta: $ 3.840.00 anuales. El jueves 13 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Suces ón Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda v sobre la base de $ 30.000 el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 4942 situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 253 metros 4412 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 56 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 33 centímetros al Nordeste lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y con el 4041; 10 metros 27 al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad tiene 10 metros 736 milímetros de frente, a la calle Sarandí, por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Galleta, Actuario.
Más informes: Misiones, 1365.
Oct.24-3578-v.nov.13.

LEOPOLDO R. MACCIO
Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial"; se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz, al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano.
Nov|29-3746-v.nov.28.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

Rematarán una propiedad en La Paz, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos "José Manuel Pereyra (hijo), contra Luis Banffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que, el día 23 del corriente mes y año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor por el rematador Juan O. Picabea, asistido del Alguacil y Actuario, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la villa de La Paz, 5.a sección de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 23; mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Gutiérrez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente al Norte a la calle Industria, lindando al Oeste con el solar veinticuatro y por el Sur con el veintidós. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; b) Que el título está a disposición de los interesados en la oficina (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil). c) Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, certificados, impuesto universitario, escritura definitiva y de renovación, en su caso, serán de cargo del comprador, salvo que el adquirente sea el acreedor; d) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del plazo máximo de sesenta días inmediatos siguientes al remate; e) Que el comprador podrá optar por tomar a su cargo, íntegramente, el adeudo por $ 1.500.00 y gravamen hipotecario vigente, otorgándole el acreedor, desde luego, una prórroga por el plazo de dos años para la cancelación, siempre que satisfaga el interés moratorio devengado hasta el día de la escrituración. — Canelones, Noviembre 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
Nov.4-4046-v.nov.22.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado Letrado Dptal. de Canelones
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día domingo 23 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Del Pino y Tacuarembó de esta ciudad y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en subasta pública de tres parcelas de terreno pertenecientes a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, ubicadas en la manzana número 78 de esta ciudad y señaladas con las letras B, C y D, en el plano levantado en Marzo del año 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, conteniendo la primera (letra B), una superficie de 452 metros cuadrados, 16805, y linda: por el Norte, con la parcela señalada con la letra A en el mismo plano, vendida a doña Rosa Santos de Fiore o Flores; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con calle Del Pino, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra C, en dicho plano; la segunda (letra C), de 429 metros cuadrados 50 y linda; por el Norte, con Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con las parcelas señaladas con las letras A y B en el referido plano, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra D en el mismo plano; y la tercera (letra D), de 429 metros cuadrados 50, y linda: por el Norte, con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con el solar letra C, y por el Oeste, con doña Mamerta V. de Tejera y don Ernesto Morán. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario, el terreno dividido en las parcelas a venderse y la adquirida por doña Rosa Santos de Fiori o Flores, está aforado en $ 500.00. 2.o Que para la venta de esas parcelas, se tienen las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro por las designadas por las letras C y D, y $ 0.90 por la designada con la letra B. 3.o que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el 15 o|o de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 4.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el día feriado en que se realizará. 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, en días y horas hábiles. 6.o Que los gastos de escrituraciones, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Octubre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno.
Oct.31-3900-v.nov.17.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaría de don Antonio Pascaretta", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699; ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello, y al Sur, Anselmo Pascaretta, hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Noviembre 10 de 1930. Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.
Nov.12-4340-v.nov.28.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de Pando contra Moisés María López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Noviembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Alberto C. Alfaro, a la venta en pública subasta de un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 13, manzana 114, con una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, ocho mil ochocientos cuarenta y nueve centímetros, que limita: al Noroeste, que es su frente, calle Garibaldi; al Sureste, solar 18; al Noreste, solar 14; y al Suroeste, sucesión de Carlos Bardecio. La venta se realizará al mejor postor y en las puertas de este Juzgado. El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella y en garantía de la misma. Los gastos de escrituración y certificados de los registros serán de cargo del comprador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Pando, Octubre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
Nov.1.o-3926-v.nov.14.

CARBAJAL Y OSINAGA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan Antonio Bonjour contra Justino Leguizamo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado y al mejor postor por los martilleros señores Carbajal y Osinaga asistido del señor Alguacil e infrascrito Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3431, compuesta de ciento catorce hectáreas 2.870 metros, lindando al Noreste, parte con Emilia G. de Cortazar y parte con Antonio Landecheá; al Sureste, Juan Morales; al Noroeste, Manuel Pintos, Rivas y Cañada del Sauce. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura. — Colonia, Octubre 28 de 1930. — Raúl Barbot, Escribano Actuario.
Nov.6-4101-v.nov.22.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Nov.7-4162-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 39, solar

número 3, de la manzana número 10, del cuartel Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noreste, calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon, Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle Orden; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4161-v.nov.24.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veinticuatro de Noviembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B, solar número 4, de la manzana D. del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del 50 o|o del aforo inmobiliario antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 27 de 1930. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.7-4150-v.nov.24.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Guzmán Pintos contra Leoncia F. Baliero de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Ernesto Núñez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la Estación Molles, tercera sección de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y tres metros, que linda: Norte, camino departamental por medio con la sucesión de Ramón Baliero; Sur, Carmen Urrutia de Etchenique y Corelia Urrutia de Baltazar; Este, Luis Vago; y Oeste, Micaela Ynocencia Baliero de Leonis. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

Oct.29-3737-v.nov.13.

LUIS FRANCIS
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Gerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y cinco metros cuadrados, lindando; al Norte, con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta, sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita en el paraje Juncal quinta sección judicial, con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuarenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Ricardo, Pedro, María Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Goldaráz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando; al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Presbítero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez, Zenona Peña y Adrián Maidana; F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros; diez y seis decímetros cuadrados, que linda; al Norte, con la calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, sobre la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuará separadamente, bien por bien 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.24-3593-v.nov.18.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Carreras de Doria con Francisco Almandos, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene o contuviere, situada en la manzana número veintiséis de esta ciudad, empadronada con el número quinientos treinta y ocho, compuesto el terreno de la referencia de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda con Bautista y Arrechea; por el Noroeste, limita con Santiago Casas Araújo y otros, y por el Sudeste, con Ricardo Medina: cuyo inmueble le corresponde al ejecutado por compra que hizo a doña Eulogia Gutiérrez, en escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el primero de Abril de mil novecientos veinticinco. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 23 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.6-4099-v.nov.22.

CLELIO QUIRICI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en autos "Ramón Ynsaurralde. Quiebra", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre a las diez horas en el local que ocupaba el comercio del fallido Ramón Ynsaurralde en el paraje Barriga Negra, sexta sección de este Departamento por el martillero público don Clelio Quirici, asistido del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por precio al contado de las mercaderías, útiles y demás existencias del comercio del referido fallido. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Barriga Negra, Noviembre 1.o de 1930. — Ramón Del Puerto Ahumada, Juez de Paz.

Nov.3-3953-v.nov.13.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don Antonio Acosta, se hace saber al público que el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá, en la puerta de este Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el día veintisiete del corriente, a la venta al mejor postor y con base, de los siguientes inmuebles: 1.o) A las 16 horas: El solar número 4 de la fracción número 7, en el paraje conocido por Plaza de Frutos, en el ejido de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 de frente al Sudoeste, a la calle pública, por 42 metros 95 de fondo; y linda al Noreste, con Benigno Andrada; al Noroeste, con el solar número 1 que se describirá; al Sudeste, con José Descoins, y al Sudoeste, con calle pública, con el edificio de dos piezas de material con techo de paja y cinc, cocina, pozo de balde, 2 galpones cercos de alambre y demás mejoras; con la base de quinientos setenta pesos ($ 570.00). 2.o) A las 16 y 30: El solar número 1, contiguo al anterior; empadronado con el número 1564, que mide 21 metros 47 al frente sobre calle pública, al Sudoeste; por 42 metros 95 también de frente al Noroeste, a calle pública, por formar esquina; y lindando al Nordeste, con el solar número 2 de José Ruiz Marrero; y por el Sud, con el solar número 4 antes descrito; con la base de ciento veinte pesos ($ 120.00). Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las respectivas bases. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1930. —Francisco Faig, Actuario.

Nota: Por tratarse de una herencia yacente, los edictos van con publicación a costas.

Nov.10-4265-v.nov.26.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado Letrado Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

De un valioso inmueble de inmejorable ubicación en esta ciudad, dividido en cuatro lotes. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios de don Santiago Valdettaro, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, avenida Rincón esquina Rodó, y el día veintiuno de Noviembre próximo, el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con base, del inmueble ubicado en la esquina nombrada, dividido en cuatro lotes a saber: 1.o A las 15 horas: el solar o lote número 1, que mide 10 metros 93 de frente al Noroeste, sobre la calle Rodó; por 28 metros 15 también de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por formar esquina, con el edificio que contiene, de cuatro piezas y otras mejoras; con la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00). — 2.o A las 15 y 30: el solar o lote número 2 que mide 16 metros 29 de frente al Noroeste sobre la calle Rodó, por 28 metros 15 de fondo al Sureste, donde linda con el lote número 4; al Noreste con el lote número 1, y al Suroeste, con el lote número 3; con el edificio de seis piezas y servicios y demás mejoras que contiene, con la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00). — 3.o A las 16 horas: el solar o lote número 3, que tiene las mismas dimensiones que el anterior, y linda al Noroeste con la calle Rodó; al Sureste con el lote número 4, al Noreste con el lote número 2; y al Suroeste con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; con el edificio de cuatro piezas y zaguán y demás mejoras que contiene; con la base de mil quinientos pesos ($ 1.500.00). — 4.o A las 16 y 30: el solar o lote número 4 que mide 15 metros 12 de frente al Noreste sobre la avenida Rincón, por 43 metros 55 de fondo al Suroeste, donde linda con propiedad de Irene Alvarez y Alberto P. Indart; al Noroeste con los lotes números 1, 2 y 3; y al Sureste con la sucesión Vogt; con el edificio de cuatro piezas y demás mejoras que contiene; con la base de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00). — Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a cubrir la base fijada para cada lote. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto

de serie aceptada. C) Que los títulos, plano de subdivisión, y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nov6-4085-v.nov.21

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros que linda: al Noreste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: al Noroeste Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudeste, Florentino E. Silva; a Sudoeste Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 2(de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano

Oct.25-3660-v.nov.18.

GRACIANI G. BARNECH
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno y las construcciones que contiene situado en esta ciudad y que forma parte del sitio esquina número 5 de la manzana 57 del 4.o cuartel, de un área de 330 metros, 6626 centímetros cuadrados que linda: al Norte con la calle Ciudad de Astorga; al Sur, con el solar número 4; al Este, con Pedro de María y al Oeste, con más terreno del solar número 5. Se previene que el bien de la referencia pertenece a las sucesiones de Ceferino Placeres y Paula Haro, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 31 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.7-4167-v.nov.24.

LUIS A. LARRIERA SIENRA
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Luis A. Larriera Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes derechos: los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en los bienes quedados al fallecimiento de don Prudencio Delgado, doña Manuela González y Trinidad Delgado; los que adquirió por cesión que le hizo Braulio González en escritura de fecha veintiocho de Julio de 1916 ante el escribano Antonio M. Acosta y Lara. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes de esas mismas sucesiones y en la sucesión de Eusebia Pérez, por cesión de Emilia Delgado de González, Manuel González, Marcelina González y María Pérez. Los derechos hereditarios que le puedan corresponder en los bienes quedados al fallecimiento de Aristela Bruné de Porley, por cesión de Ubaldino Porley. Los derechos hereditarios que le correspondan en los bienes quedados al fallecimiento de Matías Rodríguez Frías, por cesión de Fulgencio Rodríguez. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes quedados al fallecimiento de Custodio Encarnación Núñez y Josefa Velázquez, los que adquirió por cesión de Corina Porley de Marrero, digo Custodio Núñez, y finalmente los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes del fallecido Francisco Rodríguez Marrero, por cesión de Corina Porley de Marrero, por sí y sus hijos menores. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "María Dourtspoure y otros con Bruno Chamorro Perdomo. Cobro ejecutivo de pesos"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Oct.29-3722-v.nov.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados: "Año 1928. Número 579, sucesión de Elodia Roubin de Pérez. Libro 17. Folio 11", se hace saber: que el día 26 del corriente mes a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder, a solicitud de los interesados, a la venta en remate almoneda, de un terreno y finca pertenecientes a los sucesores de doña Elodia Roubin de Pérez, ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, empadronado con el número setecientos catorce, con una superficie de quinientos cuarenta y siete metros, en esta forma: quince metros treinta centímetros de frente a la calle Artigas, donde se señala con el número 241, por treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros de fondo, y limitando según los títulos: por el Norte, con doña Carmen R. de Meno; por el Sur, con doña Jacinta Roubin; por el Este, con don José F. Roubin, y por el Oeste, con la calle Asamblea hoy Artigas. Se previene: A) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. B) Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, o sea las dos terceras partes del precio de tasación; y C) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle admitida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Noviembre 3 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.10-4231-v.nov.26.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Graciano Bizcay con Regino Villalba, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 29 del corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender, asistido del suscrito Juez, un terreno con las construcciones que contiene, ubicado en Cañada de Nieto de esta sección con una superficie de seis a siete mil metros cuadrados, más o menos, lindando por el Norte, con Emilio Rochón, por el Sur, con calle pública, por el Este, con Isabel Braña de Alayón, y por el Oeste, con Manuel Braña, previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ochocientos pesos; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Noviembre 6 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Nov.10-4260-v.nov.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Antonio Messano el comercio de peluquería denominado "De Vita" establecido en la casa 1558 de la avenida Genl. Rondeau de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en el mismo comercio de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Francisco De Vita.

Nov.12-4335-v.dic.4.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Figueiredo, la casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Resistencia número 1286 de esta capital. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Santos Napoli. — José Figueiredo.

Nov.12-4352-v.dic.4.

COMPAÑIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL. SOCIEDAD ANONIMA
Pago de dividendo

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930, se comenzará a pagar en las oficinas de la Compañía desde el día 12 del actual de la hora 14 a la hora 17. — El Secretario.

Nov.12-4332-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que, con la aprobación del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, expediente caratulado "Sucesión de Manuel Tomé", he prometido vender a don Manuel Fernández la mitad de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas se halla establecida en la calle Yacaré número 1565. El señor Manuel Fernández quedará como único dueño y se hará cargo del activo y pasivo. — Severina González de Tomé (por sí y su menor hijo Manuel Tomé). — Manuel Fernández.

Nov.12-4320-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor León Balekian, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo, que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos para hacer efectivos sus cobros en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Davidd Benaderet. — León Balekian.

Nov.12-4317-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Balch, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Grecia número 149, de la villa del Cerro de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al expresado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Damián Blanco.

Nov.12-4316-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Julio de Freitas, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle Mercedes número 1665, bajo la razón de Zunino y Orengo, en el ramo de construcción de edificios para enajenar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — José Zunino. — Luis Orengo.

Nov.12-4330-v.dic.4.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y a todos los efectos de derecho, que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 31 de Octubre próximo pasado y a mérito del fallecimiento del socio comanditario don Nicolás Gentili, fué liquidada la sociedad que bajo la razón de Rosendo J. Gentili y Cía., giró en la 7.a sección de Soriano, quedando su activo y pasivo a cargo del socio sobreviviente don Rosendo J. Gentili. — Dolores, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesores de Nicolás Gentili — Rosendo J. Gentili.

Nov.11-4307-v.dic.3.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Noviembre del corriente año en el local social, calle Santa Fe número 1164 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio vencido en 14 de Setiembre de 1930. 3.o Dividendo a repartirse. 4.o Nombramiento del nuevo Directorio. 5.o Asuntos varios. Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales se deberá depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la asamblea. — Montevideo Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

Nov.11-4301-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonjour, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A, Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 452 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Carmelo, Octubre 31 de 1930.— José A. Pérez e Hijos.

Nov.8-4203-v.dic.1.i.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio con taller, establecida en la calle Colonia número 1458 de esta ciudad, en el ramo de Canastería al señor Eugenio Mancina. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Herminio Simone. — Eugenio Mancina.
Nov.5-4060-v.nov.27.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general ordinaria que debía celebrarse el 25 de Octubre pasado. La Directiva de la Empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el día 22 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiera para el caso, el final del artículo 23 de los estatutos. Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la Empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el día 13 del corriente. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.
Nov.4-4044-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto liquidar la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en Tranqueras, 3.a sección de Rivera, bajo la razón social de Providencio Rubio y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma por cuenta del señor Providencio Rubio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derechos, se presenten al señor Providencio Rubio, en Tranqueras, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1930. — Paulino T. da Silva. — Providencio Rubio.
Nov.4-4013-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Manuel Rodríguez y Alejo Núñez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tenía establecido en la calle Cardal número 3051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Alberto Abellá.
Nov.4-4045-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he convenido con el señor Luis Montano en constituir una sociedad, que se hará cargo del activo y pasivo del negocio, que en el ramo de vinos, tengo establecido en la casa número 1832 de la calle Marcelino Berthelot. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan O. Fenocchi.
Nov.4-4012-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a don Cósimo Damato, el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Mac - Eachen número 1467 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten a la calle Propios número 1715 esquina Ramón Anador, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Julio Machado. — Cósimo Damato.
Nov.4-4043-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de don José Martínez y Cía., el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Guaviyú número 2950 esquina Areicuá de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — José Lorenzo.
Nov.4-4034-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores José Turnes y José Pena el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 2501 esquina Brito del Pino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos María Molfese.
Nov.4-4032-v.nov.26.

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Demetrio Tarsopulos y don Elías Terpenis mi casa de comercio en el ramo de restaurant, instalado en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1590. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado, se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930 — Yarko Katanic.
Oct.29-3728-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Alfredo A. Balmori ha vendido a don Avelino López el establecimiento instalado en esta capital, calle Constituyente número 2050 esquina Juan M. Blanes, en el ramo de venta de pan, masas, comestibles y anexos al por menor y pagadero el precio de $ 2.500.00 en cuotas no menores, mensuales, de $ 40.00 y con garantía de prenda agraria e industrial, todo según escritura ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, fecha 14 de Octubre de 1930. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Alfredo A. Balmori. — Avelino López.
Nov.3-3997-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto amigablemente, la sociedad, que giraba en esta ciudad, calle Municipio número 2118, bajo la razón social de "Corbeiras y Cía.", retirándose de la misma el señor Francisco Abeleira y haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Federico Corbeiras y Enrique Domínguez, quienes seguirán explotando el mismo negocio con la misma razón social. Los interesados deben pasar a cobrar sus cuentas en el citado lugar, dentro del término legal. A los efectos prescriptos por la ley, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Francisco Abeleira. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez.
Nov.3-3981-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que por intermedio de la oficina C. Varela se convino la promesa de venta del negocio denominado "Baar Maypú" calle Bartolomé Mitre 1262-66. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. Se previene que todo reclamo debe presentarse en la oficina Cuareim 1314 vendedor Klein Hermanos, comprador Jaime Ungerfeld. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez.
Nov.3-3949-v.nov.25.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de productos del país, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 17 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión fiscal y distribución de utilidades. Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. Según disposición del artículo 42 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscrita por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — El Secretario.
Nov.3-3982-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento de farmacia sito en el pueblo de Migues Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Erasmo Fuerest.
Nov.3-3972-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en la fecha se ha convenido entre don Adolfo Stirmer y don Adalberto Klein en que el señor Klein deja de continuar asociado en el arriendo del kiosco "Maypú" en el Parque Rodó quedando sólo el primero. A los efectos legales se hace saber que en la futura temporada sólo sigue el señor Stirmer. Por aclaraciones o reclamos ocurrir a C. Varela Cuareim 1314 o Colón 1561. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Dora I. Ramírez.
Nov.3-3950-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de los señores Eruvín Schwarsinger y Andrés Foma, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar, número 1286. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, en la oficina de Inf. calle Buenos Aires número 435. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. —Francisco Cloutos. — Juan Merkle.
Nov.4-4031-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Pedro García Petres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Francisco Pizarro número 26 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Florentino Noya.
Nov.1.o-3922-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí número 510), hemos prometido vender al señor don Ramón Calvo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 2259 esquina Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Busto y Rial.
Nov.8-4187-v.dic.1.o.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Jerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 121, Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta.
Oct.23-3537-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Fascioli y Mancini, y casa de comercio en los ramos de joyería, platería, relojería y sus anexos, sita en esta Capital calle Constituyente número 1637, separándose de la misma el señor Alejandro Vicente Fascioli, libre de toda responsabilidad y quedando la misma casa de comercio con todo su activo y pasivo de cuenta y cargo del señor Julio Roberto Mancini, quien continuará con el expresado comercio a su sola cuenta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Alejandro V. Fascioli. — Juan R. Mancini.
Nov.8-4209-v.dic.1.o.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de La Defensa Menorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Sima Pablo Matic, el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — José Charni. — Sima Pablo Matic.
Oct.23-3530-v.nov.13.

ANULACION DE VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dejar anulada la venta de la casa de comercio realizada el día 4 de Agosto del corriente año, que gira en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose nuevamente cargo de dicho comercio y desde esta fecha don José López. Y a los efectos que se establecen en la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Octubre 24 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.

Oct.30-3765-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage, tengo establecido en la calle La Paz número 1074, citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Anita, calle Rincón número 479, con los justificativos de sus créditos. — Felipe Martín. — Juan Carlos Saayola.

Oct.23-3531-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Francisco Antonio Marino Savino. — Francisco Di Lucca.

Oct.23-3543-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3809, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.

Oct.23-3542-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverde y Compañía parte de nuestro activo consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4080 de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos.

Oct.22-3489-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de depósito de quesos, sito en la calle Galicia número 1312, que giraba bajo la firma social de Prado y Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.

Oct.30-3772v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Francisco Souto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Iberia y Emilio Zola número 88. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Pedro Fuentes Parada.

Oct.30-3752-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Sinforiano Silva la parte que me correspondía en el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo y que tenía en sociedad con el señor Pedro Martín Gómez, quedando, por lo tanto, a cargo de estos señores, el activo y pasivo de dicho establecimiento denominado "Los Cisnes". — Melo, Octubre 9 de 1930. — José Méndez.

Oct.30-3882-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de Las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.

Oct.28-3695-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderá a sus acreedores en la calle Cerro Largo número 2097. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa.

Oct.28-3711-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Jesús Maño.

Oct.25-3606-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2585. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Cambetta. — Luis E. Torello.

Oct.25-3607-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe, la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Loddi Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Polancos. Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.

Oct.25-3619-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal, disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza, calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.

Oct.25-3628-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 707. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.

Oct.24-3584-v.nov.16

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 31 de Octubre último, hemos vendido a don Miguel Angel Gordillo, todas las existencias, útiles, maquinarias, armazones y demás enseres que constituyen el establecimiento que en los ramos de jabonería y perfumería poseemos en esta ciudad, calle Magallanes número 919, estando incluído en la venta la marca "Bengala". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Juan G. Alonso. — Alejandro Alonso.

Nov.6-4097-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la casa de modas y sombreros para señoras, sita en esta ciudad avenida San Martín número 2746, de don Antonio Bertoni se venderá a doña Leonor Franz, quien continuará por su cuenta con dicho comercio, citándose a los acreedores de este último y en la misma casa, a los efectos de las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Leonor Franz. — Antonio Bertoni.

Oct.29-3729-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Jubal y Compañía, calle Colón número 1559, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).

Oct.24-3581-v.nov.15.

VENTA DE FABRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Gúas número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía.

Oct. 24-3589-v-nov-15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José López (hijo), el almacén de comestibles en general, situado en la calle Joaquín Requena número 2398, esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesión de don Juan Zaglio.

Nov.5-4071-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Sóñora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa. Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Sóñora.

Oct.24-3571 v.nov 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con sucursales en las ciudades de Salto, Paysandú y Trinidad, bajo la firma, "Filippini Hermanos y Ferreyro", quedará totalmente disuelta en el correr del mes de Noviembre del presente año, por cuya disolución el activo de la expresada sociedad pasará a pertenecer exclusivamente a los socios señores Francisco E. Filippini y Héctor S. Filippini, los cuales tomarán también a su exclusivo cargo el pago del pasivo de la misma. Otorgada la escritura de disolución de la referida sociedad, el activo de la sucursal establecida en la ciudad de Trinidad, será vendido a don Francisco Ferreyro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, señalando para la presentación de los que sean acreedores, la casa Plaza Cagancha número 1132 de esta ciudad y previniéndose que a los interesados que se presenten les será entregada una constancia escrita que acredite su presentación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Filippini Hermanos y Ferreyro.

Oct.29-3724-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Luis Vega, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 396 esquina Gobernador Del Pino, pueblo Victoria. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Evergisto Falcón.

Nov.1.o-3918-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a una nueva sociedad en comandita que se formará bajo la razón social de Enrique J. Triay y Cía. las existencias de mi establecimiento en el ramo de fábrica de galletitas, caramelos y dulces. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Domicilio para presentación de cuentas: Perongos número 2182. — Enrique J. Triay.

Nov.2-3983-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de Bautista Pombo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan Paullier número 2901 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Domingo Moran.

Nov.1.o-3923-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Alvarez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Leopoldo Real.

Nov.6-4093-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Mexican Petroleum Corporation" S. A., a los efectos que correspondan, hace saber al público y al comercio que habiéndose retirado por razones de salud, el señor Julio E. Philippi, del servicio de esta Compañía, ha sido designado para sustituirlo el señor Robert W. Olinger en calidad de representante y apoderado general en la República del Uruguay, según escritura pública otorgada en Nueva York en 19 de Agosto de 1930, quedando revocados los poderes conferidos por la Corporación a dicho señor Philippi y las sustituciones que éste haya podido autorizar. — Montevideo, Noviembre de 1930.

Nov.6-4151-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz Zipitría Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio comanditario don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4078-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que entre el señor Angel Troise y la sucesión de don Saturno Carbajal se ha convenido una promesa de compraventa de la empresa telefónica de ésta última, y conforme a la ley se da conocimiento a los acreedores, para que se presenten con sus créditos en casa del promitente comprador. — Conchillas, Noviembre 4 de 1930.

Nov.5-4077-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor de don Luciano Machado, nuestra casa de comercio en los ramos de panadería, confitería y anexos, sita en el Pasaje Salvo y Plaza Independencia, notificando a los acreedores para que, dentro del término de treinta días, se presenten en el indicado establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Pedro Darder. — Jaime Calafat.

Nov.3-4006-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del mes en curso, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de sastrería y ventas a plazo, con sede en la calle Yaguarón número 1678, en esta capital, quedando el activo y pasivo social a cargo del señor Louis Sipilesko. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Louis Sipilesko. — Sigmond Sipilesko.

Oct.31-3896-v.nov.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Eduardo y Raúl Parodi el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alfonso Ruanoba.

Nov.5-4072-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Ernesto Decasttelli, para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguayana número 3398 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan B. Moretto.

Nov.6-4049-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores José Baluja y José Collazo, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Isla de Flores número 1052, de esta ciudad, vendiendo al señor José Baluja, su parte proindivisa al señor Máximo Novo, notificando a los acreedores contra la firma Baluja y Collazo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — José Baluja. — José Collazo. — Máximo Novo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.

Nov.6-4095-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Alcides Corman.

Oct.24-3570-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de todos los interesados que con intervención del escribano y contador Luis Mattiauda, he transferido a la sociedad anónima industrial y comercial "Flaiban y Camilloni Limitada", mi establecimiento comercial que en el ramo de fabricación y venta de artículos de propaganda tengo instalado en la calle Dante número 2230. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Camilo Camilloni.

Oct.29-3742-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José D'Allesandro Saullo, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de litografiado sobre metales bajo la firma de: "Arin, Tuneu y Cía.", en la calle Uruguayana 3430, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad social de "Tuneu y Rodríguez". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Tuneu y Rodríguez.

Nov.3-3980-v.nov.25.

S. A. HOTELES DE ATLANTIDA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Hoteles de Atlántida", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1418, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — El Secretario.

Nov.6-4103-v.nov.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano público Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Hiriart e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio capitalista don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4079-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ricardo Bordenave, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de autos, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1424, entre Ejido y Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores, para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Pablo Buzzetti.

Nov.5-4067-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.

Oct.25-3632-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que giraba bajo la firma social de Pena y Castro, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de almacén, sito en la calle Maldonado número 802, de esta ciudad y la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Castro. — Ramón Pena.

Nov.1.o-3042-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas, establecido en la avenida Italia esquina Azzeglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren acreedores para que comparezcan en dicho comercio a hacer efectivo su crédito. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Pedro Dellagiovanna. — Pablo Martínez Palacios.

Nov.10-4256-dic.2.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Noviembre a las 18 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 14 a 18 horas hasta el día 15 del corriente. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1929.

Nov.6-4104-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pellistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados, situado en la calle Veracierto entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1144 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.

Oct.22-3494-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Jesús Cota y los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Larrañaga número 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Jesús Cota. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Jesús Cota — Orosmán Fernández. — Camilo Bittencourt.

Nov.1.o-3924-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata" está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.

Oct.28-3691-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, teníamos establecido en esta ciudad, en la casa número 3655 de la calle General Flores y que gira bajo la razón social de Blanco y Cacerza, quedando con el activo y pasivo, el socio señor Blanco. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930.

Nov.10-4251-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Efraím Ratner el comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. —Hillel Mirkin. — Efraím Ratner.

Nov.11-4291-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi. — Fernando Basso.

Oct.22-3493-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada el 6 de Setiembre del corriente año por el escribano Conrado González Barbot, de común acuerdo y con sujeción a lo establecido en el contrato de constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Abal Hermanos y Compañía", ha dejado de pertenecer a la misma el señor Cándido Maso Hors. — Montevideo, Noviembre de 1930. — Abal Hermanos y Compañía.

Nov.7-4186-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Pedro López, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Piedad número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Miguel Campomar.

Nov.7-4157-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que ante el escribano Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor P. Víctor Santiago Maestro, el establecimiento que para la venta de artículos para hombres tengo instalado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1303, esquina a la de Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Federico Gil.

Nov.8-4225-v.dic.1.o.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LTDA.

A los accionistas

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1930, sujeto al "Income Tax" (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 7 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud, agencia calle Río Negro, comenzará a efectuar el pago del cupón número 21, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — La Comisión local.

Nov.6-4153-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad "Francisco Rial y Hermano", propietaria del comercio de fábrica de envases de madera y anexos, con domicilio en la casa número 1431 de la calle Aramburú, de esta ciudad, quedando de pertenencia de don Francisco Rial, la parte relativa a la fábrica de cajones y de don José Rial la parte relativa a la explotación de montes y venta de leña, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arocs Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Rial. — José Rial.

Nov.10-4280-dic.2.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

Llámase a licitación pública para la provisión de diez partidas de alfalfa de diez mil kilos cada una; cuatro partidas de maíz de diez mil kilos cada una y dos partidas de avena de diez mil kilos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas, extendidas en sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día veintidós del corriente mes a las diez horas y treinta minutos, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Nov.13-4377-v.nov.22.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago sin recargos, treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

35256 — Francisco Díaz.
35262 — María Ema Cairo.
35316 — Enrique L. Facal.
35328 — Angel Recagni.
112292 — Fermina F. de Gómez Canto.
35330 — Edmundo Narancio.
99347 — José Arrestarazú.
35356 y 103955 — Adolfo Isasa y otros.
35391 — Isabel G. de Italiano.
35407) 112630 — Fernando Ledrón.
35447) 23310 — Prudencio Pita Frías.
35493 — Manuel Catruto.
35635 — Carlos Alberto Colombo y Alfredo Echevarría.
35648 — Manuel Catrufo.
35845) 106222 — Angel Mugnoni y otro.
106227 — Orosmín Seoanez.
106228 — Angel Mugnoni.
35942 — Antonio Seré.
35994 — José Castro.
36051 — Francisco Grassi.
36094 — Constancio A. Salas.
36139 — Emilio Maurini.
36266 — Florencio Rondán.
36268 — Antonio Chiappara.
36530 — Francisco Zubeldía.
75530 — Bernardo y Miguel Guillamón.
36546 — Basilio Moles.
36548 — Manoug Barsamia.
36549 — Héctor Paracampos.
119339 — Vicente González Medina.
36553 — Fermín y F. Hernández.
114175 — Marcelino A. Balba.
36555 — Ramón Portela.
36557 — Kiel Rusekow.
36632 — Rafael Maldonado.
36709 y 106303 — Felipe Zabala y Venancio Deza Orana.
36781) 106598 y 106600 — Américo Rigau.
36783 — Antonio Armau.
36767 — Cosme Ceopi.
36788 — Elvira L. de Auferil.
36826 — Silvestre Trabaglione.
36835 — Justo Andrade.
37250 — Floricio Umpiérrez.
37283 — María Sixta Casanova Trías.
37391) 314 — Ramón B. Negro.
37354) — Domingo de Maio.
106329 — Juan do Campo Vázquez.
106327 — Suc. J. M. Olarte.
37396 — José Ricardi.
37408 — Marcos Campaña.
37514 — Antonio Américo Mancini.
37697 — Jesús Rodríguez.
37793-4 — Angel D'Alessio.
108646 — Rafael Sallo.
108647-8 — Angel D'Alessio.
37817 — José Arcos.
37922-106861 — Francisco Piria.
37943 — Eliseo Lema.
37956 — Gregorio Peraza.
38034 — Antonio Brocca.
38178 — Claudina da S. de Vidal.
38192 — Adolfo Batto.
38804 — Domingo G. Vila.
39049) 141005 al 007 — Bartolo Maglione.
39841 — Magín Ballort.
39874 — Serafín Trigo Blanco.
39910 — Manuel Fernández.
39953 — Antonio R. Cerdeiro.
39963 — José Llopis.
40017 — Gumersindo A. Díaz.
40034 — Karouteces Hergatcorzian.
40037 — Marcos A. González.
40041 — Juan Pandiani.
40101 — Apolinario Cáceres.
117759 — Celso C. Ferrin.
40123 — Carlos Barodi.
40162 y 125664 al 125669 — Julia Dieux y otro.
40315 y 42888 — María E. Beramendi.
40527 — Andrés R. Repetto.
40568 — Ricardo A. Ruiz.
40625 — Juan Perató.
40706 — Alberto P. Mognaschi.
40740 y 40741 — Francisco Calvo.
40808 — Antonio Alonso.
40826-27 — Avedis Lahagian.
40843 — Luis Sacomani.
40900 — Atilio Sangregorio.
40922 — Aurelio Fernández.
40973 — Carlos Ferrari Ramírez.
65783 — Manuel Vázquez.
40975 — Francisco Monta.
41312 — José Francis.

Nov.13-4379-v.nov.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de esta Administración, durante el año 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 22 del mes en curso, a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — La Secretaría General.

Nov.13-4369-v.nov.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Horacio O. Paganini, domiciliado en la calle Rincón número 532 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "un mueble en forma de piano de cola, con tres o seis patas, con o sin lira inferior", del cual manifiesta ser creador, y que puede ser aplicado a los aparatos de radio y o fonófrafos, solos o combinados. Al efecto deposita dos fotografías duplicadas del mencionado mueble. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Nov.13-4362-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Romeo J. Jorio, ciudadano legal, de profesión músico, domiciliado en la calle Ibicuí número 1062, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada: "Doña Pancha", (ranchera), y Francisco Maqueira, de nacionalidad uruguayo, de profesión músico, domiciliado en la calle Juanicó número 3427, solicita la inscripción de la pieza musical arriba mencionada, de la cual son autores respectivamente de la letra el primero y de la música el segundo. Al efecto acompañan dos ejemplares de la referida pieza. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.

Nov.13-4360-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20868

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson y Johnson, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"CAMPHENOL"

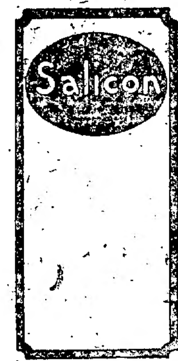
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4363-v.nov.29.

ACTA N.o 20884

Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la K. A. Hugues Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boston,

Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tabletas para resfríos, influenza, grippe, reumatismo y dolor de cabeza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4364-v.nov.29.

ACTA N.o 20880

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Inkretan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4361-v.nov.29.

ACTA N.o 20832

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

AGUA PARA EL TOCADOR
ANTIFÉLICA
BONACERA



JULIO H. y OBES, 1318
MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Artículos de perfumería en general y especialmente un agua de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4355-v.nov.29.

ACTA N.o 20890

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Angel D'Antoni, apoderado de la Sociedad Cooperativa per L'Esportazione del Doppio Concentrato di Pomidori, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (Extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.13-4381-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha .. de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Doroteo Sosa, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2H. 4.392 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas - Aiguá - Lascano. — Montevideo, Noviembre .. de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.13-4368-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha .. de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al Sr. Francisco Cacerone, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 6.275 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. José Pedro López, Secretario.
Nov.13-4367-v.nov.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALLAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, España, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1265, y doña ALBERTINA YERINHAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Neirabajas, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2051-v.nov.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1342, y doña ENCARNACION EIRIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2048-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GERASCOFF, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad búlgaro, nacido en Vidins Ri Oerk, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1276, y doña KETTY KOJOUHARORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad búlgara, nacida en Rousse, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel.
2049-v.nov.20.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RUZZETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA SANTAMARIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2054-v.nov.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LUCIANO CAIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Basilio Araújo número 20, y doña GILA BRUNILDA FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2037-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Victoria número 2983, y doña JACINTA CELINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 2964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2038-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE COPPOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2695, y doña SEVERA IGNACIA CORBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el camino Propios número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2040-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO LUPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Escalera, domiciliado en la calle Fomento número 1664, y doña EDELMIRA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Fomento número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2039-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1708, y doña AIDA BONINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2437, y doña OFELIA YOLANDA CONSERVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Fernández número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lereña, Oficial del Estado Civil. 2042-v.nov.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POLIDO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cufré número 1820, y doña MARIA ELENA YMBRIACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2052-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CLEOFE ESPEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 2089, y doña SUSANA SALVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2053-v.nov.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Miguelete número 2068, y doña FERNANDA MAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2050-v.nov.20.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO POLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana, domiciliado en la calle J. Alvarez número 108, y doña JUSTA MIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidad española, nacida en España, domiciliada en la calle J. Alvarez número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2055-v.nov.20.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO ELIORRIAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Franklin número 78, y doña CELESTINA SAN NICOLAS de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Franklin sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2043-v.nov.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pasaje Aurora número 1, y doña MARIA TERESA MELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merim número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2044-v.nov.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANALIO FERRAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Goethe número 37, y doña PLACERES PECORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Petrarca número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2045-v.nov.20.

En Sayago, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NOBLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Carlos María de Pena, y doña JUANA MARIA LUISA CAINELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Henderson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2046-v.nov.20.

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mazangano número 28, y doña ADELAIDA CACERES, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Mazangano número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2047-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crocco de Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-4351-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4385-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estrella Beya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4378-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4380-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Elisondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4381-v.nov.24.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-1966-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Laxague y otro, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Partida de bautismo de Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto, del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir, Laxague; donde el apellido de la abuela paterna aparece Mesta, debe decir, Chatro, y donde dice que la abuela materna era María Guaregui, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 2.o Partida de bautismo de María Laxague: donde el apellido de la abuela paterna figura Echeista, debe decir Chatro y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura Juana Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 3.o Partida de bautismo de Martín Laxague: donde el apellido del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir, Chatro, y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura María Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 4.o Partida de bautismo de María Paulina Laxague: donde el apellido de la inscripta, del padre, del abuelo y del padrino figura Lazaga debe decir, Laxague y donde el

apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 5.o Partida de bautismo de Juan Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto figura Lazaga, debe decir Laxague, y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 6.o Partida de nacimiento de Mariana Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y del testigo que firmó a ruego del padre figura Laseaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tista, debe decir Chatro; donde el apellido de la madre figura Jauregui, debe decir Dornaleche Jauregui y donde el apellido del abuelo materno figura Dornalech, debe decir Dornaleche. 7.o Partida de nacimiento de Beatriz Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la persona que firmó a ruego del padre figura Lasaga, debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tihista, debe decir Chatro. 8.o Partida de defunción de Martín Laxague: donde el apellido del extinto y el de su padre figura Latseague, debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela aparece Tiesta, debe decir Chatro. 9.o Partida de defunción de María Dornaleche de Laxague: donde el nombre de la madre figura María Juana, debe decir Juana María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.13-4359-v.nov.29.

Solicitud de nuevas acciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Rosa Croci. Solicita nuevas acciones de la Compañía Anónima Río Branco", se hace saber al público que doña Rosa Croci se ha presentado solicitando que en reemplazo de las acciones al portador que poseía de la Compañía Anónima Río Branco, y que considera perdidas, se le expida nuevas acciones. En consecuencia se llama a estar a derecho en estos autos a la persona o personas que fueren poseedoras o detentadoras de tales acciones, haciéndose saber que las acciones de la referencia son las siguientes: Serie A, 10 títulos de mil pesos cada uno, números 773 a 782; Serie B, 3 títulos de mil pesos cada uno, números 411 a 413; un título de cien pesos, número 119; 4 títulos de cien pesos cada uno, números 129 a 132; y un título fraccionario por valor nominal de $ 7.37. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.13-4357-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Mariño, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Octubre 30 de 1930. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

Nov.13-4388-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio con la vía de Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, Actuario.

Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Barcó, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Eulalia Ravel, sobre divorcio, dentro del término de treinta días, habiéndose fijado la audiencia del día 22 de Diciembre próximo a la hora 10, a efectos de que comparezcan los cónyuges. Se hace la presente publicación por el término legal a los efectos mencionados. — Colonia, Octubre 21 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.13-4389-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Javiel, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.13-4395-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Lucian ... Francos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.13-4375-v.nov.24.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Pasquier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren ... en ella para que comparezcan ... Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. ... 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.13-4376-v.nov.24.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Pura del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.13-4374-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Elena Zabaleta de Cordatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.13-4371-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 6728, de fecha 4 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Fabián Favre. Intestado", se hace saber que habiendo fallecido el nombrado Fabián Favre, se llama y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos, en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.13-4373-v.dic.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, y que en su mérito, se cita y emplaza, a los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, como herederos, acreedores o cualquier otro título, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, emplazándose especialmente a don Sabas Feliciano Fausto, Teodora, Evaristo, José, Zenón y Eulalia Ramírez, esta última casada con don Manuel Peñalva, o a quienes sus derechos representen, para que, dentro del término indicado comparezcan a tomar la intervención del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Octubre 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.13-4372-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Mirabalies, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4112-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Isabelino Goicoechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4113-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nereo Zacarías Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4393-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4392-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.13-4394-v.nov.24.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera. Primitivo. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día miércoles tres del entrante mes de Diciembre a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio (tres de la tarde). Primer bien. Una fracción de campo de chacra situada en San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y uno, compuesta según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Abril de mil novecientos dieciocho, de treinta y siete hectáreas cuatro mil setecientos catorce metros de superficie que se deslindan así: 229 metros 50 centímetros de frente al Sud, lindando camino por medio con Santiago Costa; 1.243 metros 30 centímetros al Este, lindando camino por medio con Juana Collazo de Gómez, José Pereira, Nicolás y Eusebio Martínez; 299 metros 80 centímetros al Norte, lindando con Natalio López Ramos; y 1.252 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Pedro Santos e Isabel Hernández. Dicho bien ha si-

do valuado en autos en la suma de seis mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Segundo bien. Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 10636, designada con el número uno del plano del agrimensor Hugo Dall'Orto y compuesta de doce hectáreas, mil quinientos cincuenta y nueve metros, nueve mil ochenta y tres centímetros cuadrados y que linda: al Norte, en 581 metros, 56 centímetros con el lote dos, adjudicado a Crisolga Cabrera de Brignone; al Sud, en 105 metros y 50 centímetros con I. Mazuquí; Este, en 1.296 metros 20 centímetros, con Eibiano Martínez y Eusebio Martínez; y al Oeste, en 1.227 metros y 60 centímetros con Ramón Taboada. Dicho bien ha sido valuado en autos, en dos mil pesos; y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Tercer bien. Los derechos adquiridos por don Primitivo Cabrera en la sucesión de doña María del Carmen Guadalupe de Viera, sobre una fracción de terreno empadronada con el número 1717, ubicada en el Sauce, Canelón Chico, sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la sucesión de Juan Rodríguez; al Sud, cañada por medio con Ruperta ... Otón de Valenzuela; al Este, con Agustín Feirán; y al Oeste con Guillermo Guillén. Dicho bien ha sido valuado en autos en doscientos pesos y su venta se efectuará sobre la base del setenta por ciento de ese justiprecio.

B) A las 16 y 30 horas (cuatro y media de la tarde), y en el lugar de su ubicación, la finca de esta ciudad, sita en la calle Juan Paullier número 1684, manzana 1141, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21246, construída sobre un terreno designado con el número cinco en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1898; compuesto de doscientos treinta y tres metros, dieciocho decímetros de superficie, que se deslindan así: 8 metros 63 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Paullier (ex Salsipuedes); 9 metros 115 centímetros al Nordoeste, lindando con sucesores del General Sandalio Giménez, 25 metros 50 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar cuatro; y 28 metros 54 centímetros al Sudeste, confinando con el solar seis. Este bien ha sido valuado en autos en catorce mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de ese justiprecio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las respectivas bases de venta; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos en las oficinas del rematador Santos, calle Misiones número 1464. Teléfono Uruguaya 486 Central.

Nov.13-4382-v.dic.3.

JOSE GINARELLI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Dolores (Departamento de Soriano). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del Departamental de primer turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia, se hace saber, que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dicha oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, constando de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la Avenida Grito de Asencio, antes calle República, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con finca de los herederos del señor Francisco Anselmi y por el Sur y Oeste, con terrenos pertenecientos a la sucesión de don Juan Maizteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Octubre 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.132.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.13-4386-v.dic.12.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ramón de Souza Escoúto por su tutelada María Antonia González. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero señor Solano Ramírez Noblía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate del siguiente bien: la doce ava parte de un terreno con la finca en él construída situado en Tupambaé, 8.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil ciento sesenta y seis metros y treinta y tres decímetros que limitan: al Nordeste, la calle General Artigas; al Sudeste con los solares números nueve, diez, once y doce; al Sudoeste por ser esquina frente a la calle Cerro Largo; y al Noroeste, con el solar número seis. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cincuenta pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 4 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.13-4401-v.nov.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Eustaquio Ferrán contra la sucesión Dolores López de Arrúa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Asís Silveira, se procederá a la venta, en remate público y por precio no menor al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo, sita en el paraje "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas, novecientos ochenta y seis metros, que linda: Norte, sucesión Corvo y Juan Filippini; Este, Sur y Oeste, Antonio Caorsi. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos noventa pesos con ochenta y cuatro centésimos. — Una manzana de terreno situada en "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea, seis mil seiscientos veinte metros, treinta y dos centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Boulevard Francisco Piria; Sur, Francisco López, Este, Sucesión Molina; y Oeste, camino nacional, cuyo bien ha sido tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.13-4383-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Andrés Piaggio y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Patria número 1500 esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Francis JA. Gesuela. — Andrés Piaggio y Cía.

Nov.13-4366-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que el socio Antonio Motero, les ha prometido en venta a sus consocios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda su parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad de Durazno, bajo la razón social de Antonio Montero Gorosterrazú y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda. De acuerdo con la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Antonio Motero. — José Gorosterrazú. — Felipe Castañeda. — Durazno, Noviembre 11 de 1930.

Nov.13-4358-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad que tenían constituída los señores Juan Gloria y Américo Battaini, respecto al comercio de fábrica de productos porcinos, sito en la calle Democracia esquina Domingo Aramburú de esta ciudad, habiéndose constituído una nueva sociedad entre el señor Alberto Tassano y el señor Américo Battaini, para continuar las actividades de ese comercio, el primero socio responsable y el segundo socio industrial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Gloria. — Alberto Tassano. — Américo Battaini.

Nov.13-4365-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio en general, que con fecha 30 de Agosto del corriente año ha sido disuelta la firma Mantani y Castro Díaz, que giraba en el ramo de garage en la calle Miguelete esquina Defensa, de esta capital. Que se ha hecho cargo del activo y pasivo, del citado garage el socio señor Antonio Castro Díaz, haciéndose esta publicación al solo efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Castro Díaz.

Nov.13-4356-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Tarra, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Independencia número 667 de esta ciudad, en los ramos de agencia de diarios y revistas, salón de lustrar calzado y venta de tabacos y cigarrillos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicho comercio deberán presentar con sus justificativos, en la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, dentro del término de treinta días. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Silvio Tyerca.

Nov.13-4396-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Paula Heimgartner, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Piedras número 585. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Juan Schlor y Hans Schell.

Nov.13-4390-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Burgueño y Larrosa el comercio que en el ramo de restaurant y billares, tengo establecido en el pueblo Solís, calle E. Fabini esquina Maciel. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Pueblo Solís, Noviembre 13 de 1930. — Juan Velázquez.

Nov.13-4391-v.dic.5.